ESTUDIO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BACKLINE, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FESTIVALES, ACTIVIDADES Y EVENTOS REALIZADOS Y/O PRODUCIDOS POR EL IDARTES O EN LOS QUE ESTE HAGA PARTE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, ANEXO TÉCNICO, DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

MAYO DE 2026

SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 realiza el análisis necesario durante la etapa de planeación de cada proceso de contratación, considerando los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos. Este análisis queda registrado en el presente documento, en cumplimiento de la normativa que dispone: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Así mismo, se emplea como referencia la Guía para la Elaboración de estudios del sector Versión 3, actualizada y publicada el 15 de agosto de 2025 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Esta guía proporciona herramientas prácticas para realizar un análisis integral del sector relacionado con el objeto de contratación, con el propósito de adquirir los bienes y/o servicios requeridos por la entidad de manera eficiente y ajustada a las necesidades institucionales.

En este sentido, los eventos, actividades y proyectos culturales desarrollados y/o en los que participa el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES se han consolidado como escenarios de alto impacto cultural y social para la ciudadanía, evidenciando un crecimiento sostenido en la participación de asistentes, artistas y agentes del sector a nivel distrital, nacional e internacional. Estas iniciativas se desarrollan principalmente en espacios públicos y escenarios culturales de la ciudad, promoviendo el acceso democrático a las artes, el fortalecimiento de las prácticas artísticas y el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital.

Bajo este contexto, la realización de festivales, conciertos, encuentros culturales, actividades artísticas, procesos de circulación y eventos de ciudad constituye un componente esencial para el cumplimiento de la misión institucional del IDARTES. Estas actividades requieren la participación de agrupaciones musicales, artistas solistas y colectivos artísticos que demandan condiciones técnicas especializadas para el adecuado desarrollo de sus presentaciones.

En consecuencia, para garantizar el correcto desarrollo técnico y operativo de los eventos realizados y/o producidos por la Entidad, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BACKLINE, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FESTIVALES, ACTIVIDADES Y EVENTOS REALIZADOS Y/O PRODUCIDOS POR EL IDARTES O EN LOS QUE ESTE HAGA PARTE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, ANEXO TÉCNICO, DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO..

La presente contratación resulta necesaria e indispensable, en la medida en que los instrumentos musicales, equipos de amplificación individual, sistemas para DJ, elementos de percusión, teclados,

pianos y demás accesorios técnicos de backline constituyen un componente fundamental para la adecuada realización de presentaciones musicales y actividades artísticas en vivo. Estos equipos permiten a los artistas contar con instrumentos y configuraciones técnicas acordes con los riders técnicos y estándares profesionales requeridos para la producción de eventos musicales, garantizando condiciones adecuadas de interpretación, calidad sonora y cumplimiento de las necesidades técnicas propias de cada agrupación o artista invitado.

En este sentido, la disponibilidad de estos elementos resulta indispensable para el desarrollo de los festivales, conciertos, actividades culturales y demás eventos programados por la Entidad, toda vez que su ausencia podría afectar la calidad artística, la operación técnica de los escenarios y la correcta ejecución de la programación establecida.

El presente Estudio del Sector tiene como finalidad realizar un análisis integral del mercado relacionado con la prestación de servicios de alquiler y operación de backline para eventos culturales, festivales y actividades institucionales desarrolladas y/o producidas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES o en las que este participe.

De conformidad con la guía expedida por Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector no se limita únicamente a variables económicas, sino que comprende la evaluación de las condiciones técnicas, comerciales, organizacionales y regulatorias que caracterizan el mercado, con el propósito de identificar sus dinámicas, los posibles oferentes y las condiciones idóneas para estructurar el proceso contractual.

En este sentido, el estudio contempla el análisis de la oferta mediante la identificación de empresas especializadas en alquiler de instrumentos musicales, equipos de backline, equipos para DJ y accesorios técnicos para presentaciones en vivo, las cuales cuentan con inventarios propios que incluyen baterías, instrumentos de percusión, guitarras, bajos, teclados, pianos, amplificadores, sistemas para DJ, soportes, racks y demás elementos técnicos requeridos para el desarrollo de presentaciones musicales y espectáculos escénicos. Asimismo, estas empresas disponen de personal técnico especializado para la logística, instalación, ajuste técnico, operación y mantenimiento de los equipos durante la realización de los eventos.

Para este análisis se consideran aspectos como la capacidad operativa de los proveedores, disponibilidad y variedad de equipos, cobertura territorial, experiencia en festivales, conciertos y eventos de similar naturaleza, uso de equipos de marcas reconocidas dentro del mercado profesional y participación en procesos contractuales adelantados tanto por entidades públicas como por organizaciones del sector cultural y de entretenimiento, lo cual permite identificar la existencia de proveedores con la capacidad técnica y operativa para atender los requerimientos de la Entidad.

De igual manera, se desarrolla el análisis de la demanda, revisando las condiciones bajo las cuales este tipo de servicios han sido contratados históricamente por el IDARTES y por otras entidades

públicas que realizan festivales, conciertos y eventos culturales de asistencia masiva, con el fin de identificar tendencias del mercado, modalidades de contratación empleadas, estructuras de costos, esquemas de operación (por evento, por jornada o a monto agotable) y niveles de competencia existentes.

Adicionalmente, el estudio incorpora la revisión del marco normativo aplicable a la contratación estatal, así como los lineamientos técnicos y estándares de seguridad exigidos para el montaje y operación de equipos en escenarios públicos y culturales, aspectos que inciden directamente en la estructuración técnica, financiera y de riesgos del proceso contractual.

Lo anterior permite a la Entidad contar con información suficiente para definir condiciones objetivas de participación, promover la pluralidad de oferentes, optimizar el uso de los recursos públicos y estructurar un proceso contractual acorde con las condiciones reales del mercado y las necesidades institucionales.

El presente Estudio del Sector comprende el análisis de las siguientes áreas:

• Aspectos generales del mercado: incluye el análisis de las condiciones económicas, técnicas y operativas que inciden en la prestación de servicios de alquiler y operación de backline para eventos culturales y espectáculos públicos, así como las características generales del sector dentro del mercado local y nacional.

• Análisis del comportamiento del gasto histórico: comprende la revisión de la forma en que la Entidad ha contratado previamente servicios de similar naturaleza, identificando modalidades de contratación utilizadas, condiciones técnicas exigidas, valores contratados y resultados obtenidos.

Así mismo, se revisan procesos adelantados por otras entidades estatales y, cuando resulte pertinente, organizaciones del sector cultural, con el fin de identificar prácticas del mercado y referentes para la estructuración del presente proceso.

• Estudio de la oferta: se orienta a identificar los posibles proveedores del servicio en el mercado, evaluando su capacidad operativa, inventario disponible, logística de transporte, soporte técnico especializado, tiempos de respuesta y capacidad de atención simultánea de varios eventos.

• Estudio del mercado y análisis de precios: incluye la revisión y análisis de información económica del sector mediante:

– Solicitud y análisis de cotizaciones del mercado.
– Consulta de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas a través de plataformas oficiales de contratación.

– Revisión de precios históricos y referencias económicas disponibles.
– Consulta de bases de datos o fuentes especializadas, cuando aplique.

Lo anterior permite establecer valores de referencia acordes con las condiciones reales del mercado y soportar la adecuada estimación del presupuesto oficial del proceso contractual.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

Las actividades objeto del presente proceso que proyecta adelantar el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES corresponden a: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BACKLINE, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FESTIVALES, ACTIVIDADES Y EVENTOS REALIZADOS Y/O PRODUCIDOS POR EL IDARTES O EN LOS QUE ESTE HAGA PARTE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, ANEXO TÉCNICO, DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO."

Las actividades asociadas al presente proceso contractual se enmarcan dentro del sector terciario de la economía, toda vez que corresponden a la prestación de servicios de alquiler, suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento y desmontaje de backline requeridos para el desarrollo de festivales, actividades y eventos culturales realizados y/o producidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o en aquellos en los que este participe. Estos servicios resultan indispensables para garantizar las condiciones técnicas necesarias para la ejecución de presentaciones musicales en vivo y el adecuado desarrollo de la programación artística institucional.

El sector terciario o de servicios reviste especial importancia dentro de la economía, en la medida en que agrupa actividades orientadas a satisfacer necesidades colectivas mediante la provisión de servicios especializados que apoyan el desarrollo de sectores culturales, creativos e institucionales. En el caso particular, los servicios de alquiler y operación de backline constituyen un componente técnico esencial dentro de la producción de eventos culturales y espectáculos públicos, especialmente aquellos que involucran la participación de agrupaciones musicales, artistas nacionales e internacionales y escenarios de asistencia masiva.

En este sentido, el proceso de contratación se ubica dentro del sector de servicios de producción técnica y soporte escénico para eventos, el cual comprende actividades relacionadas con la disponibilidad, mantenimiento, transporte, instalación y operación de instrumentos musicales y equipos de amplificación individual, tales como baterías, amplificadores, teclados, racks, soportes y demás elementos requeridos conforme a los riders técnicos de los artistas, garantizando estándares de calidad técnica, funcionamiento óptimo y seguridad operativa durante el desarrollo de las actividades.

De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al cual pertenece el presente proceso corresponde al sector terciario o de servicios, el cual engloba actividades que no implican la producción directa de bienes materiales por parte de la Entidad, sino la prestación de servicios técnicos especializados orientados a atender necesidades operativas, artísticas y logísticas indispensables para el adecuado desarrollo de festivales, conciertos y demás actividades culturales lideradas o acompañadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

1.1.1 CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 0142 de 2023 respectivamente, y según la "*Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080"* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el sistema "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas", los servicios se ubican en el segmento 72, 90 y 60. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en los códigos[1]:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72151600	72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72151600 - Servicios especializados de sistemas de comunicación
90131500	90 - Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9013 - Artes escénicas	90131500 - Actuaciones en vivo
60131500	60 - Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6013 - Instrumentos musicales y piezas y accesorios	60131500 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60131600	60 - Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y	6013 - Instrumentos musicales y piezas y accesorios	60131600 - Sets de instrumentos musicales

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	materiales educativos, y accesorios y suministros		

1.1.2 CLASIFICADOR CIIU

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), los servicios requeridos para el presente proceso se encuentran clasificados en los siguientes códigos:

Para efectos del análisis del sector y la identificación de los posibles proveedores que pueden participar en el presente proceso de contratación, la Entidad realizó la revisión de las actividades económicas registradas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, con el propósito de identificar aquellas que guardan relación directa con el objeto contractual consistente en **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BACKLINE, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FESTIVALES, ACTIVIDADES Y EVENTOS REALIZADOS Y/O PRODUCIDOS POR EL IDARTES O EN LOS QUE ESTE HAGA PARTE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, ANEXO TÉCNICO, DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

Como resultado de dicho análisis, se identificaron las siguientes actividades económicas pertinentes:

CIIU 9007- Actividades de espectáculos musicales en vivo

Esta clase incluye:

Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.

1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

1.2.1 Economía Colombiana

A la fecha, el panorama macroeconómico de Colombia muestra señales de recuperación del crecimiento con una desinflación gradual, en un contexto en el que la política monetaria continúa siendo restrictiva y el frente fiscal mantiene riesgos relevantes.

En materia de actividad económica, las cifras más recientes de cuentas nacionales trimestrales evidencian un mejor desempeño en 2025: el PIB del III trimestre de 2025 (preliminar) registró un crecimiento de 3,6% en su serie original frente al mismo trimestre de 2024, con dinamismo asociado al gasto de consumo final y una recuperación moderada de la formación bruta de capital[2].

En cuanto a precios, la inflación continuó descendiendo, aunque aún por encima de la meta de largo plazo. El DANE reportó que en diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10% y la variación mensual 0,27%, lo que confirma una trayectoria de moderación frente a 2024, pero con presiones que aún requieren seguimiento (en especial en rubros de servicios y algunos componentes con indexación).[3]

Bajo este escenario, la política monetaria se ha mantenido prudente. El Banco de la República informó que la Junta Directiva decidió mantener la tasa de interés de política monetaria en 9,25% (decisión comunicada en diciembre de 2025), consistente con un enfoque orientado a consolidar la convergencia de la inflación hacia la meta y a anclar expectativas.[4]

Finalmente, en el frente fiscal, persiste un entorno de restricciones y vigilancia técnica. El Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) advirtió que, con base en su actualización del escenario fiscal, el déficit primario estimado para 2025 se ubicaría por encima de la meta aprobada, lo cual mantiene la atención sobre medidas de ajuste, credibilidad del marco fiscal y necesidades de financiamiento.[5]

ANÁLISIS VARIABLES ECONÓMICAS

- **UVT (Unidad de Valor Tributario):** UVT 2026 Mediante Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025 se fijó el valor de la unidad de valor tributario aplicable para el año 2026, el cual quedó en $52.374.[6]

- **La tasa de cambio representativa del mercado (TRM):** La TRM vigente al 11 de marzo de 2026 es de COP $ 3.710,5 por USD[7]

- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia**

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/cp-IPC-dic2025.pdf

[4] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-de-interes-de-politica-monetaria

[5] https://www.carf.gov.co/documents/d/guest/pronunciamiento-no-17

[6] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000238%20de%2015-12-2025.Pdf

[7] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 1.423.500,00	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y Decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

En la estructuración económica del presente proceso contractual se tuvieron en cuenta diversas variables macroeconómicas y sectoriales que inciden directamente en la prestación de los servicios de alquiler, transporte, instalación, operación y desmontaje de backline requeridos para el desarrollo de los festivales, actividades y eventos realizados y/o producidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En primer lugar, el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) fijado para la vigencia correspondiente constituye un referente normativo relevante para la determinación de obligaciones tributarias, retenciones, cargas fiscales y demás aspectos asociados a la ejecución contractual, los cuales hacen parte de la estructura de costos asumida por los proveedores del servicio, particularmente en lo relacionado con impuestos, retenciones en la fuente, IVA cuando aplique y demás obligaciones fiscales derivadas de la prestación del servicio.

Así mismo, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) incide de manera directa e indirecta en el comportamiento de los precios del sector, considerando que gran parte de los equipos que componen el backline —tales como baterías profesionales, amplificadores, teclados, racks, sistemas electrónicos y repuestos especializados— son de fabricación extranjera o dependen de importaciones para su adquisición, mantenimiento y reposición. En consecuencia, las variaciones cambiarias pueden generar fluctuaciones en los costos de adquisición, mantenimiento preventivo y correctivo, depreciación técnica y reposición de inventario, impactando los valores ofertados en el mercado.

De igual forma, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) constituye un factor relevante dentro de la estructura económica del proceso, teniendo en cuenta que la prestación del servicio requiere personal técnico especializado para actividades de cargue y descargue, transporte, montaje, instalación, operación durante el evento, asistencia técnica en tarima, mantenimiento en sitio y desmontaje de los equipos. En este sentido, el incremento del salario mínimo para la vigencia actual

generó un impacto inicial en los costos laborales del sector, particularmente en lo relacionado con salarios, prestaciones sociales, recargos nocturnos, horas extras y demás cargas asociadas al personal técnico requerido para la ejecución de este tipo de servicios.

No obstante, dicho comportamiento no afecta la ejecución del contrato, toda vez que los precios unitarios de referencia considerados en el estudio de mercado reflejan las condiciones económicas vigentes del sector e incorporan dentro de su estructura los costos laborales asociados al personal técnico necesario para la prestación del servicio, garantizando así la viabilidad económica del proceso contractual y la adecuada ejecución de las actividades requeridas por la Entidad.

Adicionalmente, deben considerarse variables propias del sector de producción técnica y soporte escénico para eventos, tales como costos de transporte especializado de equipos sensibles, pólizas y seguros para equipos de alto valor, mantenimiento técnico, reposición de partes, depreciación acelerada por uso intensivo, almacenamiento adecuado, cumplimiento de estándares técnicos y condiciones de seguridad en escenarios públicos, así como la variación en la demanda estacional derivada de la programación cultural de la ciudad. Estos factores influyen directamente en la determinación de los precios del mercado y en la estructuración financiera del presente proceso de contratación.

1.2.2 Crecimiento económico en Colombia

Producto Interno Bruto -PIB-

La economía colombiana mantiene un crecimiento positivo pero moderado hacia 2026. Según proyecciones de BBVA Research, el Producto Interno Bruto (PIB) se expandiría alrededor de 2,8 % en 2026, impulsado principalmente por la demanda interna y el consumo privado, mientras la recuperación de la inversión sigue siendo gradual.[8]

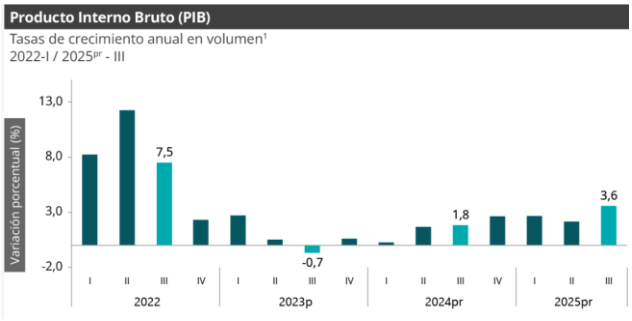
Las cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indican que el PIB acumulado de 2025 creció alrededor del 2,8 %, con un resultado destacado en el tercer trimestre de 2025 (3,6 %), reflejando un comportamiento heterogéneo entre sectores, en el que el comercio y los servicios han sido los principales motores del crecimiento.[9]

No obstante, el desempeño económico continúa condicionado por factores como la inflación aún por encima de la meta, las tasas de interés elevadas y el entorno externo, los cuales moderan el ritmo de expansión y limitan una aceleración mayor del crecimiento económico en el corto plazo.

[8] https://www.bbva.com/es/co/economia-y-finanzas/bbva-research-en-2026-y-2027-el-consumo-impulsara-el-pib-de-colombia-y-la-inversion-tomara-un-relevo

[9] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Ahora bien, de acuerdo con el último Boletín técnico publicado por el Dane respecto al PIB de fecha 18 de noviembre de 2025 "Producto Interno Bruto (PIB)[10], se establece que en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr



Grafica tomada del boletín técnico del DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Las tasas de crecimiento por actividad económica se pueden evidenciar en la siguiente tabla:

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tabla tomada del boletín técnico del DANE

Es de resaltar que el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia, con proyecciones de crecimiento económico cercanas al 3 % para la vigencia 2026, evidencia un escenario de recuperación y dinamización progresiva de la actividad económica nacional. Este crecimiento impacta de manera positiva sectores asociados a los servicios, el turismo, el entretenimiento, la cultura, la gastronomía y la realización de eventos, los cuales han presentado una reactivación sostenida en el país y particularmente en las principales ciudades.

En este contexto, el fortalecimiento de las actividades culturales, artísticas y de participación ciudadana genera una mayor demanda de servicios técnicos especializados para la realización de eventos, dentro de los cuales se encuentran los servicios de alquiler y operación de backline requeridos para garantizar condiciones técnicas adecuadas para la ejecución de presentaciones musicales en vivo. La correcta disponibilidad de instrumentos, amplificadores y equipos especializados resulta indispensable para artistas, agrupaciones y equipos técnicos durante el desarrollo de festivales, conciertos y eventos públicos.

Así mismo, el crecimiento económico proyectado contribuye a mantener condiciones favorables en el mercado proveedor, impulsando la operación de empresas especializadas en producción técnica, alquiler de equipos escénicos y soporte logístico para eventos culturales, lo cual permite prever un adecuado nivel de oferta, pluralidad de proveedores y condiciones de competencia dentro del sector de servicios para espectáculos públicos.

En consecuencia, el comportamiento esperado del PIB no representa un riesgo para la ejecución del presente proceso contractual; por el contrario, evidencia un entorno económico que favorece la estabilidad del mercado de servicios técnicos para eventos, permitiendo a la Entidad adelantar la contratación bajo condiciones de oferta suficientes y competitivas, facilitando una adecuada planeación presupuestal y la ejecución eficiente del contrato, en concordancia con las necesidades institucionales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

1.2.3 Análisis económico específico del sector

El objeto del presente proceso contractual se desarrolla dentro del sector de servicios de producción técnica y soporte escénico para eventos, actividad que hace parte del sector terciario de la economía, el cual concentra una participación predominante dentro de la estructura productiva nacional y se caracteriza por la prestación de servicios especializados orientados a apoyar el desarrollo de actividades culturales, artísticas, recreativas e institucionales.

En este sentido, los servicios de alquiler, transporte, instalación, operación y desmontaje de backline constituyen un componente técnico esencial dentro de la producción de eventos musicales y espectáculos públicos, en la medida en que garantizan a los artistas y agrupaciones la disponibilidad de instrumentos musicales y equipos de amplificación individual conforme a los riders técnicos exigidos para la adecuada ejecución de sus presentaciones en vivo.

Comportamiento económico del sector servicios en Colombia

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE[11], el sector servicios constituye uno de los principales motores de la economía colombiana, evidenciando un crecimiento sostenido impulsado por actividades asociadas al entretenimiento, recreación, organización de eventos y servicios de apoyo operativo. La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) muestra una recuperación progresiva de las actividades relacionadas con espectáculos, actividades culturales y servicios complementarios, lo cual impacta directamente la demanda de servicios logísticos requeridos para eventos de asistencia masiva.

[11] Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Encuesta Mensual de Servicios (EMS). https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Así mismo, las estadísticas del sector servicios publicadas por el DANE[12] evidencian que estas actividades mantienen una participación mayoritaria dentro del Producto Interno Bruto nacional, consolidándose como uno de los sectores con mayor generación de empleo y dinamismo económico.

Crecimiento económico y entorno macroeconómico

El contexto macroeconómico nacional presenta condiciones de estabilidad que favorecen el desarrollo de actividades culturales y eventos públicos. Según el Banco de la República[13], las proyecciones económicas para Colombia estiman un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) cercano al 3 % para el año 2026, reflejando un escenario de expansión económica moderada que impulsa sectores intensivos en servicios, entretenimiento y actividades culturales.

Este comportamiento económico favorece la consolidación de la industria de eventos y espectáculos en vivo, generando un incremento en la demanda de servicios técnicos complementarios asociados a la producción escénica, dentro de los cuales se destacan los servicios de alquiler y operación de backline requeridos para garantizar condiciones técnicas adecuadas durante el desarrollo de actividades culturales de asistencia masiva.

Dinámica económica del mercado de servicios de backline

El mercado de servicios de alquiler y operación de backline en Colombia opera bajo un modelo basado en la disponibilidad de inventarios especializados de instrumentos musicales, amplificadores, equipos electrónicos y accesorios técnicos, así como en la prestación de servicios de transporte, instalación, asistencia técnica en sitio y desmontaje.

Este sector ha presentado un comportamiento estable asociado al fortalecimiento de la programación cultural en ciudades principales como Bogotá, donde se desarrollan festivales de gran formato, conciertos y eventos institucionales de manera recurrente.

La revisión de procesos contractuales adelantados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II evidencia que este tipo de servicios es contratado de manera frecuente para atender requerimientos técnicos en eventos culturales y espectáculos públicos, identificándose la participación

[12] DANE Estadísticas del sector servicios.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios

[13] Banco de la República – Informe de Política Monetaria.
https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria

de empresas especializadas en producción técnica y alquiler de equipos, con condiciones de competencia estables dentro del mercado.

Factores económicos que inciden en el sector

El análisis del mercado permite establecer que la formación de precios en los servicios de alquiler y operación de backline se encuentra influenciada principalmente por variables económicas tales como:

• costos de adquisición e importación de equipos especializados,
• variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM),
• depreciación y reposición de equipos de alto valor,
• costos de mantenimiento preventivo y correctivo,
• transporte especializado y logística de cargue y descargue,
• costos laborales asociados a personal técnico especializado (montaje, operación y desmontaje),
• costos de almacenamiento y seguros de equipos,
• variación en precios de combustibles,
• atención simultánea de múltiples eventos durante temporadas de alta demanda.

Estas variables guardan relación directa con el comportamiento de la inflación (IPC), particularmente en los componentes asociados a bienes importados, transporte y servicios técnicos especializados.

Perspectiva económica del sector

El fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a la promoción cultural, la economía creativa y el aprovechamiento del espacio público en ciudades como Bogotá ha impulsado una programación constante de festivales, conciertos y actividades artísticas, situación que permite prever una demanda sostenida de servicios técnicos especializados para eventos en el corto y mediano plazo.

En consecuencia, el sector presenta condiciones económicas estables, disponibilidad de proveedores con capacidad técnica y operativa y un entorno competitivo que permite a la Entidad adelantar el presente proceso contractual bajo condiciones de mercado favorables, garantizando la adecuada atención de las necesidades institucionales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

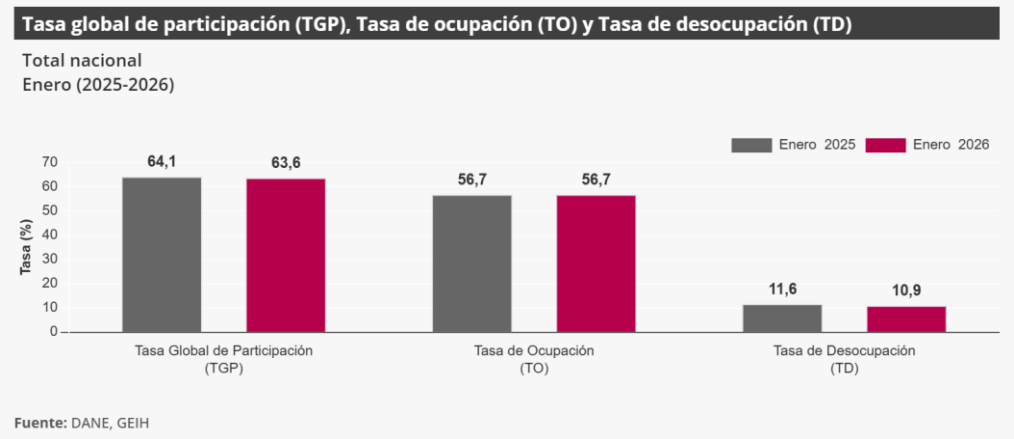
1.2.4 Empleo – Mercado laboral

Análisis económicos recientes señalan que el comportamiento del mercado laboral presenta un panorama mixto: aunque el desempleo disminuyó, la creación de empleo muestra señales de desaceleración y una parte importante de los nuevos puestos corresponde a trabajo por cuenta propia o informal. A esto se suman presiones derivadas del incremento del salario mínimo cercano al 23,7 % y ajustes regulatorios laborales que han elevado los costos de contratación para las empresas, especialmente en sectores intensivos en mano de obra operativa y servicios. En consecuencia, el

mercado laboral colombiano en 2026 puede caracterizarse como estable, pero con crecimiento moderado del empleo, con suficiente disponibilidad de trabajadores para actividades logísticas y de servicios, aunque condicionado por mayores costos laborales y desafíos en la calidad del empleo generado.[14]

Por su parte, de acuerdo con el boletín técnico[15] de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el mercado laboral colombiano evidencia señales de mejoría gradual en los niveles de empleo y reducción del desempleo, lo cual refleja un entorno económico más estable para el desarrollo de actividades del sector servicios.

Para enero de 2026, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 10,9 %, presentando una disminución frente al mismo periodo de 2025 (11,6 %), lo que indica una recuperación progresiva del empleo en el país. De igual forma, la tasa de ocupación alcanzó el 56,7 %, manteniéndose estable respecto al año anterior, mientras que la tasa global de participación fue de 63,6 %, reflejando una participación constante de la población en el mercado laboral.



Fuente: boletín técnico DANE

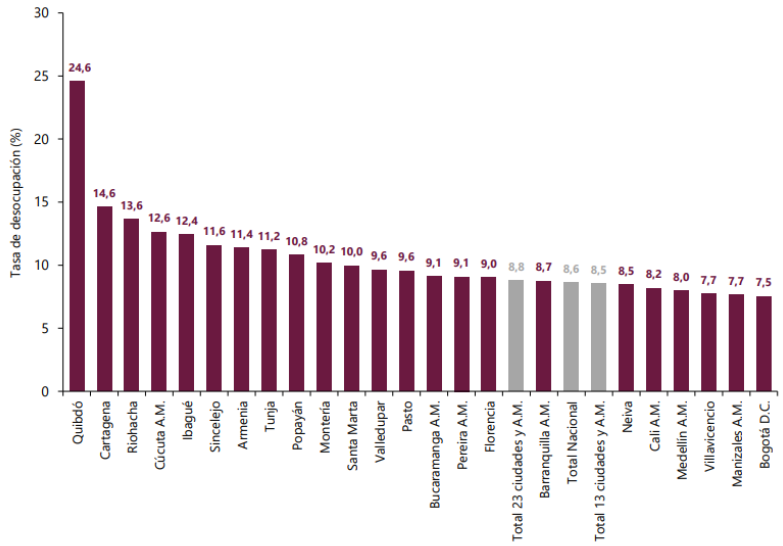
En las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación se ubicó en 10,6 %, lo cual evidencia mejores condiciones laborales en entornos urbanos donde se desarrollan la mayoría de eventos culturales y actividades institucionales. Este comportamiento favorece la disponibilidad de personal operativo requerido para el transporte, instalación, limpieza y mantenimiento de infraestructura sanitaria portátil.

[14] https://www.bbvaresearch.com/en/publicaciones/colombia-employment-creation-began-to-decelerate

[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

Por su parte, el análisis del trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, la tasa de desocupación nacional descendió a 8,6 %, evidenciando una reducción de 1 punto porcentual frente al mismo periodo del año anterior, acompañada de un incremento en la tasa de ocupación hasta 58,7 %, lo que confirma una tendencia positiva en la generación de empleo. De igual forma, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Sectores económicos que impulsan el empleo

Las ramas económicas que más contribuyeron al aumento del empleo fueron administración pública, servicios profesionales y actividades técnicas, industria manufacturera y transporte y almacenamiento. Estas actividades se relacionan directamente con la logística y operación de eventos, evidenciando un fortalecimiento del sector servicios donde se ubican los proveedores del objeto contractual.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Adicionalmente, el informe señala que el número de personas ocupadas en el país alcanzó aproximadamente 23,2 millones, siendo las actividades relacionadas con administración pública, servicios profesionales, actividades técnicas e industrias manufactureras las que más contribuyeron al crecimiento del empleo. Este comportamiento resulta relevante para el presente proceso contractual, toda vez que los servicios logísticos y operativos para eventos hacen parte del sector servicios, altamente dependiente de mano de obra operativa.

Condiciones laborales en Bogotá D.C.

El análisis del mercado laboral evidencia que Bogotá D.C. mantiene condiciones favorables en términos de ocupación dentro del sector servicios, particularmente en actividades asociadas a la producción técnica, espectáculos en vivo, logística de eventos y soporte escénico. Esta situación refleja un entorno propicio para la disponibilidad de recurso humano técnico y operativo requerido para la ejecución eficiente de contratos relacionados con la prestación de servicios especializados para eventos culturales.

En consecuencia, el comportamiento del mercado laboral evidencia un escenario de estabilidad y fortalecimiento del empleo en actividades vinculadas a la industria de eventos, producción técnica y economía creativa, lo cual favorece la disponibilidad de personal especializado en montaje, operación técnica, asistencia en tarima, mantenimiento de equipos, cargue, descargue y logística escénica, perfiles indispensables para la correcta ejecución del contrato objeto del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, se puede concluir que el comportamiento reciente del mercado laboral, junto con los ajustes en los costos laborales derivados del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y las dinámicas propias de contratación de personal técnico especializado, generó un impacto inicial en la estructura de costos del sector. Lo anterior se explica debido a que la prestación del servicio de backline requiere personal calificado para actividades de transporte de equipos, instalación, puesta en funcionamiento, asistencia técnica durante el evento y desmontaje posterior.

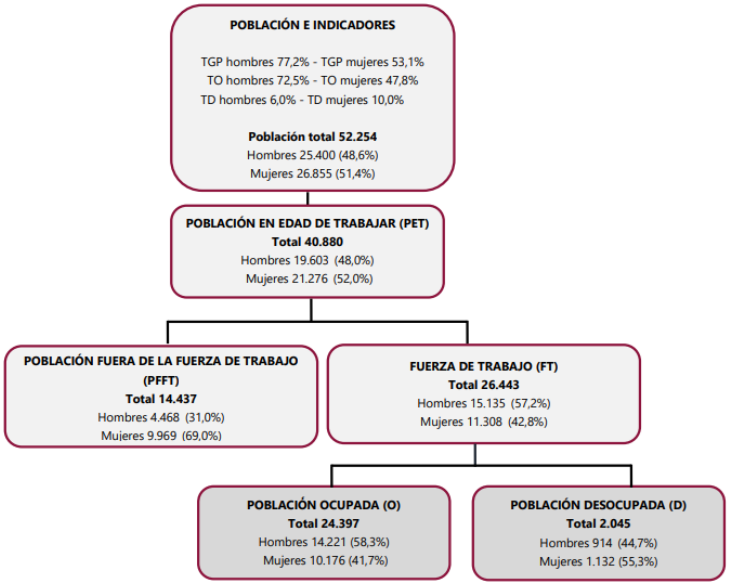
No obstante, dichas variaciones no afectan la viabilidad ni la ejecución del contrato, toda vez que los precios de referencia considerados dentro del estudio de mercado reflejan las condiciones económicas actuales del sector e incorporan dentro de su estructura los costos laborales asociados al personal técnico requerido. En este sentido, la existencia de empresas especializadas en producción técnica y alquiler de equipos para eventos, así como la disponibilidad de mano de obra técnica vinculada al sector cultural y de espectáculos en la ciudad de Bogotá, permite prever condiciones adecuadas para la participación de oferentes y garantizar la correcta ejecución del contrato sin afectar la prestación oportuna del servicio requerido por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Mercado laboral según sexo[16]

El boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE correspondiente al trimestre octubre-diciembre de 2025 evidencia un comportamiento favorable del mercado laboral colombiano, caracterizado por niveles relativamente bajos de desocupación y una consolidación de la población ocupada. Para este periodo, la tasa de desocupación fue de 6,0 % para los hombres y 10,0 % para las mujeres, mientras que la tasa global de participación alcanzó el 77,2 % en hombres y 53,1 % en mujeres, y la tasa de ocupación se ubicó en 72,5 % y 47,8 % respectivamente, reflejando una dinámica activa del mercado laboral y una alta participación de la población en edad de trabajar. Estas cifras muestran una recuperación sostenida del empleo y una capacidad del mercado para absorber mano de obra, especialmente en actividades del sector servicios y operaciones urbanas.

Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2025

16 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-oct-dic2025.pdf



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

En este contexto, resulta pertinente resaltar los avances normativos que ha adoptado el país y el Distrito Capital orientados a promover la equidad de género y el acceso de las mujeres al mercado laboral y a la contratación pública. Entre estas medidas se destacan:

● **Ley 823 de 2003**, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

● **Ley 1257 de 2008**, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

● **Ley 2069 de 2020**, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

● **Decreto 1860 de 2021**, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando disposiciones de la Ley 2069 de 2020 relacionadas con el sistema de compras públicas, orientadas a promover la participación de diferentes actores económicos y fortalecer condiciones de inclusión y pluralidad dentro de los procesos contractuales.

● **Decreto Distrital 643 de 2025,** por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres

● CONPES 14 "POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO 2020-2030"

No obstante, los avances normativos y las políticas públicas implementadas por el Gobierno Nacional y el Distrito Capital, persisten brechas de participación laboral entre hombres y mujeres, particularmente en sectores operativos y de servicios. En este sentido, el presente proceso contractual propende por garantizar condiciones que favorezcan la participación incluyente dentro del mercado proveedor, promoviendo la vinculación laboral sin discriminación y contribuyendo al fortalecimiento de la equidad de género en el desarrollo de actividades asociadas a la prestación del servicio objeto del contrato, en concordancia con los principios de igualdad, pluralidad de oferentes y responsabilidad social en la contratación pública.

ANÁLISIS DEL DECRETO 643 DE 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 643 de 2025, en especial sus artículos 29, 30 y 31, se analiza la aplicabilidad de la obligación de vinculación de mujeres al proceso cuyo objeto es contratar los servicios de alquiler y puesta en funcionamiento de backline para los festivales, actividades y eventos realizados y/o producidos por el IDARTES. El objeto contractual corresponde a un servicio técnico integral que comprende no sólo la disponibilidad de instrumentos musicales y equipos, sino también su transporte, instalación, configuración, operación, soporte técnico y desmontaje, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad. En este sentido, la ejecución del contrato implica la participación directa de personal técnico, operativo y logístico especializado, lo cual configura un escenario en el que se requiere recurso humano para su desarrollo, habilitando la aplicación de las medidas afirmativas previstas en el citado decreto.

Frente a las excepciones establecidas en la norma, se evidencia que el presente proceso no se enmarca en aquellas tipologías contractuales excluidas, tales como la compraventa, suministro de bienes sin servicios asociados o aquellas en las que no se requiere personal para la ejecución, toda vez que el alcance del contrato incluye actividades operativas continuas durante el desarrollo de los eventos, las cuales demandan la presencia y actuación de personal en sitio para garantizar el correcto funcionamiento del backline. En consecuencia, no resulta procedente la aplicación de las excepciones y, por el contrario, se configura la obligación de incorporar la vinculación mínima de mujeres en la ejecución contractual.

Analizado el alcance de las actividades requeridas, que incluyen el alquiler, operación técnica y soporte de equipos musicales y electrónicos en el marco de la producción de eventos culturales, se determina que estas no corresponden de manera directa a sectores como construcción, transporte, industria manufacturera, comercio, servicios públicos, telecomunicaciones o actividades inmobiliarias, sino que se enmarcan en servicios especializados de apoyo técnico y producción de eventos. Por lo anterior, dichas actividades se clasifican dentro de la categoría de "otras ramas de actividad económica" prevista en el Decreto Distrital 643 de 2025, para la cual se establece un porcentaje mínimo de vinculación de

mujeres del cincuenta por ciento (50%) a partir del 1 de junio de 2023, porcentaje que resulta aplicable al presente proceso.

En consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en su calidad de entidad contratante, incorporará en los documentos del proceso y en las condiciones contractuales la obligación para el futuro contratista de vincular y mantener como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de mujeres dentro del personal destinado a la ejecución del contrato, garantizando que dicha vinculación se realice en condiciones acordes con la normativa laboral o contractual aplicable. Para efectos de verificación, la Entidad exigirá el cumplimiento de los mecanismos establecidos en el Decreto Distrital 643 de 2025, sin perjuicio de las actividades de seguimiento que adelante la supervisión durante la ejecución contractual.

De igual forma, en la implementación de esta medida se garantizará el respeto por la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas vinculadas, así como la promoción de la participación de mujeres en condiciones de vulnerabilidad. En este sentido, la Entidad incorporará en los reportes periódicos la información correspondiente al cumplimiento de esta obligación para su remisión a la Secretaría Distrital de la Mujer, y dispondrá en las condiciones contractuales las cláusulas orientadas a la prevención de violencias basadas en género y al uso de lenguaje incluyente, en concordancia con la normativa distrital aplicable.

1.2.5 SMMLV (Variación del salario)

El Gobierno Nacional, mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, fijó el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y el auxilio de transporte para la vigencia 2026 en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) y DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095), respectivamente.

A continuación, se presenta el histórico del incremento del salario mínimo en los últimos años, con el fin de evidenciar su evolución y el impacto que este ha tenido en la estructura de costos del sector servicios y, particularmente, en actividades intensivas en mano de obra operativa.

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN Vs AÑO ANTERIOR
2026	$1.750.905	23,00%
2025	$1.423.500	9,50%
2024	$1.300.000	12,07%
2023	$1.160.000	16,00%
2022	$1.000.000	10,07%
2021	$908.526	3,50%
2020	$877.803	6,00%

Fuente: Histórico del salario mínimo legal vigente (SMLV). Disponible en: https://salariominimocolombia.info/historico

1.2.6 Índice de Precios al Consumidor[17]

La inflación constituye una variable macroeconómica determinante dentro del análisis económico del presente proceso contractual, debido a su incidencia directa en los costos operativos asociados a la prestación del servicio de alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento y desmontaje de backline, requeridos para el desarrollo de festivales, actividades y eventos realizados y/o producidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o en aquellos en los que este haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, anexo técnico, demás documentos del proceso y la normatividad vigente que rige la materia.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para enero de 2026 registró una variación mensual de 1,18 % y una variación anual de 5,35 %, evidenciando un proceso de desaceleración inflacionaria frente a periodos anteriores, aunque aún con presiones en algunos sectores relevantes para la prestación de servicios logísticos y operativos.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

Las divisiones de gasto que presentaron mayores incrementos fueron restaurantes y hoteles (9,01 % anual), transporte (5,79 %), salud (7,38 %) y alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11 %), componentes que inciden directamente en la estructura de costos del sector servicios.

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 – 2026

[17] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Particularmente, el comportamiento inflacionario de componentes como transporte y bienes importados, que han registrado variaciones relevantes frente al promedio nacional, resulta especialmente significativo para el presente proceso contractual, considerando que la ejecución del servicio implica el transporte especializado, cargue, descargue, movilización permanente y operación de equipos técnicos de alto valor hacia diferentes localidades y escenarios donde el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES desarrolla sus actividades y eventos.

De igual manera, el incremento en los precios asociados a combustibles, mantenimiento de equipos electrónicos, repuestos importados y servicios técnicos especializados refleja el aumento generalizado en los costos operativos del sector de producción técnica para eventos, el cual se caracteriza por ser intensivo en mano de obra calificada y altamente sensible a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC), particularmente en sus componentes de transporte, bienes durables y servicios técnicos.

Adicionalmente, análisis macroeconómicos del Banco de la República señalan que la inflación en Colombia continúa en una senda de convergencia hacia niveles de estabilidad como resultado de la política monetaria aplicada en los últimos años, lo cual permite prever un comportamiento moderado de los precios en el corto plazo. No obstante, persisten factores que pueden influir en la formación de precios dentro del mercado proveedor de servicios de backline, tales como la variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), el costo de importación de equipos musicales y electrónicos, el valor de los combustibles, el transporte urbano especializado, el almacenamiento técnico y los seguros asociados a equipos de alto valor.

En consecuencia, el comportamiento actual de la inflación evidencia un entorno económico relativamente estable, aunque con variaciones focalizadas en componentes directamente relacionados

con la prestación del servicio objeto del contrato. Estas condiciones justifican la necesidad de considerar las variaciones del IPC, así como los factores asociados a transporte y bienes importados, dentro de la estimación del presupuesto oficial, garantizando que los valores proyectados reflejen las condiciones reales del mercado y permitan la adecuada ejecución contractual sin afectar el equilibrio económico del contrato ni la calidad técnica requerida para los eventos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

1.3 ASPECTOS LEGALES:

El presente proceso contractual se rige por el marco normativo que regula la contratación estatal en Colombia, el cual establece los principios, procedimientos y reglas aplicables a la selección de contratistas y a la ejecución contractual. Entre las principales disposiciones aplicables se encuentran la Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”; la Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”; y el Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, entre otras normas concordantes, las cuales garantizan la transparencia, la selección objetiva, la eficiencia administrativa y la pluralidad de oferentes dentro del sistema de compras públicas.

En concordancia con lo anterior y considerando el objeto contractual relacionado con el sector de servicios de producción técnica y alquiler de backline para eventos culturales y espectáculos públicos se establece que el mismo se encuentra regulado por un marco normativo de carácter civil, comercial, técnico, laboral y tributario que incide directamente en la operación de las empresas que desarrollan esta actividad económica.

Desde el punto de vista civil y comercial, la actividad se enmarca en figuras contractuales como el arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios técnicos especializados, reguladas por el Código Civil y el Código de Comercio, en lo relativo a obligaciones contractuales, responsabilidad por daños, custodia de bienes y cumplimiento de las condiciones pactadas. En este sentido, las empresas del sector deben garantizar la entrega de equipos en correcto estado de funcionamiento, su mantenimiento y la adecuada prestación del servicio técnico asociado.

Dado que el backline se utiliza en espectáculos públicos de las artes escénicas, la actividad se desarrolla en el marco de la Ley 1493 de 2011[18], “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”, así como del Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector

[18] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45246

Cultura". Estas disposiciones establecen lineamientos generales para la realización de eventos artísticos en vivo, dentro de los cuales se insertan los servicios técnicos requeridos para su ejecución.

En materia técnica, la operación de equipos eléctricos y electrónicos utilizados en escenarios públicos o cerrados debe observar las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE[19] (Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía), así como las normas técnicas aplicables a instalaciones temporales y condiciones de seguridad eléctrica, con el fin de prevenir riesgos para las personas y bienes durante el montaje y operación de los equipos.

Desde el ámbito laboral, la prestación del servicio implica el cumplimiento de las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 (Sistema de Seguridad Social Integral), la Ley 1562 de 2012 (Sistema General de Riesgos Laborales)[20] y el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo)[21], en la medida en que las actividades de transporte, instalación, operación y desmontaje requieren personal técnico que debe estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social y contar con cobertura en riesgos laborales.

En materia tributaria, las empresas del sector deben cumplir con las obligaciones previstas en el Estatuto Tributario Nacional, incluyendo las relacionadas con impuestos, retenciones aplicables, facturación electrónica conforme a la regulación de la DIAN según la normativa territorial vigente y actividad económica.

Finalmente, las empresas del sector pueden incurrir en responsabilidad contractual y extracontractual por daños ocasionados durante la ejecución del servicio, razón por la cual resulta propio del sector la adopción de pólizas de responsabilidad civil y seguros para equipos de alto valor.

En consecuencia, el análisis jurídico del sector evidencia que la actividad de alquiler y operación de backline se desarrolla dentro de un marco normativo claro y definido, que exige formalidad empresarial, cumplimiento de estándares técnicos y observancia de obligaciones laborales y tributarias, configurando un mercado estructurado y regulado dentro de la industria cultural y de espectáculos públicos en Colombia.

ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES

Desde el punto de vista técnico, la operación de instrumentos musicales eléctricos, amplificadores, racks y demás equipos electrónicos en escenarios abiertos o cerrados debe cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, adoptado

[19] https://www.minenergia.gov.co/documents/11563/Resoluci%C3%B3n_40117_de_2024.pdf

[20] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5248

[21] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173

mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía y sus modificaciones, el cual establece los requisitos técnicos para prevenir riesgos eléctricos en instalaciones permanentes y temporales, incluyendo montajes para eventos. Así mismo, deben observarse las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a instalaciones eléctricas provisionales y las disposiciones relacionadas con planes de emergencia y gestión del riesgo exigidas por las autoridades locales para eventos de asistencia masiva.

En materia ambiental, si bien la actividad no implica procesos industriales contaminantes, puede generar impactos asociados al consumo de energía eléctrica, transporte de equipos, emisión de ruido y generación de residuos eléctricos y electrónicos. En este sentido, resultan aplicables las disposiciones del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, particularmente en lo relativo a gestión ambiental de actividades económicas. En cuanto al manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), deben observarse las disposiciones de la Ley 1672 de 2013[22], por la cual se establecen lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos eléctricos y electrónicos, así como las resoluciones reglamentarias expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Adicionalmente, la emisión de ruido en el marco de eventos musicales se encuentra regulada por la Resolución 0627 de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la cual establece los niveles máximos permisibles de emisión de ruido y estándares de calidad acústica, normativa que incide indirectamente en la operación técnica de equipos de amplificación durante la realización de espectáculos públicos.

En consecuencia, el sector de alquiler y operación de backline se desarrolla dentro de un marco técnico y ambiental regulado, que exige el cumplimiento de estándares de seguridad eléctrica, gestión de residuos electrónicos y control de emisiones sonoras, configurando un entorno normativo claro para la prestación del servicio en eventos culturales.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el presente capítulo se procederá a analizar las empresas que conforman el sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación, identificando sus principales características, condiciones de participación en el mercado e identificación de posibles proveedores del servicio requerido. Así mismo, se evaluará la aplicación del Decreto 1860 de 2021, con especial énfasis en las disposiciones relacionadas con la promoción de las Mipymes, los emprendimientos y las empresas de

[22] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53825

mujeres, con el propósito de determinar la viabilidad de incorporar criterios diferenciales que fomenten una mayor participación dentro del proceso contractual.

De manera complementaria, se analizará lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, normas orientadas a promover el apoyo a la industria nacional mediante el sistema de compras públicas, evaluando la pertinencia de aplicar el factor de apoyo a la industria nacional dentro del proceso de selección, con el fin de incentivar la participación de proveedores que ofrezcan servicios nacionales y contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial y productivo del país.

Finalmente, se realizará el análisis relacionado con el fomento a la participación de población en condición de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, en concordancia con las políticas públicas orientadas a promover la inclusión social y económica a través de la contratación estatal.

Lo anterior, con el propósito de evaluar la viabilidad de incorporar medidas que promuevan la participación de estos grupos poblacionales dentro del proceso contractual, ya sea mediante la generación de oportunidades laborales, la vinculación de mano de obra o la aplicación de criterios diferenciales permitidos por la normativa vigente, contribuyendo así al cumplimiento de los principios de inclusión, equidad y responsabilidad social en la contratación pública.

Para la identificación de los posibles proveedores del mercado, se procederá a revisar las siguientes fuentes de información:

- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Bases de datos abiertos del Gobierno Nacional – contratos electrónicos
- Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria publicada por la Superintendencia de Sociedades.
- Perfil de las empresas del sector
- Dinámica de creación de empresas del sector en Bogotá

A continuación, se procede a analizar cada una de las fuentes:

2.1 Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)[23]

ANÁLISIS DE LA OFERTA

FILTROS

UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72151600	72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72151600 - Servicios especializados de sistemas de comunicación
90131500	90 - Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9013 - Artes escénicas	90131500 - Actuaciones en vivo
60131500	60 - Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6013 - Instrumentos musicales y piezas y accesorios	60131500 - Piezas y accesorios para instrumentos musicales
60131600	60 - Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6013 - Instrumentos musicales y piezas y accesorios	60131600 - Conjuntos de instrumentos musicales

MODALIDADES: COMPETITIVAS

23 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

FECHA: 1 de enero de 2020 al 18 de febrero de 2026

De acuerdo con la información consolidada, el mercado analizado registra un valor total de contratación aproximado de $297,83 mil millones, con un universo de 1.280 proveedores y un total de 2.182 contratos celebrados. Estas cifras evidencian que se trata de un sector con una dinámica contractual activa y un volumen económico significativo, lo que demuestra la existencia de una demanda sostenida de este tipo de servicios dentro del mercado.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$297,83 mil M	1280	2182

La relación entre el número de contratos y el número de proveedores permite identificar un mercado con amplia participación de operadores económicos. En promedio, cada proveedor registra menos de dos contratos, lo cual evidencia una distribución relativamente atomizada de la contratación y la ausencia de una concentración excesiva en un número reducido de actores. Esta característica es indicativa de un entorno competitivo, con posibilidad real de participación por parte de múltiples empresas.

Si bien se observa que algunos proveedores registran un mayor número de contratos —con participaciones que oscilan entre 29 y 17 contratos en los casos más representativos—, esta concentración es moderada frente al universo total de contratos celebrados. La mayoría de los operadores presenta entre cinco y diez contratos, lo que confirma que el mercado no se encuentra estructurado bajo condiciones de dominancia significativa por parte de un único proveedor o grupo reducido de empresas.

En términos económicos, el volumen total de contratación refleja la relevancia del sector dentro de la industria de servicios para eventos y actividades culturales, evidenciando experiencia acumulada por parte de empresas especializadas y condiciones de operación consolidadas. La existencia de proveedores recurrentes demuestra capacidad técnica y trayectoria en la ejecución de este tipo de servicios, mientras que la amplia base de oferentes confirma la presencia de pluralidad en el mercado.

En consecuencia, el análisis de la información permite concluir que el sector presenta condiciones adecuadas de competencia, oferta suficiente de proveedores y un entorno favorable para la estructuración del proceso contractual. No se evidencian barreras estructurales que limiten la participación ni niveles de concentración que afecten la libre concurrencia, lo que permite prever condiciones competitivas en la formación de precios y en la ejecución del objeto contractual.

LISTA DE PROVEEDORES CON MAYOR PARTICIPACIÓN EN CUANTO AL NÚMERO DE CONTRATOS

Proveedor	Número de Contratos
DIANA CAROLINA CHAMORRO ARAUJO	29
TECNIMUSIC SAS	29
RODRIGO LEONAR MELO SALAMANCA	28
CENTRO MUSICAL SAS	17
SOLUCIONES INTEGRALES RMS SAS	17
ELKIN LEON OBANDO	15
INVERSIONES ANDIA SAS	12
CESAR ANDRES ALDANA ORTIZ	11
ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA	10
JUAN ANDRES DUQUE MARTINEZ	10
WILSON FERNANDO RODRÍGUEZ NIÑO	10
COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J BLANCO SAS	9
ASC LTDA	8
CONMUSICA SAS	8
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	8
ELCONIDES PALACIO OCHOA	8
GRUPO EMPRESARIAL JJ AP SAS	8
JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO	8
CENTRO DE SERVICIOS MUSICALES VICTORIA MUSIC SAS	7
DIEGO ALEJANDRO FAJARDO GUZMAN	7
EDUARD FABIAN AVILA CRISTANCHO	7
IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	7
LA BELLA MUSICAL COMPANY SAS	7
LUIS ALFONSO TAVERA BELTRAN	7
MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ MESA	7
PROARTES PLUS SAS	7
AUDIO DAZ PA SYSTEM SAS	6
CASA JAYES	6
CONEXION MUSICAL PV ZOMAC SAS	6
CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES 5	6
FABIAN CAMILO ZABALETA QUINTERO	6
IDEART SAS	6
JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	6
LUTHIER ARTE SAS	6
MOLTO MUSICALIDAD SAS	6
NEWSAT SAS	6
RODRIGO VALENCIA CARDONA	6
SILVIO ANTONIO MEJIA VARGAS	6
ANA XIMENA HURTADO MORENO	5
ANDIVISION SAS	5
COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	5
DEIVID MAURICIO MALAGON MALAGON	5
FUNDACION IMAGINATE	5
INCOLMOTOS YAMAHA	5
JAIME ALBERTO CASTILLO BALLESTEROS	5
JHON JAIRO LOPEZ SANCHEZ	5
JUAN GUILLERMO BLANDON LOPEZ	5
Level Siieete SAS	5
MICROTEL SAS	5
NINI JOJHANA BARRIOS ZABALA	5
WILSON FERNANDO RODRIGUEZ NINO	5

Fuente: MAE

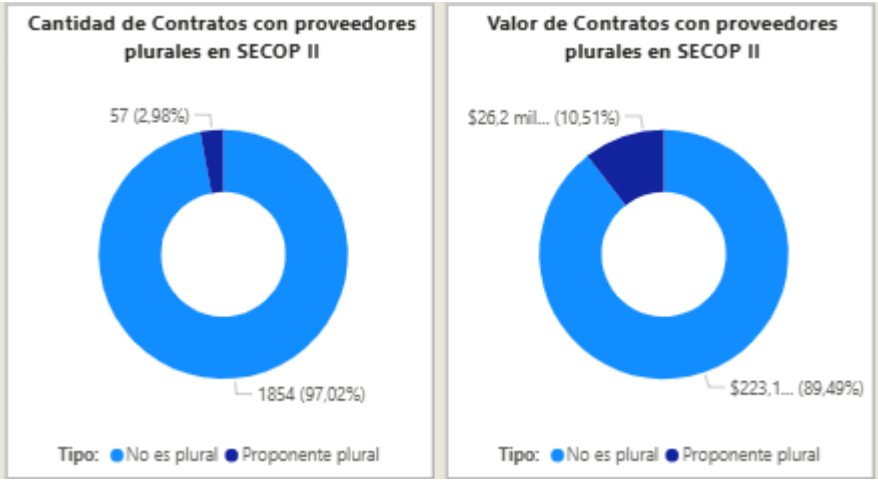
Por otro lado, del análisis de la información reportada en SECOP II se evidencia que, del total de contratos revisados, 1.854 contratos (97,02%) fueron adjudicados a proponentes individuales, mientras que 57 contratos (2,98%) fueron adjudicados a proponentes plurales, es decir, consorcios o uniones temporales.

En términos de valor, aproximadamente $223 mil millones (89,49%) fueron adjudicados a proponentes individuales, mientras que cerca de $26,2 mil millones (10,51%) correspondieron a contratos celebrados con estructuras asociativas (consorcios o uniones temporales). Esta distribución evidencia que la ejecución contractual en el sector se realiza mayoritariamente a través de empresas individuales, sin que ello implique ausencia de competencia, sino una dinámica empresarial propia del mercado.

Este comportamiento es consistente con la naturaleza del sector de producción técnica y alquiler de equipos especializados para eventos, en el cual las empresas suelen contar con inventarios propios, infraestructura técnica y personal especializado suficiente para ejecutar directamente el objeto contractual, sin requerir necesariamente esquemas asociativos para complementar capacidades técnicas o financieras.

La baja participación de proponentes plurales no refleja una limitación en la pluralidad de oferentes, sino que indica que el mercado está compuesto principalmente por operadores individuales con capacidad instalada suficiente para atender los requerimientos contractuales. En consecuencia, el sector evidencia un nivel de madurez empresarial que permite la ejecución del objeto contractual tanto por empresas individuales como, eventualmente, mediante figuras asociativas cuando la magnitud o complejidad del proceso así lo requiera.

En este sentido, el análisis demuestra que existen condiciones de oferta suficientes y diversas estructuras empresariales habilitadas para participar en el mercado, lo cual favorece la competencia y la adecuada ejecución del proceso contractual.



Fuente: MAE

Finalmente, el análisis del origen geográfico de los proveedores evidencia una concentración significativa en el Distrito Capital de Bogotá, que representa aproximadamente 114 proveedores (22,62%) del total identificado. Esta situación es consistente con la dinámica del sector cultural y de eventos en el país, considerando que Bogotá concentra la mayor programación de festivales, espectáculos públicos y actividades culturales de mediana y gran escala, lo cual impulsa la localización de empresas especializadas en producción técnica y alquiler de equipos en esta ciudad.

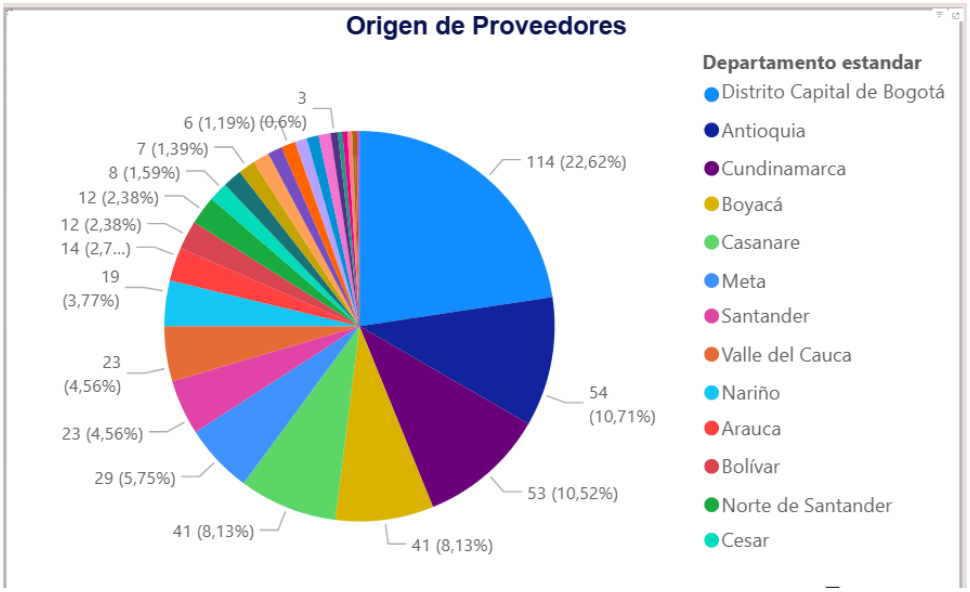
En segundo lugar, se observa una participación relevante de proveedores provenientes de Antioquia (54 proveedores – 10,71%) y Cundinamarca (53 proveedores – 10,52%), departamentos que históricamente cuentan con infraestructura cultural, escenarios para espectáculos y un desarrollo empresarial significativo en la industria de eventos. Así mismo, se identifican participaciones importantes de Boyacá y Casanare (41 proveedores cada uno – 8,13%), así como de Meta (29 proveedores – 5,75%), lo cual evidencia una distribución regional amplia y no exclusivamente centralizada.

Otros departamentos como Santander, Valle del Cauca, Nariño, Arauca, Bolívar, Norte de Santander y Cesar presentan participaciones que oscilan entre el 1% y el 5% del total, reflejando la existencia de operadores en distintas regiones del país. Esta dispersión geográfica demuestra que el sector no se encuentra restringido a una única zona del territorio nacional, sino que cuenta con presencia empresarial en múltiples departamentos.

La concentración mayoritaria en Bogotá no configura una restricción a la competencia, sino que responde a factores estructurales del mercado, tales como la cercanía a los principales escenarios

culturales, la concentración de festivales de gran formato, la infraestructura logística disponible y la proximidad a centros de distribución e importación de equipos especializados. Adicionalmente, la presencia significativa de proveedores en departamentos aledaños como Cundinamarca facilita la movilidad y prestación del servicio en la capital y su área metropolitana.

En consecuencia, el análisis del origen de los proveedores permite concluir que el mercado presenta una oferta geográficamente diversificada, con una concentración natural en Bogotá como principal epicentro cultural del país, pero con participación de múltiples regiones, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y garantiza condiciones adecuadas de competencia para la estructuración del presente proceso contractual.
En consecuencia, el análisis territorial evidencia condiciones adecuadas de competencia, pluralidad de oferentes y capacidad operativa en la región de ejecución del contrato, lo cual favorece el desarrollo del proceso bajo principios de libre concurrencia y selección objetiva.



Fuente: MAE

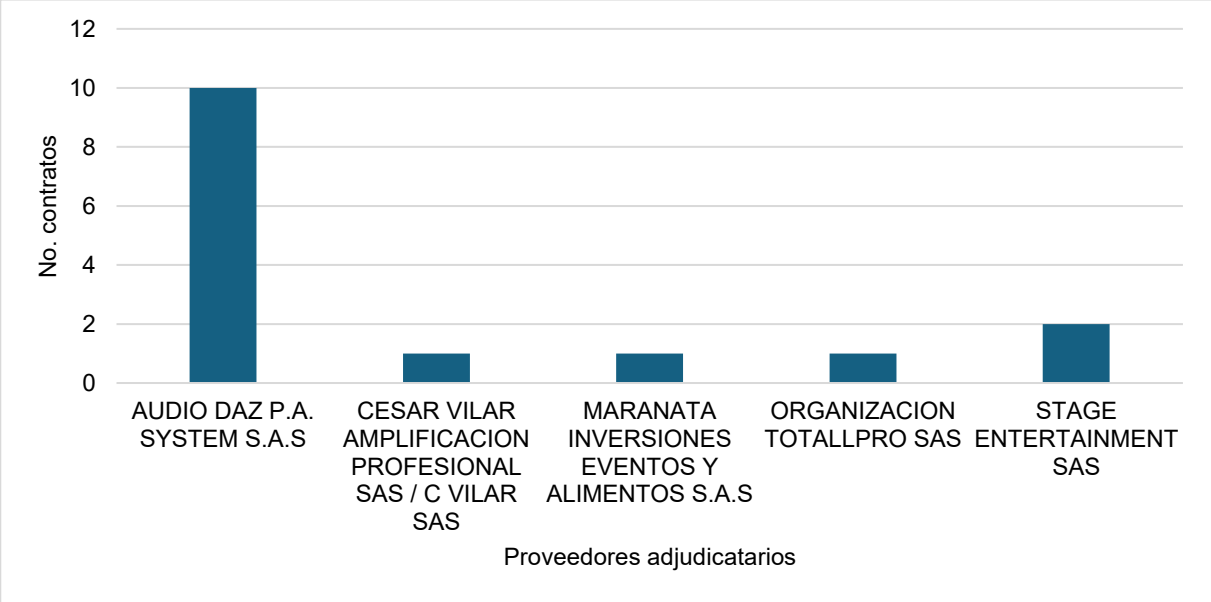
2.2 Datos Abiertos Gobierno Nacional – Secop II Contratos Electrónicos[24]

Filtros:

A. Objeto contractual que contenga “BACKLINE”

Número de contratos: 15

Proveedores adjudicatarios



Fuente: elaboración propia con información de Datos Abiertos

Mipymes en el sistema de compras públicas

Al analizar la información disponible en la plataforma de Datos Abiertos del Gobierno Nacional – SECOP II (contratos electrónicos) respecto de las empresas adjudicatarias en procesos de contratación relacionados con el objeto contractual, se identificó la participación de 5 proveedores, de los cuales 3 corresponden a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) y 2 a empresas que no ostentan dicha clasificación.

[24] https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data_preview

Lo anterior evidencia que aproximadamente el 60% de los contratos analizados han sido ejecutados por Mipymes, mientras que el 40% restante corresponde a empresas de mayor tamaño, situación que demuestra una participación predominante de este tipo de empresas dentro del sector. Este comportamiento permite concluir que el mercado proveedor presenta condiciones favorables para la participación de Mipymes, evidenciando que cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para ejecutar contratos relacionados con servicios similares al objeto del presente proceso contractual.

En este sentido, el análisis de la oferta confirma que el sector no se encuentra concentrado exclusivamente en grandes empresas, sino que mantiene una participación significativa de Mipymes, lo cual resulta consistente con las políticas públicas orientadas a fortalecer su acceso al sistema de compras públicas, promoviendo la pluralidad de oferentes y condiciones de competencia efectiva dentro del proceso de contratación.

Los resultados del análisis permiten evidenciar que, si bien las empresas de mayor tamaño mantienen participación en determinados procesos contractuales, las Mipymes vienen consolidando su presencia en distintos escenarios de contratación pública, especialmente en aquellos procesos asociados a servicios especializados y actividades logísticas similares al objeto del presente proceso contractual. Esta dinámica refleja un mercado competitivo en el cual las Mipymes cuentan con capacidades técnicas y operativas suficientes para responder a las necesidades de las entidades estatales, contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial y al desarrollo económico local y regional.

En este contexto, resulta pertinente considerar el marco normativo orientado a promover la participación de las Mipymes en el sistema de compras públicas. El Decreto 1860 de 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de la Ley 2069 de 2020, establece lineamientos dirigidos a fortalecer su inclusión dentro de los procesos contractuales del Estado. Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que las compras públicas representan un porcentaje significativo de la actividad económica nacional, consolidando al Estado como uno de los principales dinamizadores del mercado y generador de oportunidades para el sector empresarial.

Las compras públicas, además de garantizar el funcionamiento misional de las entidades estatales, constituyen un instrumento estratégico para la implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo económico, la generación de empleo y el fortalecimiento de las economías regionales. En este sentido, el acceso de las Mipymes al mercado estatal contribuye a dinamizar la actividad productiva y a promover condiciones de crecimiento empresarial sostenible.

En concordancia con lo anterior, el presente proceso de contratación contempla la aplicación de criterios que favorezcan la participación de las Mipymes, con el propósito de promover condiciones de competencia equitativas, ampliar la pluralidad de oferentes y fortalecer la participación de estas

empresas como actores relevantes dentro del desarrollo económico y social del país, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal.

2.3 Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria publicada por la Superintendencia de Sociedades.

Para identificar las empresas que operan en el sector económico relacionado con el objeto del proceso, el IDARTES revisó la información disponible en el portal SIIS de la Superintendencia de Sociedades[25] de acuerdo con el código CIIU 9007- Actividades de espectáculos musicales en vivo (último corte disponible año 2024)

De la consulta realizada se identificaron 28 empresas que reportan información societaria a la Superintendencia de Sociedades:

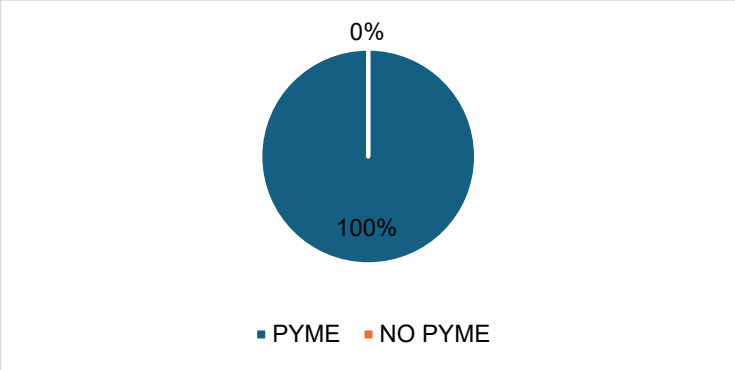
ÍTEM	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
1	Pymes-Individuales	800060945	ARTESONIDO S.A.S.	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
2	Pymes-Individuales	800206429	CONTACTO E SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
3	Pymes-Individuales	802016653	PERFORMA SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
4	Pymes-Individuales	811037910	DAYNIGHT GROUP SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
5	Pymes-Individuales	830069055	INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
6	Pymes-Individuales	900127315	CONECTION MEDIA S.A.S.	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
7	Pymes-Individuales	900219437	STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	GIRON-SANTANDER
8	Pymes-Individuales	900227354	A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
9	Pymes-Individuales	900324996	LINEA ESTRATEGICA SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
10	Pymes-Individuales	900350733	EVENPRO ENTRETENIMIENTO S.A.S.	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
11	Pymes-Individuales	900366788	OCESA COLOMBIA S.A.S.	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

[25] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

ÍTEM	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
12	Pymes-Individuales	900384043	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
13	Pymes-Individuales	900412241	MEKANUS PRODUCCIONES SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
14	Pymes-Individuales	900490882	MUSIC DREAMS SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
15	Pymes-Individuales	900551817	INVERSIONES EL BARDO SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
16	Pymes-Individuales	900563173	PLANETA RICA PRODUCCIONES SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
17	Pymes-Individuales	900575452	DIOMAR GARCIA EVENTOS S AS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
18	Pymes-Individuales	900692909	IMPACTA PRODUCCIONES S.A.S. EN REORGANIZACION	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTA-MARTA-MAGDALENA
19	Pymes-Individuales	900702472	MALTA MUSIC SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
20	Pymes-Individuales	900769860	PERSIVAL PRODUCCIONES SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
21	Pymes-Individuales	900782394	Siete entertainment	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
22	Pymes-Individuales	900796738	PRISA MEDIA COLOMBIA SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
23	Pymes-Individuales	901023766	LA INDUSTRIA INC S.A.S.	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
24	Pymes-Individuales	901246761	LIVE INVESTMENTS S.A.S	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
25	Pymes-Individuales	901292095	SONAR EVENTOS & PRODUCCIONES SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
26	Pymes-Individuales	901322986	BIZARRO COLOMBIA SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
27	Pymes-Individuales	901711961	MSB FEST SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
28	Pymes-Separados	900648406	SUEÑO ESTEREO SAS	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

Del total de empresas identificadas, el 100% corresponde a PYMES, lo que evidencia su alta participación y representatividad dentro del sector analizado.

Participación de PYMES en el sector de análisis



Fuente: elaboración propia con datos del SIIS

TIPO SOCIETARIO DE LAS EMPRESAS IDENTIFICADAS EN EL SECTOR

Tipo societario	No. Empresas
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	1
03. SOCIEDAD LIMITADA	1
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	26
Total	28

El análisis del tipo societario de las empresas identificadas en el mercado evidencia que, de un total de 28 compañías analizadas, la gran mayoría corresponde a Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.), con 26 empresas registradas bajo esta figura jurídica, lo que representa aproximadamente el 92,8% del total. Por su parte, se identificó una (1) Sociedad Anónima y una (1) Sociedad Limitada, con una participación individual del 3,6% cada una.

Esta composición societaria es consistente con la dinámica empresarial del sector de servicios de producción técnica y alquiler de equipos para eventos, en el cual la figura de la Sociedad por Acciones Simplificada —regulada por la Ley 1258 de 2008— se ha consolidado como el modelo predominante debido a su flexibilidad administrativa, facilidad de constitución, autonomía estatutaria y estructura adaptable a actividades de carácter operativo y comercial intensivo.

La predominancia de la figura S.A.S. refleja un mercado compuesto principalmente por empresas formalmente constituidas, con estructura jurídica definida y capacidad para celebrar contratos, asumir obligaciones comerciales y responder patrimonialmente por la ejecución del servicio. Así mismo, esta

configuración societaria facilita la participación en procesos contractuales, al permitir esquemas de organización empresarial más ágiles y adaptables a la naturaleza técnica y operativa del sector.

La baja presencia de sociedades anónimas y limitadas no implica debilidad estructural del mercado, sino que obedece a la evolución del régimen societario colombiano, en el cual la S.A.S. se ha convertido en la figura preferida para empresas de servicios especializados, incluyendo aquellas vinculadas a la industria cultural y de eventos.

En consecuencia, el análisis del tipo societario evidencia que el mercado está conformado mayoritariamente por empresas formalizadas bajo esquemas jurídicos flexibles y adecuados para el desarrollo de actividades técnicas especializadas, lo cual garantiza capacidad legal para la ejecución del objeto contractual y estabilidad empresarial dentro del sector.

Ahora bien, con el objetivo de evaluar la situación financiera de las empresas del sector, según los códigos CIIU mencionados previamente, a continuación, se presenta el promedio de las 28 empresas en relación con los indicadores de capacidad financiera y organizacional:

ÍTEM	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo (miles de pesos)	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
1	800060945	ARTESONIDO S.A.S.	2,65	0,29	INDETERMINADO	1133108,00	0,25	0,18
2	800206429	CONTACTO E SAS	2,21	0,59	3,24	479633,00	0,34	0,14
3	802016653	PERFORMA SAS	1,43	0,32	9,34	1259819,00	0,18	0,12
4	811037910	DAYNIGHT GROUP SAS	4,41	0,81	INDETERMINADO	525242,00	0,55	0,11
5	830069055	INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S	0,65	0,27	28,26	-2549448,00	0,05	0,04
6	900127315	CONECTION MEDIA S.A.S.	166,69	0,01	2,95	744460,00	0,03	0,03
7	900219437	STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS	2,07	0,64	7,31	9044133,00	0,47	0,17
8	900227354	A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA	1,68	0,42	INDETERMINADO	1616594,00	0,28	0,16
9	900324996	LINEA ESTRATEGICA SAS	0,51	0,65	17,05	-12866057,00	0,43	0,15
10	900350733	EVENPRO ENTRETENIMIENTO S.A.S.	1,86	0,51	INDETERMINADO	2666187,00	0,12	0,06
11	900366788	OCESA COLOMBIA S.A.S.	0,41	0,81	-9,69	-33134371,00	-0,54	-0,11
12	900384043	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	2,22	0,60	12,21	2502022,00	0,23	0,09
13	900412241	MEKANUS PRODUCCIONES SAS	5,07	0,38	3,53	5337150,00	0,21	0,13
14	900490882	MUSIC DREAMS SAS	7,66	0,74	7,74	9097653,00	0,43	0,11
15	900551817	INVERSIONES EL BARDO SAS	4,85	0,18	16,76	4576588,00	0,23	0,19
16	900563173	PLANETA RICA PRODUCCIONES SAS	1,37	0,68	INDETERMINADO	2776971,00	0,81	0,26
17	900575452	DIOMAR GARCIA EVENTOS S AS	3,68	0,20	6,33	7433375,00	0,21	0,17

ÍTEM	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo (miles de pesos)	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
18	900692909	IMPACTA PRODUCCIONES S.A.S. EN REORGANIZACION	1,47	0,45	13,77	44628,00	0,67	0,37
19	900702472	MALTA MUSIC SAS	7,19	0,13	2,14	44010186,00	0,27	0,24
20	900769860	PERSIVAL PRODUCCIONES SAS	1,46	0,39	32,47	5429992,00	0,46	0,28
21	900782394	Siete entertainment	10,52	0,03	INDETERMINADO	1569225,00	-0,10	-0,10
22	900796738	PRISA MEDIA COLOMBIA SAS	2,19	0,41	INDETERMINADO	8129070,00	-0,16	-0,09
23	901023766	LA INDUSTRIA INC S.A.S.	5,08	0,34	5,12	5979606,00	0,07	0,05
24	901246761	LIVE INVESTMENTS S.A.S	0,49	0,86	-7,69	-4561431,00	-1,77	-0,24
25	901292095	SONAR EVENTOS & PRODUCCIONES SAS	1,87	0,64	INDETERMINADO	865181,00	0,06	0,02
26	901322986	BIZARRO COLOMBIA SAS	18,87	1,53	2,01	3843251,00	-0,70	0,37
27	901711961	MSB FEST SAS	0,78	0,40	INDETERMINADO	-3849991,00	0,50	0,30
28	900648406	SUEÑO ESTEREO SAS	0,68	0,51	-1,69	-7145132,00	-0,14	-0,07
		ANÁLISIS DEL SECTOR						
		PROMEDIO	9,29	0,49	7,96	$ 1.962.773,00	0,12	0,11
		MEDIA ACOTADA 30%	2,71	0,47	7,19	$ 2.119.179,65	0,20	0,12
		Percentil	**Valor**	**Valor**	**Valor**	**Valor**	**Valor**	**Valor**
		10	0,61	0,16	-2,89	-$ 5.336.541,30	-0,27	-0,09
		20	1,02	0,27	2,09	-$ 1.511.817,60	-0,05	0,02
		30	1,46	0,34	3,07	$ 547.163,80	0,06	0,05
		40	1,83	0,40	3,85	$ 1.079.522,60	0,16	0,10
		50	2,13	0,43	6,33	$ 1.592.909,50	0,22	0,13
		60	2,31	0,53	7,65	$ 2.688.343,80	0,25	0,15
		70	4,34	0,64	11,06	$ 4.503.254,30	0,33	0,17
		80	5,07	0,67	14,97	$ 5.759.760,40	0,45	0,22
		90	8,52	0,81	19,29	$ 8.403.588,90	0,52	0,28
		100	166,69	1,53	32,47	$ 44.010.186,00	0,81	0,37

CONCLUSIONES:

El análisis de los indicadores financieros del sector evidencia una estructura empresarial con niveles adecuados de solvencia, liquidez y rentabilidad, aunque con presencia de valores atípicos que justifican el uso de la media acotada al 30% como medida más representativa del comportamiento real del mercado.

Liquidez: el índice de liquidez presenta un promedio de 9,29; sin embargo, este valor se encuentra distorsionado por datos extremos, como se observa en el percentil 100 (166,69). Al analizar la media acotada al 30%, el indicador se ubica en 2,71, valor que refleja de manera más precisa la capacidad real del sector para atender obligaciones de corto plazo.

El percentil 50 (mediana) se sitúa en 2,13, lo que indica que al menos el 50% de las empresas del sector cuenta con más del doble de activos corrientes frente a sus pasivos corrientes, evidenciando una posición de liquidez adecuada. A partir del percentil 40 (1,83), el indicador supera ampliamente la unidad, lo cual confirma que la mayoría de las empresas analizadas tienen capacidad para cubrir sus obligaciones de corto plazo sin comprometer su operación.

Endeudamiento: el índice de endeudamiento presenta un promedio de 0,49 y una media acotada de 0,47, lo cual evidencia estabilidad en el comportamiento del indicador y baja dispersión. La mediana (percentil 50) se ubica en 0,43, lo que indica que, en términos generales, menos del 50% de los activos están financiados con deuda.

Incluso en el percentil 70 el endeudamiento alcanza 0,64, manteniéndose en niveles razonables. Solo en el percentil 100 se observa un valor de 1,53, correspondiente a un caso atípico. En términos generales, el sector presenta niveles de apalancamiento moderados, lo que refleja una estructura financiera relativamente sana.

Razón de cobertura de intereses: la razón de cobertura de intereses presenta un promedio de 7,96 y una media acotada de 7,19, lo que indica que, en promedio, las empresas generan utilidades operacionales suficientes para cubrir más de siete veces sus gastos financieros.

La mediana (percentil 50) se sitúa en 6,33, evidenciando una adecuada capacidad de atención del servicio de la deuda. Si bien en el percentil 10 se observa un valor negativo (-2,89), lo cual indica que algunas empresas presentan pérdidas operativas, a partir del percentil 20 el indicador ya es positivo (2,09), lo que demuestra que la mayoría del sector tiene capacidad suficiente para cubrir intereses sin comprometer su estabilidad financiera.

Capital de trabajo: el capital de trabajo promedio se ubica en aproximadamente $1.962 millones, mientras que la media acotada asciende a $2.119 millones, lo que confirma que los valores extremos no distorsionan significativamente la estructura central del sector.

La mediana (percentil 50) refleja un capital de trabajo cercano a $1.592 millones, evidenciando que al menos la mitad de las empresas dispone de recursos suficientes para financiar su operación corriente. Si bien en los percentiles 10 y 20 se observan valores negativos, a partir del percentil 30 el capital de trabajo es positivo, lo que indica que la mayoría de las empresas del sector cuenta con capacidad

operativa propia para ejecutar contratos sin depender exclusivamente de anticipos o financiación externa.

Rentabilidad del patrimonio (ROE): la rentabilidad del patrimonio presenta un promedio de 12%, pero la media acotada se sitúa en 20%, lo que demuestra que existen empresas con desempeños significativamente superiores que influyen en el comportamiento del sector.

La mediana (percentil 50) es de 22%, evidenciando que la mitad del sector genera retornos sobre el patrimonio superiores al 20%, lo cual refleja una actividad económicamente rentable. Aunque en los percentiles inferiores se observan valores negativos (percentil 10: -27%), a partir del percentil 30 el indicador es positivo (6%), mostrando que la mayoría de las empresas opera con resultados favorables.

Rentabilidad del activo (ROA): la rentabilidad del activo presenta un promedio de 11% y una media acotada de 12%, con una mediana de 13%. Esto indica que el sector logra generar retornos adecuados sobre el total de sus activos, manteniendo eficiencia operativa.

A partir del percentil 30 (5%), el indicador es positivo, lo que evidencia que una proporción significativa de empresas logra generar utilidad sobre su inversión total en activos.

Conclusión del análisis financiero

El análisis integral de los indicadores financieros permite concluir que el sector presenta condiciones de estabilidad económica y financiera adecuadas. La mayoría de las empresas evidencian niveles suficientes de liquidez, endeudamiento moderado, adecuada cobertura de intereses, capital de trabajo positivo y rentabilidad favorable.

Si bien existen casos aislados con indicadores negativos o valores atípicos, estos no representan el comportamiento predominante del sector. En consecuencia, el mercado analizado cuenta con capacidad financiera suficiente para atender la ejecución del objeto contractual, bajo condiciones normales de operación.

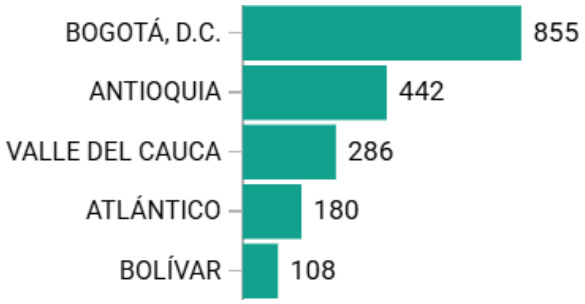
2.2 Perfil empresas del sector[26]

Tomando de referencia la clasificación CIIU referenciada en el anterior apartado se buscó la cantidad de empresas que se encuentran registradas en el portal "*Geovisor Directorio de Empresas"*, identificando lo siguiente:

26 https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/



Distribución de las empresas en los cinco departamentos con mayor participación



Fuente: imagen tomada de la página del Geoportal- Geovisor Directorio de Empresas 2024-1 del DANE. Consultado en línea el Disponible en: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/

El análisis de la distribución territorial de los proveedores evidencia una concentración significativa en Bogotá, D.C., con 855 registros, lo que posiciona a la capital como el principal núcleo empresarial del

sector. Esta situación resulta coherente con la dinámica cultural y económica del país, dado que Bogotá concentra una alta proporción de festivales, espectáculos públicos, eventos institucionales y actividades artísticas de mediana y gran escala, lo cual impulsa la localización de empresas especializadas en producción técnica y alquiler de equipos en esta jurisdicción.

En segundo lugar, se destaca la participación de Antioquia con 442 proveedores, consolidándose como el segundo departamento con mayor presencia empresarial en el sector. Le siguen Valle del Cauca con 286 proveedores, Atlántico con 180 y Bolívar con 108, departamentos que cuentan con capitales y áreas metropolitanas con infraestructura cultural relevante, escenarios para espectáculos y desarrollo empresarial en la industria de eventos.

Esta distribución evidencia que, si bien Bogotá concentra la mayor participación, el mercado no es exclusivamente centralizado, sino que presenta una presencia empresarial sólida en distintas regiones del país, especialmente en departamentos con alto dinamismo cultural y económico. La concentración en grandes centros urbanos responde a factores estructurales del sector, tales como cercanía a escenarios, disponibilidad logística, acceso a infraestructura técnica y proximidad a cadenas de importación y distribución de equipos especializados.

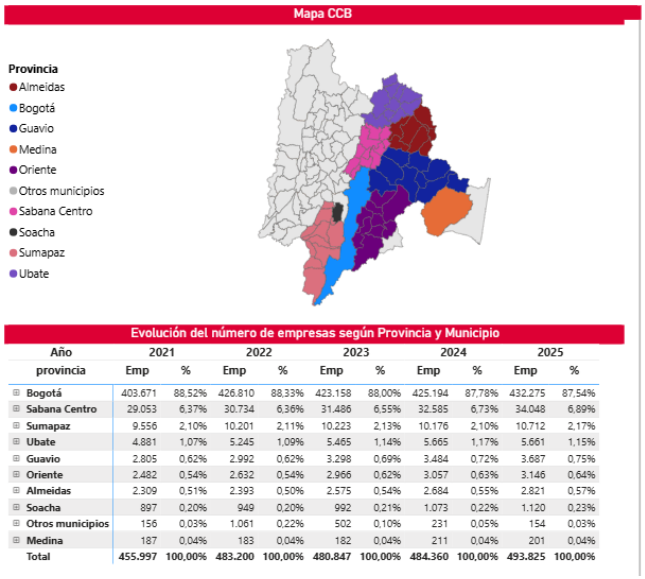
En consecuencia, el análisis territorial permite concluir que el sector cuenta con una base amplia de proveedores localizados principalmente en ciudades capitales y zonas metropolitanas, lo cual favorece la disponibilidad del servicio, la competencia regional y la posibilidad de atención oportuna de eventos en distintas zonas del país. Esta estructura geográfica garantiza condiciones adecuadas de oferta para la ejecución del objeto contractual.

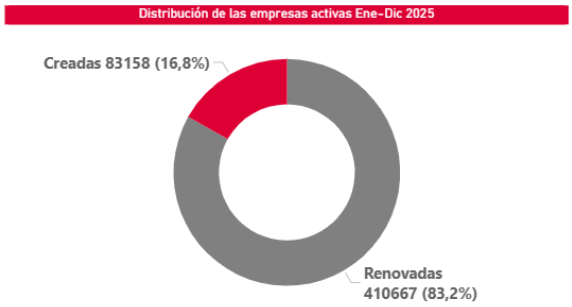
2.3 Dinámica de creación de empresas del sector en Bogotá[27]

El análisis de la dinámica empresarial en Bogotá y Cundinamarca evidencia un comportamiento de crecimiento sostenido del tejido empresarial durante el periodo 2021-2025, acompañado de una alta concentración económica y predominio de unidades productivas de menor tamaño.

En primer lugar, se observa que el número total de empresas activas presenta una tendencia creciente, pasando de 455.997 empresas en 2021 a 493.825 en 2025, lo que refleja una recuperación y fortalecimiento progresivo de la actividad económica regional. Bogotá concentra la mayor participación empresarial con más del 87 % del total, mientras que provincias como Sabana Centro, Sumapaz, Ubaté y Oriente mantienen participaciones menores pero estables, evidenciando procesos de expansión empresarial hacia municipios cercanos a la capital.

27 https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/visor





Evolución del número de empresas según Provincia y Municipio

Año	2021		2022		2023		2024		2025	
provincia	Emp	%	Emp	%	Emp	%	Emp	%	Emp	%
Bogotá	403.671	88,52%	426.810	88,33%	423.158	88,00%	425.194	87,78%	432.275	87,54%
Sabana Centro	29.053	6,37%	30.734	6,36%	31.486	6,55%	32.585	6,73%	34.048	6,89%
Sumapaz	9.556	2,10%	10.201	2,11%	10.223	2,13%	10.176	2,10%	10.712	2,17%
Ubate	4.881	1,07%	5.245	1,09%	5.465	1,14%	5.665	1,17%	5.661	1,15%
Guavio	2.805	0,62%	2.992	0,62%	3.298	0,69%	3.484	0,72%	3.687	0,75%
Oriente	2.482	0,54%	2.632	0,54%	2.966	0,62%	3.057	0,63%	3.146	0,64%
Almeidas	2.309	0,51%	2.393	0,50%	2.575	0,54%	2.684	0,55%	2.821	0,57%
Soacha	897	0,20%	949	0,20%	992	0,21%	1.073	0,22%	1.120	0,23%
Otros municipios	156	0,03%	1.061	0,22%	502	0,10%	231	0,05%	154	0,03%
Medina	187	0,04%	183	0,04%	182	0,04%	211	0,04%	201	0,04%
Total	455.997	100,00%	483.200	100,00%	480.847	100,00%	484.360	100,00%	493.825	100,00%

Evolución de las empresas activos 2021-2025

Año	2022		2023		2024		2025	
Estado	Emp	%	Emp	%	Emp	%	Emp	%
Creadas	85.974	17,8 %	80.962	16,8 %	78.336	16,2 %	83.158	16,8 %
Renovadas	397.226	82,2 %	399.885	83,2 %	406.024	83,8 %	410.667	83,2 %
Total	483.200	100,0 %	480.847	100,0 %	484.360	100,0 %	493.825	100,0 %

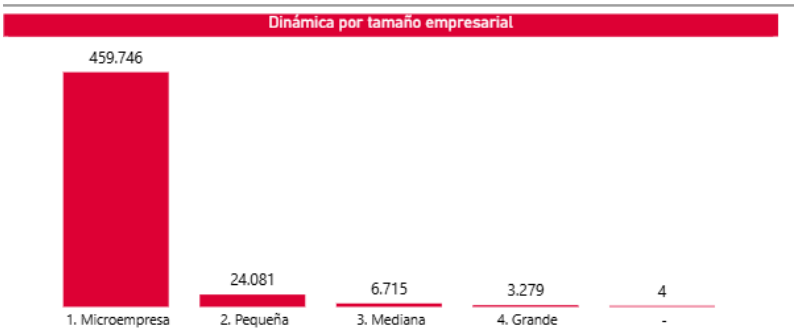
Crecimiento interanual

Estado	2021 vs 2022	2022 vs 2023	2023 vs 2024	2024 vs 2025
Creadas	5,6 %	-5,8 %	-3,24 %	6,2 %
Renovadas	6,0 %	0,7 %	1,53 %	1,1 %
Total	6,0 %	-0,5 %	0,73 %	2,0 %

Fuente: tomada de https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/visor

Respecto a la dinámica de creación y renovación empresarial, la mayor proporción corresponde a empresas renovadas (alrededor del 83 %), lo que indica permanencia y continuidad de las unidades productivas existentes. No obstante, la creación de nuevas empresas mantiene un comportamiento positivo en 2025, con crecimiento interanual cercano al 6,2 %, señalando confianza empresarial y nuevas iniciativas económicas.

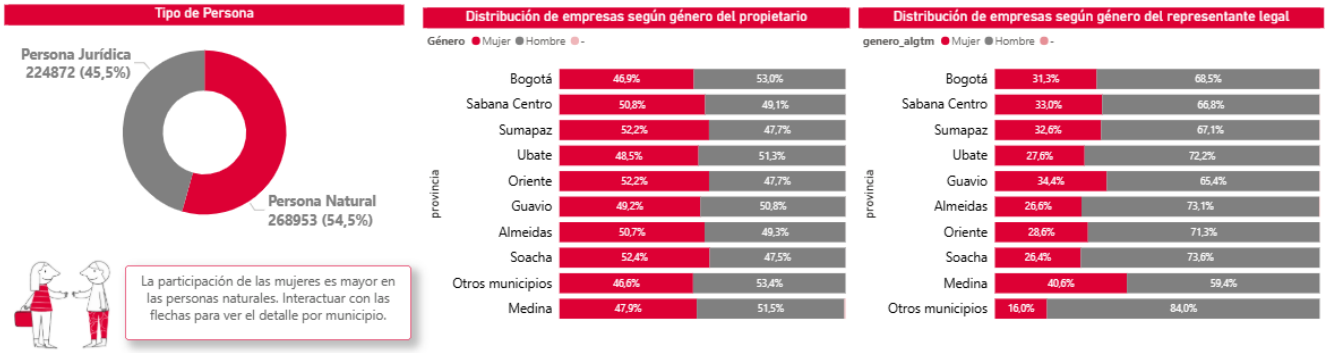
En cuanto al tamaño empresarial, el tejido productivo está ampliamente dominado por las microempresas, que representan la gran mayoría del total, seguidas a gran distancia por pequeñas, medianas y grandes empresas. Esta estructura confirma que la economía regional se sustenta principalmente en emprendimientos y unidades productivas de baja escala, característica común del mercado colombiano.



Fuente: tomada de https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/visor

Desde la perspectiva sectorial, el sector servicios lidera la actividad económica, seguido por el comercio y en menor medida el sector manufacturero, lo cual evidencia una economía orientada principalmente hacia actividades comerciales y de prestación de servicios.

Adicionalmente, el análisis del tipo de persona muestra una ligera predominancia de personas naturales (54,5 %) frente a personas jurídicas, lo que reafirma el peso del emprendimiento individual. En términos de género, se evidencia una participación femenina cercana a la paridad en la propiedad empresarial, aunque la representación masculina continúa siendo mayor en cargos de representación legal.



Fuente: tomada de https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/visor

Finalmente, el comportamiento de las empresas canceladas muestra que la mayoría corresponde al sector servicios y comercio, y que los cierres empresariales se concentran en los primeros años de vida de las empresas, lo que evidencia los desafíos de sostenibilidad propios de los nuevos emprendimientos.

En conjunto, estos resultados permiten concluir que Bogotá y Cundinamarca presentan un ecosistema empresarial amplio, dinámico y en crecimiento, con alta concentración en servicios, predominio de microempresas y condiciones que favorecen la existencia de múltiples potenciales proveedores dentro del mercado regional.

De acuerdo con la información analizada sobre la dinámica empresarial en Bogotá y Cundinamarca, se evidencia que el tejido productivo regional está compuesto mayoritariamente por micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), así como por emprendimientos constituidos principalmente como personas naturales, los cuales representan una proporción significativa del total de unidades productivas. Asimismo, se observa una participación relevante de empresas lideradas por mujeres, especialmente en actividades del sector servicios y comercio, que constituyen los principales motores de la economía regional.

En este contexto, resulta fundamental implementar medidas que incentiven la participación de las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas, escenario que progresivamente ha sido aprovechado por estas organizaciones gracias a la implementación de los Decretos 1860 de 2021 y 332 de 2020, adoptados tanto a nivel nacional como distrital, los cuales promueven su inclusión y fortalecen el acceso a oportunidades contractuales con el Estado.

En efecto, para fomentar una participación efectiva y ampliar la pluralidad de oferentes, se hace necesario establecer criterios diferenciales y mecanismos de fomento, sin afectar la eficiencia, idoneidad ni el cumplimiento del objeto contractual. Estas medidas buscan generar condiciones más equitativas dentro del mercado público, permitiendo que las Mipymes y empresas lideradas por mujeres puedan competir en igualdad de condiciones.

En concordancia con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el marco del presente proceso contractual, ha incorporado criterios diferenciales relacionados con los requisitos habilitantes y condiciones de participación, conforme se desarrolla en el Estudio Previo, con el propósito de promover la inclusión empresarial y fortalecer la participación de actores económicos locales en la contratación pública.

2.4 ANÁLISIS LEY 816 DE 2003 Y EL DECRETO 680 DE 2021

En relación con la aplicación de la Ley 816 de 2003[28] “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", modificada y reglamentada por el Decreto 680 de 2021[29] “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en

[28] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8788
[29] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=164810

relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública", es importante señalar que dicha norma establece la obligación para las Entidades Estatales de otorgar un puntaje destinado a la promoción de la industria nacional dentro de los procesos de selección de contratistas. Sin embargo, la misma disposición establece excepciones expresas para determinadas modalidades de selección.

En particular, el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 dispone que los puntajes destinados a promover la industria nacional no son aplicables en los procesos de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, modalidad dentro de la cual se encuentran los procesos adelantados mediante subasta inversa.

En consecuencia, para aquellos procesos que eventualmente se adelanten bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, si bien se realiza el análisis normativo correspondiente en la etapa de planeación, no resulta procedente la asignación del puntaje para la promoción de la industria nacional, toda vez que la normativa vigente establece expresamente su inaplicabilidad para este tipo de procesos de contratación.

2.5 FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Tipo de incentivo: El fomento de ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

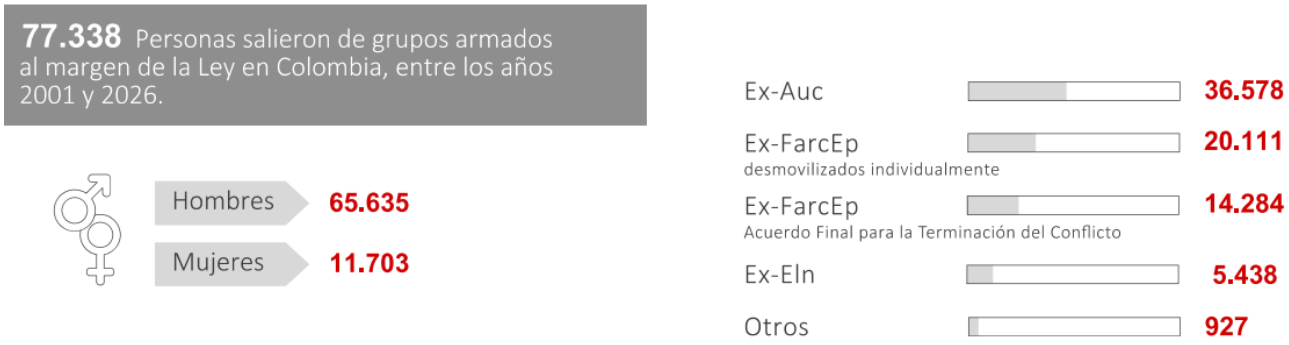
El parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 establece lo siguiente: *"Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas".*

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, se busca promover la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional. A continuación, se presenta información sobre esta población:

POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN[30]

De acuerdo con la información publicada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) en el documento ARN en Cifras – enero de 2026, en Colombia se evidencia una población significativa vinculada a procesos de reintegración, reincorporación y estabilización socioeconómica derivados del proceso de paz y de políticas públicas de inclusión social.

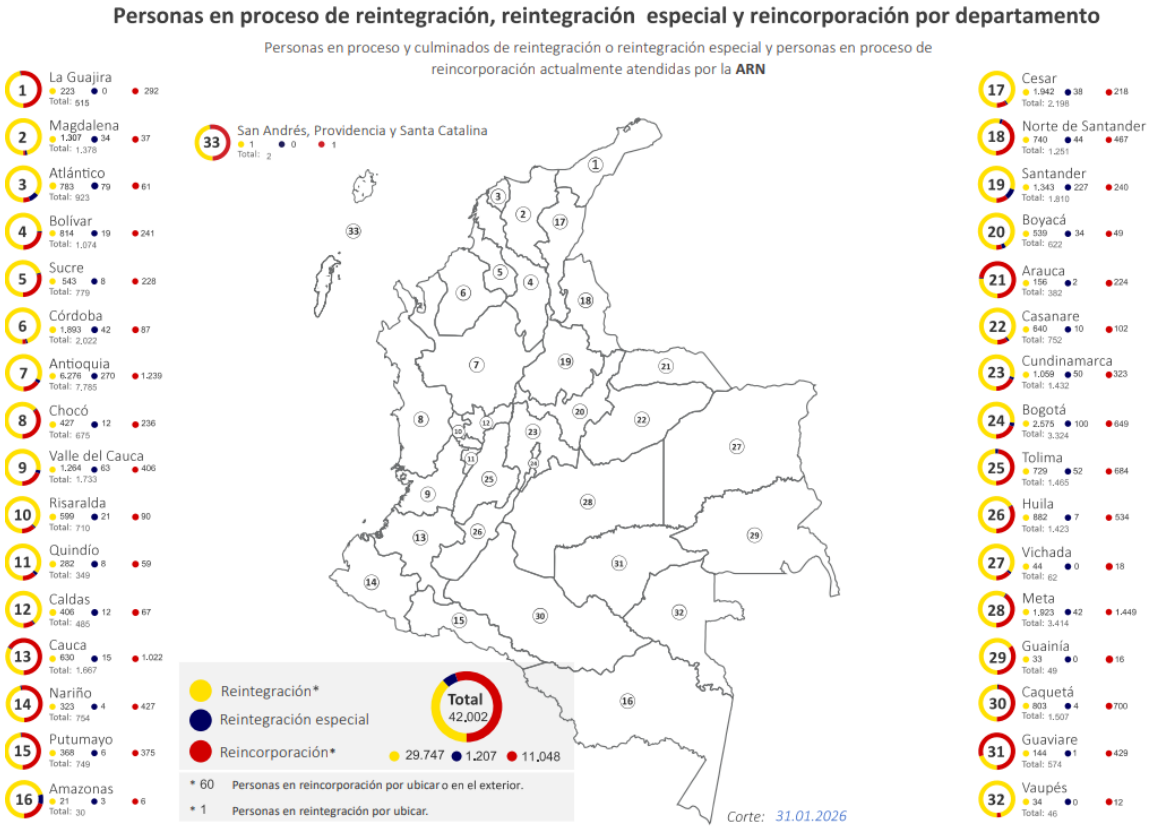
Según el informe, entre los años 2001 y 2026 han salido de grupos armados al margen de la ley aproximadamente 77.338 personas, de las cuales una proporción importante continúa vinculada a programas de acompañamiento institucional orientados a su integración social y económica. Asimismo, se registra que 28.399 personas han culminado exitosamente su proceso de reintegración, evidenciando avances sostenidos en la inclusión laboral y productiva de esta población.



Fuente: documento ARN en cifras – enero 2026

El análisis territorial presentado en el documento muestra además que la población en proceso de reintegración y reincorporación tiene presencia en la mayoría de departamentos del país, lo cual amplía las posibilidades de vinculación laboral dentro de distintos sectores económicos y actividades productivas, incluyendo servicios operativos, logísticos y de apoyo, asociados comúnmente a la ejecución de contratos estatales.

[30] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf



Fuente: documento ARN en cifras – enero 2026

Desde el punto de vista socioeconómico, el informe evidencia resultados positivos en materia de empleabilidad y fortalecimiento de capacidades laborales, destacándose que cerca del 72% de las personas que culminan su proceso cuentan con formación para el trabajo, mientras que un porcentaje significativo accede a mecanismos de inserción económica, unidades productivas y programas de generación de ingresos. Estos indicadores demuestran la existencia de capital humano disponible y con condiciones progresivas de integración al mercado laboral formal.

Adicionalmente, el documento señala avances relevantes en acceso a derechos fundamentales, registrando altos niveles de afiliación al sistema de salud y seguridad social, lo cual facilita su vinculación contractual y laboral dentro de proyectos públicos y privados sin generar riesgos adicionales para la ejecución contractual.

En este contexto, la información analizada permite concluir que existe disponibilidad real de población en proceso de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con capacidad de participar en actividades económicas formales, lo cual respalda la procedencia de incorporar medidas de inclusión social dentro del presente proceso contractual, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

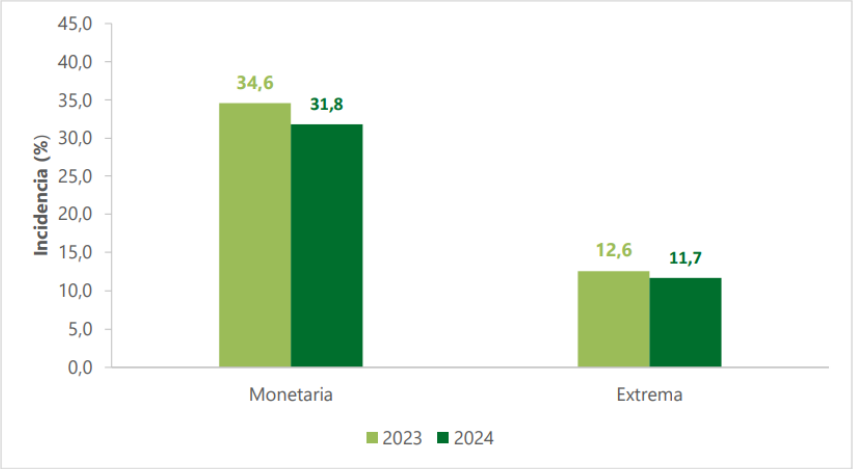
Por lo anterior, la exigencia de vinculación mínima del cinco por ciento (5%) del personal requerido para la ejecución del contrato resulta proporcional, viable y coherente con la realidad del mercado laboral colombiano y con las políticas públicas nacionales orientadas a la generación de oportunidades laborales para poblaciones vulnerables.

POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA[31]

De acuerdo con la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el boletín técnico de Pobreza Monetaria en Colombia – año 2024, se evidencia que una proporción significativa de la población colombiana continúa en condiciones de vulnerabilidad económica, lo cual constituye un elemento relevante dentro del análisis social del sector y del enfoque de compras públicas inclusivas.

[31] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2024.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2023 a 2024

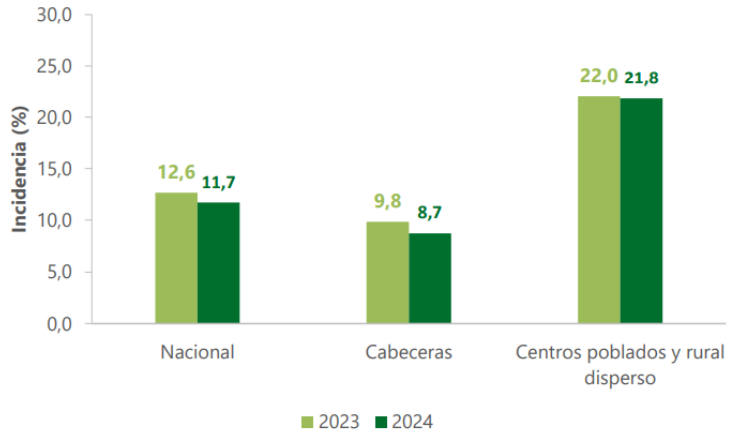


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Para el año 2024, la incidencia de pobreza monetaria extrema a nivel nacional fue del 11,7%, lo que representa a la población cuyos ingresos no alcanzan siquiera para cubrir el costo mínimo de la canasta básica alimentaria. La línea de pobreza extrema se ubicó en $227.220 mensuales por persona, valor que determina el umbral de ingreso mínimo requerido para satisfacer necesidades alimentarias básicas.

El análisis territorial evidencia además brechas importantes entre zonas urbanas y rurales. Mientras que en las cabeceras municipales la pobreza extrema alcanzó el 8,7%, en los centros poblados y zonas rurales dispersas llegó al 21,8%, es decir, aproximadamente 2,5 veces superior, lo que confirma que la población vulnerable constituye una fuente potencial de vinculación laboral en actividades operativas asociadas a la prestación de servicios logísticos y de apoyo requeridos en contratos estatales.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Adicionalmente, el estudio del DANE muestra que la pobreza se concentra principalmente en hogares con características específicas como bajos niveles educativos, empleo informal o ausencia de afiliación a seguridad social, así como en hogares con mayor número de integrantes o presencia de menores de edad. Estas condiciones reflejan la existencia de población apta para desempeñar labores operativas, logísticas y de apoyo, actividades que resultan compatibles con la ejecución del objeto contractual relacionado con el alquiler, instalación, mantenimiento y operación de unidades sanitarias portátiles en eventos masivos, permitiendo materializar políticas públicas de inclusión social mediante la contratación estatal.

En este contexto, el análisis sectorial permite concluir que existe disponibilidad real de población en condición de pobreza extrema susceptible de vinculación laboral, lo cual respalda la aplicación de medidas de fomento previstas en el Decreto 1860 de 2021, orientadas a promover la participación de población vulnerable dentro de la ejecución contractual, sin afectar la calidad ni la eficiencia del servicio requerido por la Entidad.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO[32]

De acuerdo con la información publicada en la plataforma DatosPaz de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual consolida las estadísticas oficiales del Registro Único de Víctimas (RUV) a corte 31 de enero de 2026, Colombia continúa registrando una población significativa afectada por el conflicto armado interno, constituyendo uno de los principales grupos poblacionales objeto de políticas públicas de inclusión social y generación de ingresos.

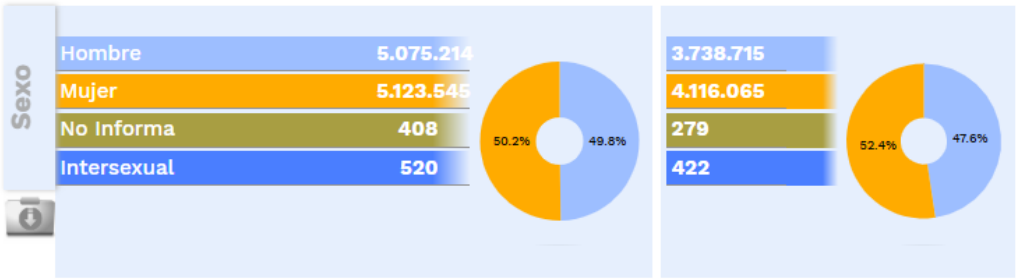


Fuente RUV

De acuerdo con las cifras oficiales, en el país se registran más de 10,2 millones de personas reconocidas como víctimas del conflicto armado, de las cuales aproximadamente 7,8 millones corresponden a sujetos de atención, es decir, población que actualmente requiere medidas de asistencia, atención y reparación integral por parte del Estado. Estas cifras evidencian la magnitud del fenómeno social asociado al conflicto armado y permiten identificar la persistencia de condiciones estructurales de vulnerabilidad que inciden directamente en los niveles de pobreza, exclusión social y limitaciones para el acceso efectivo a oportunidades económicas y de participación social.

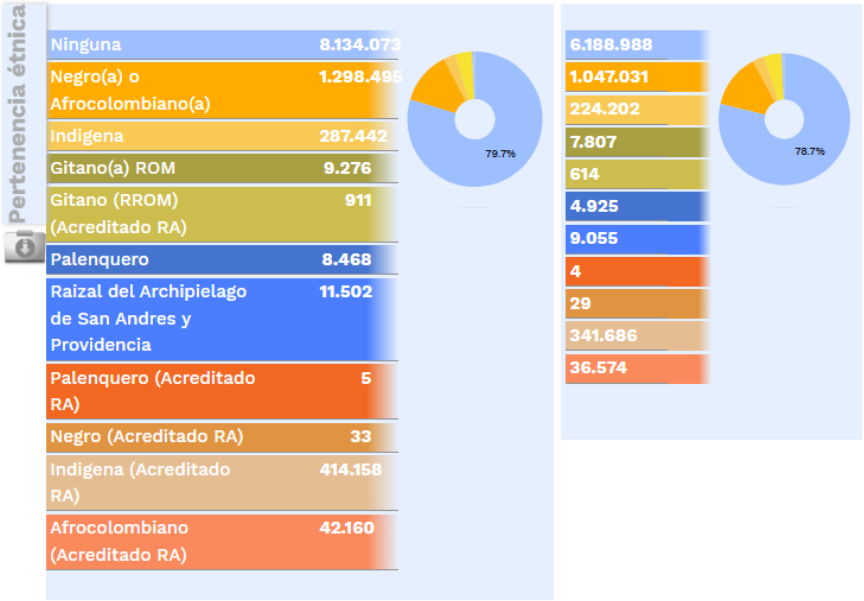
Desde el enfoque poblacional, la distribución por sexo refleja una participación equilibrada entre hombres y mujeres víctimas, con una leve mayor proporción de mujeres, lo cual resulta relevante en términos de intervención institucional, dado que este grupo poblacional enfrenta riesgos adicionales asociados a condiciones de dependencia económica, cuidado del hogar y afectaciones diferenciales derivadas del desplazamiento forzado y la ruptura del tejido social. En este sentido, las acciones orientadas al fortalecimiento de la participación deben incorporar enfoques diferenciales que permitan reducir brechas sociales y promover procesos de inclusión efectiva.

32 https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/



Fuente RUV

Asimismo, el análisis por pertenencia étnica evidencia la presencia significativa de comunidades afrocolombianas e indígenas dentro del universo de víctimas, poblaciones que históricamente han habitado territorios rurales y zonas con alta incidencia del conflicto armado. Estas comunidades han enfrentado impactos desproporcionados relacionados con el desplazamiento, la pérdida de medios de subsistencia y la afectación de sus dinámicas comunitarias, razón por la cual son consideradas sujetos de especial protección constitucional y priorizadas dentro de las políticas públicas de inclusión social y participación comunitaria.



Fuente RUV

Adicionalmente, se identifica que una proporción relevante de la población víctima presenta condiciones de discapacidad física, sensorial, intelectual o psicosocial, situación que incrementa los niveles de

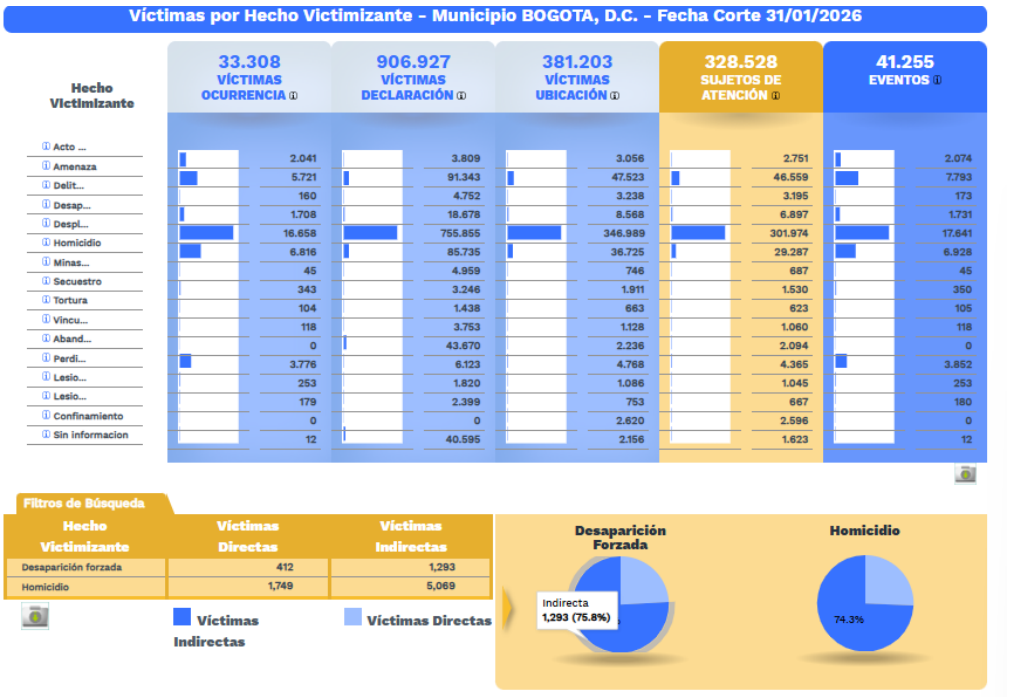
vulnerabilidad y limita su participación en escenarios sociales, productivos y comunitarios. Lo anterior evidencia la necesidad de implementar estrategias que garanticen accesibilidad, inclusión y eliminación de barreras para la participación efectiva de esta población dentro de los programas institucionales.

De igual manera, la información disponible permite establecer que más de 484 mil víctimas se autorreconocen como población campesina, lo cual confirma que el conflicto armado afectó principalmente territorios rurales y comunidades cuya subsistencia dependía de actividades agrícolas y economías locales. Esta situación generó procesos masivos de desplazamiento forzado hacia entornos urbanos, incrementando los índices de pobreza y informalidad, así como la necesidad de programas orientados a la reconstrucción del tejido social y al fortalecimiento de capacidades para la participación ciudadana y comunitaria.

En relación con los hechos victimizantes registrados, se identifican más de 14 millones de eventos asociados al conflicto armado, siendo el desplazamiento forzado el hecho de mayor incidencia a nivel nacional. Este fenómeno produjo transformaciones sociales profundas, incluyendo pérdida de redes comunitarias, debilitamiento organizativo y limitaciones para la integración socioeconómica de las poblaciones afectadas. En consecuencia, las estrategias orientadas al fomento de la participación adquieren especial relevancia como mecanismos que contribuyen a la inclusión social, el fortalecimiento comunitario y la generación de oportunidades para poblaciones históricamente excluidas.

En este contexto, el sector evidencia la existencia de una población amplia con múltiples condiciones de vulnerabilidad —económicas, sociales, territoriales y diferenciales— que requiere intervenciones orientadas a promover su participación activa en escenarios sociales, comunitarios e institucionales. Por lo anterior, resulta necesario adelantar acciones que fortalezcan procesos de inclusión, integración social y participación efectiva de población en pobreza extrema, víctimas del desplazamiento forzado, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección, contribuyendo al cumplimiento de los principios de equidad, inclusión social y garantía de derechos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano.

Víctimas por Hecho Victimizante - Municipio BOGOTA, D.C. - Fecha Corte 31/01/2026



Fuente RUV

De manera complementaria, el análisis territorial de las víctimas del conflicto armado en el Distrito Capital – Bogotá D.C., con corte al 31 de enero de 2026, permite evidenciar la concentración de población víctima asentada en entornos urbanos como resultado de los procesos históricos de desplazamiento forzado hacia las principales ciudades del país. De acuerdo con la información disponible, en Bogotá se registran 33.308 víctimas por ocurrencia, 906.927 víctimas por declaración y 381.203 víctimas por ubicación, lo cual confirma que la ciudad se ha consolidado como uno de los principales territorios receptores de población víctima del conflicto armado a nivel nacional.

Asimismo, se identifican 328.528 personas reconocidas como sujetos de atención, quienes actualmente requieren acceso a programas institucionales orientados a la inclusión social, fortalecimiento comunitario y generación de oportunidades que permitan mejorar sus condiciones de vida y promover procesos efectivos de integración social y económica. Estas cifras evidencian una demanda significativa de acciones públicas dirigidas al fortalecimiento de mecanismos de participación social y comunitaria para poblaciones en condición de vulnerabilidad.

En relación con los hechos victimizantes registrados en el Distrito Capital, el desplazamiento forzado continúa siendo el fenómeno predominante, concentrando el mayor número de víctimas ubicadas en la ciudad, seguido por hechos asociados a homicidio, amenazas, delitos contra la libertad e integridad

personal y desaparición forzada. Esta situación confirma que gran parte de la población víctima residente en Bogotá corresponde a personas que debieron abandonar sus territorios de origen como consecuencia directa de la violencia armada, enfrentando posteriormente condiciones de pobreza, informalidad laboral, ruptura de redes sociales y dificultades para su integración urbana.

Particularmente, el análisis diferencial evidencia que hechos como el homicidio y la desaparición forzada presentan una proporción significativa de víctimas indirectas, lo cual refleja impactos extendidos sobre núcleos familiares y comunidades completas, incrementando las condiciones de vulnerabilidad social y emocional de esta población. Dichas afectaciones inciden directamente en la necesidad de fortalecer espacios de participación, acompañamiento social y reconstrucción del tejido comunitario como elementos fundamentales dentro de las estrategias institucionales dirigidas a sujetos de especial protección.

En este contexto, Bogotá D.C. concentra un número relevante de población víctima del conflicto armado que, además de enfrentar condiciones asociadas al desplazamiento y la pobreza urbana, requiere intervenciones orientadas al fortalecimiento de capacidades sociales, comunitarias y organizativas que faciliten su participación activa en escenarios institucionales y comunitarios. Por lo anterior, el sector evidencia la necesidad de implementar acciones que promuevan la inclusión social, la participación ciudadana y el acceso equitativo a oportunidades para población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en procesos de reintegración o reincorporación y demás grupos poblacionales sujetos de especial protección constitucional.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas con discapacidad Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

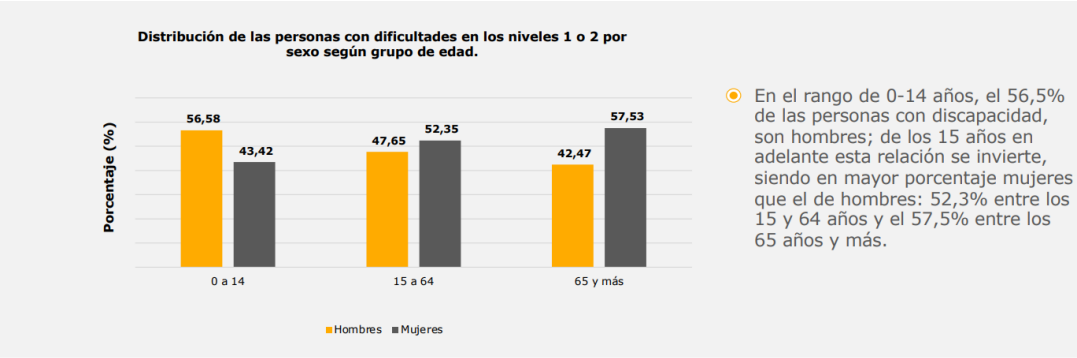
En Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (7,1% de la población del país), de quienes 1.784.372 (4,07% de la población del país) reportaron tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2 según la escala del Washington Group[33]

De acuerdo con la información estadística del Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la distribución de las personas que reportan dificultades en los niveles de severidad 1 o 2 evidencia diferencias relevantes según el sexo y el grupo etario. En el rango de edad de 0 a 14 años se observa una mayor proporción de hombres,

[33] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/Panorama-general-de-la-discapacidad-en-Colombia.pdf

quienes representan el 56,58% frente al 43,42% correspondiente a mujeres, lo cual indica que durante la infancia y la adolescencia temprana las dificultades funcionales reportadas se presentan con mayor frecuencia en población masculina. No obstante, esta relación se modifica a partir de los 15 años, donde la participación femenina supera a la masculina, alcanzando el 52,35% entre los 15 y 64 años.

Esta tendencia se acentúa en la población adulta mayor, donde las mujeres representan el 57,53% de las personas con dificultades en niveles de severidad 1 o 2, mientras que los hombres corresponden al 42,47%. Lo anterior puede asociarse principalmente a factores demográficos como la mayor esperanza de vida de las mujeres y al incremento natural de limitaciones funcionales relacionadas con el proceso de envejecimiento. En este sentido, los datos evidencian que, aunque en edades tempranas la prevalencia es mayor en hombres, en la adultez y especialmente en la vejez las mujeres concentran una mayor proporción de personas con dificultades funcionales.



Fuente: DANE – CNPV 2018.

Por otra parte, el análisis según pertenencia étnica muestra diferencias en la proporción de personas que reportan dificultades en niveles de severidad 1 o 2 a nivel nacional. La población que se autorreconoce como gitana o Rrom presenta el mayor porcentaje relativo, con un 4,57%, seguida por la población que no se reconoce dentro de un grupo étnico específico con el 4,37%, valor cercano al promedio nacional estimado en 4,24%. Asimismo, la población negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana registra un 3,83%, mientras que la población indígena alcanza el 3,30%. Por su parte, los grupos raizales y palenqueros presentan porcentajes inferiores.

Estas variaciones pueden estar relacionadas con factores asociados a los determinantes sociales de la salud, condiciones socioeconómicas, acceso diferencial a servicios, ubicación territorial y dinámicas propias de cada comunidad étnica. En consecuencia, la información estadística permite evidenciar la importancia de incorporar enfoques diferenciales poblacionales, etarios y étnicos en la formulación e implementación de acciones institucionales orientadas a la atención, inclusión y garantía de derechos de las personas que presentan algún grado de dificultad funcional.

Personas con dificultades en los niveles 1 o 2 por pertenencia étnica. Total nacional		
Pertenencia étnica	Personas con dificultades en los niveles 1 o 2	Porcentaje (%) de personas con dificultades en los niveles 1 o 2
Indígena	60.020	3,30
Gitano (Rrom)	114	4,57
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	366	1,47
Palenquero de San Basilio	182	2,82
Negro, mulato,afrodescendiente, afrocolombiano	108.684	3,83
Ninguno	1.611.382	4,37
No informa	3.624	0,70
Total	1.784.372	4,24

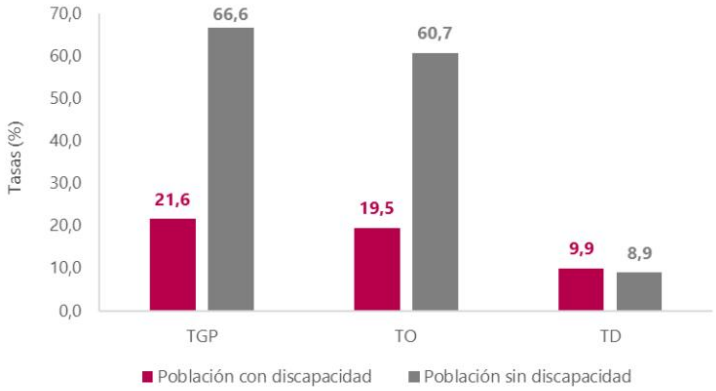
- De las personas que se autorreconocen como Rrom, el 4,57% reportó tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2.

Fuente: DANE – CNPV 2018.

Boletín técnico publicado el 12 de febrero de 2026[34]
Mercado laboral de la población con discapacidad
Trimestre octubre – diciembre 2025

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Año enero – diciembre 2025

[34] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-oct-dic2025.pdf



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.

BOGOTÁ D.C[35]

Dentro del análisis poblacional del Distrito Capital, resulta relevante considerar la caracterización de las personas con discapacidad, quienes constituyen un grupo priorizado dentro de los sujetos de especial protección constitucional y cuya inclusión efectiva representa un elemento fundamental en las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la participación social y comunitaria.

De acuerdo con la información reportada por el Observatorio de Salud de Bogotá – SaluData, con corte al 31 de diciembre de 2024, la ciudad ha certificado 69.176 personas con discapacidad, lo que evidencia la existencia de una población significativa que requiere acciones diferenciales orientadas a garantizar

[35] https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/

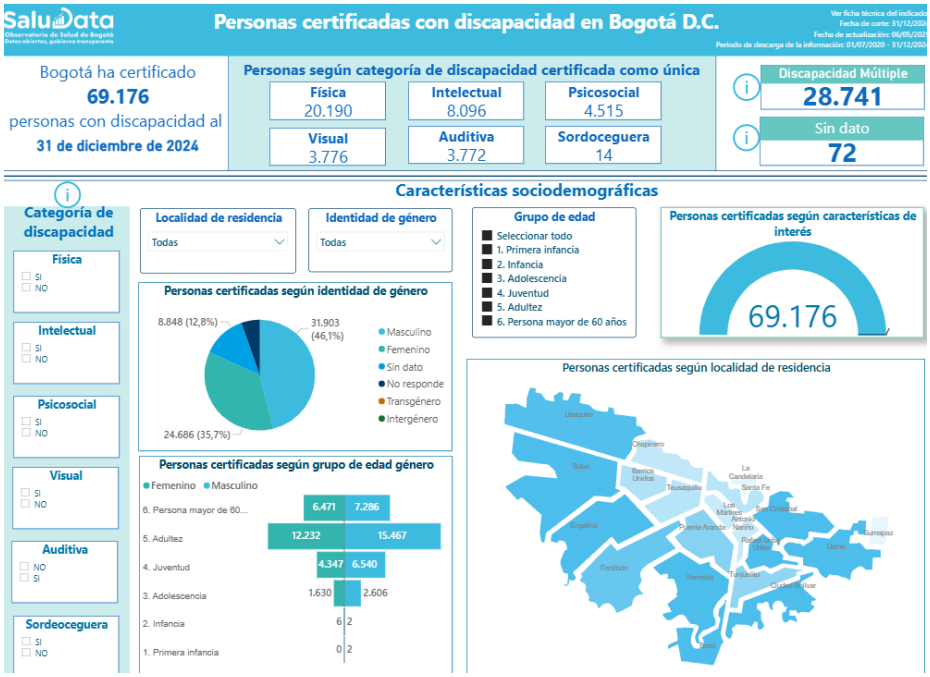
condiciones de accesibilidad, inclusión social y participación en escenarios institucionales, comunitarios y productivos.

En cuanto a la tipología de discapacidad certificada, se identifica que predominan las discapacidades de tipo físico, con aproximadamente 20.190 personas, seguidas por discapacidad intelectual (8.096), psicosocial (4.515), visual (3.776) y auditiva (3.772), así como un grupo menor correspondiente a personas con sordoceguera. Adicionalmente, se reporta un número importante de personas con discapacidad múltiple, alcanzando aproximadamente 28.741 casos, lo cual evidencia condiciones de mayor complejidad en términos de atención social e inclusión.

Desde el enfoque sociodemográfico, la población certificada con discapacidad presenta una participación relevante tanto de hombres como de mujeres, concentrándose principalmente en grupos etarios correspondientes a edad adulta y personas mayores, lo que implica desafíos adicionales relacionados con autonomía económica, acceso a servicios sociales y participación activa en procesos comunitarios. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer estrategias institucionales que promuevan la integración social y reduzcan barreras físicas, sociales y económicas que limitan la participación efectiva de esta población.

Asimismo, la distribución territorial por localidades demuestra que la población con discapacidad se encuentra ampliamente dispersa en el Distrito Capital, con mayor presencia en localidades que históricamente concentran mayores niveles de vulnerabilidad social y económica, lo cual guarda relación con fenómenos asociados a pobreza multidimensional, desplazamiento forzado y condiciones de exclusión social acumulada.

En este sentido, la inclusión de personas con discapacidad dentro de las estrategias de fomento a la participación resulta fundamental, toda vez que este grupo poblacional enfrenta barreras estructurales que limitan su acceso a espacios de participación ciudadana, procesos comunitarios y oportunidades de desarrollo social. Por lo anterior, el sector evidencia la necesidad de implementar acciones que incorporen enfoques diferenciales e inclusivos, orientados a garantizar la participación efectiva de personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población en pobreza extrema, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional presentes en el Distrito Capital.



Fuente https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”[36] Pueblos y comunidades étnicas

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como “pluriétnica” y “multicultural”, y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra

[36] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

En Colombia, la población que se identifica como perteneciente a comunidades étnicas como indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y rrom o gitanas representa un porcentaje significativo del total nacional, con características y desafíos particulares que deben ser tenidos en cuenta en políticas públicas y procesos de contratación estatal.

Según los datos más recientes, los afrocolombianos, negros, mulatos y afrodescendientes constituyen aproximadamente el 9,18% de la población nacional, estando presentes en más del 97% de los municipios del país. Esta población se concentra principalmente en las regiones del Pacífico y el Caribe, en departamentos como Valle del Cauca, Chocó, Bolívar, Antioquia, Cauca, Nariño, Cesar y Atlántico. Sin embargo, un alto porcentaje de hogares afrodescendientes, cerca del 43%, enfrenta pobreza multidimensional, lo que evidencia desafíos socioeconómicos importantes para esta comunidad. Además, más de 1,2 millones de personas de estas comunidades han sido registradas como víctimas del conflicto armado, lo que aumenta la complejidad de su situación social y económica.

Por su parte, la población indígena en Colombia suma cerca de 1.9 millones de personas, equivalentes al 4,4% del total nacional. Las etnias más numerosas incluyen a los Wayúu, Zenú, Pastos, Nasa y Emberá, y se encuentran mayormente en los departamentos de La Guajira, Cauca, Nariño, Córdoba y Sucre. Esta población enfrenta también condiciones de vulnerabilidad que requieren atención focalizada.

Las comunidades raizales, palenqueras y rrom (gitanas), aunque representan porcentajes más pequeños del total nacional (0,06%, 0,02% y 0,006% respectivamente), cuentan con una importante presencia cultural y territorial. Los raizales están ubicados principalmente en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los

palenqueros en San Basilio de Palenque en Bolívar, y la población gitana se concentra en departamentos como Atlántico, Bolívar, Valle del Cauca, Bogotá y Santanderes.

En conclusión, estas comunidades étnicas conforman un componente vital del tejido social colombiano. Su reconocimiento, inclusión y el diseño de políticas públicas diferenciadas que respondan a sus realidades específicas son fundamentales para avanzar hacia una mayor equidad social y garantizar el cumplimiento de sus derechos en todos los ámbitos, incluyendo los procesos de contratación estatal y desarrollo económico.

ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[37]

Colombia enfrenta un proceso acelerado de envejecimiento poblacional, el cual se ha visto potenciado por los efectos de la pandemia de COVID-19, configurando un escenario de retos complejos que demandan respuestas coordinadas y efectivas, principalmente lideradas por el Ministerio de Salud y Protección Social, entidad rectora de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta línea, el Ministerio de Salud ha venido actualizando dicha política a través de procesos participativos que involucran a actores institucionales, entidades territoriales, prestadores de servicios especializados y, fundamentalmente, a las personas adultas mayores, para identificar desafíos y acciones concretas que respondan a sus necesidades actuales.

De acuerdo con los datos más recientes, en 2025 Colombia cuenta con aproximadamente 8,17 millones de personas mayores de 60 años, lo que representa el 15,4% de la población total del país. De este grupo, 4,55 millones son mujeres y 3,62 millones son hombres. Esta cifra subraya la necesidad urgente de políticas públicas que aborden los desafíos y oportunidades que este cambio demográfico implica.

En este sentido, el Gobierno Nacional ha venido implementando normativas y programas sociales, como el programa Colombia Mayor, que busca mejorar la calidad de vida de los adultos mayores sin pensión o ingresos suficientes. Para ser beneficiario, se requiere ser colombiano, haber residido en el país al menos 10 años, tener al menos 54 años (mujeres) o 59 años (hombres), y estar clasificado en los niveles A, B o C1 del SISBÉN IV. Actualmente, el subsidio mensual es de

$80.000, pero se espera que la reforma pensional de julio de 2025 eleve el número de beneficiarios de 1.7 millones a 3.1 millones, con un aumento del subsidio mensual a $230.000 para todos los beneficiarios.

[37] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

Este panorama resalta la importancia de fortalecer las políticas públicas y programas sociales que garanticen una vejez digna y activa para la población adulta mayor en Colombia.

MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."* [38]

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …*

ANÁLISIS CONCLUYENTE

En este orden de ideas, el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, establece el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en condición de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, disponiendo que las Entidades Estatales deberán promover en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que los contratistas destinen parte de la ejecución contractual a la provisión de bienes o servicios mediante la participación de estas poblaciones, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

Con base en la información recopilada por la Entidad a través de diversas fuentes analizadas en la presente sección del estudio del sector, fue posible identificar que la población sujeta de especial protección constitucional cuenta con capacidades para desempeñarse en diferentes actividades del sector productivo, principalmente en labores operativas y de apoyo, sin perjuicio de que una parte de

[38] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

esta población también pueda desarrollar actividades calificadas. En este sentido, se evidencia la existencia de oferta laboral que puede contribuir a la ejecución de contratos estatales sin afectar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, y previo análisis de oportunidad y conveniencia conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad considera procedente fomentar la participación de esta población dentro del presente proceso de contratación, promoviendo acciones de inclusión social y generación de oportunidades laborales a través de la contratación pública.

Por lo anterior, la Entidad incorporará dentro de los documentos del proceso y en la minuta contractual la obligación para el futuro contratista de vincular población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje correspondiente al cinco por ciento (5%) del personal requerido para la ejecución del contrato, porcentaje que deberá mantenerse durante toda la vigencia contractual y sus eventuales prórrogas.

El supervisor o interventor del contrato realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de esta obligación, asegurando que las personas vinculadas pertenezcan efectivamente a los grupos poblacionales señalados, conforme a los mecanismos de acreditación definidos en el pliego de condiciones o documento equivalente. En consecuencia, el contratista deberá garantizar la permanencia del porcentaje mínimo exigido durante la ejecución del contrato.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

3.1 HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES DE IDARTES

A continuación, se relacionan los procesos que ha tenido la Entidad en años anteriores.

REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO	URLPROCESO
1808-2025	CONTRATAR EL SERVICIO ALQUILER DE EQUIPOS E INSUMOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA DE BACKLINE; SU RESPECTIVO MONTAJE; EJECUCIÓN Y DESMONTAJE; REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES; EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADAS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL IDARTES; ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	$451.043.820,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7973744&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO	URLPROCESO
3252-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER LOS ELEMENTOS DE BACKLINE PARA SER UTILIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES; EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES; ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	STAGE ENTERTAINMENT SAS	$313.656.045,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6906003&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
3252-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER LOS ELEMENTOS DE BACKLINE PARA SER UTILIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES; EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES; ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	STAGE ENTERTAINMENT SAS	$313.656.045	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6906003&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
1706-2023	CONTRATAR EL ALQUILER; MONTAJE; EJECUCIÓN Y DESMONTAJE DE BACKLINE; REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL IDARTES; ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD; DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA MATERIA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	$450.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4406521&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
1706-2023	CONTRATAR EL ALQUILER; MONTAJE; EJECUCIÓN Y DESMONTAJE DE BACKLINE; REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL IDARTES; ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD; DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA MATERIA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	$34.968.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4406521&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
1683-2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BACKLINE; REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES; EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL IDARTES; ACORDE	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	$450.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2903839&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO	URLPROCESO
	CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD Y CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y				

JUSTIFICACIÓN EXIGENCIA TEMPORALIDAD EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La exigencia de temporalidad establecida —limitada a certificaciones de contratos ejecutados entre los años 2022 y 2025— se encuentra debidamente justificada en la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual, en la medida en que el servicio de alquiler de backline para conciertos, festivales o giras musicales está directamente asociado a un mercado altamente dinámico, sujeto a constantes procesos de actualización tecnológica, renovación de equipos y evolución en estándares de calidad exigidos por la industria musical.

En efecto, los equipos que conforman el backline presentan ciclos de vida útiles relativamente cortos en términos de competitividad técnica, debido al avance permanente en especificaciones sonoras, conectividad, compatibilidad con riders técnicos y requerimientos de artistas nacionales e internacionales. En este sentido, experiencias contractuales muy antiguas no garantizan que el proponente actualmente cuente con inventarios actualizados, ni con la capacidad operativa ajustada a las condiciones reales del mercado.

Así mismo, la delimitación temporal permite verificar que el proponente mantiene una actividad reciente y continua en el sector, lo cual es indicativo de su capacidad logística vigente, relaciones comerciales activas y conocimiento actualizado de las exigencias técnicas y operativas propias de eventos de mediana y gran escala. Esto resulta especialmente relevante en el contexto de eventos culturales y musicales, donde la calidad del backline incide directamente en la correcta ejecución de las presentaciones artísticas y en el cumplimiento de los estándares técnicos requeridos.

Por lo anterior, la restricción temporal no constituye una limitación injustificada a la participación, sino una medida objetiva, razonable y proporcional orientada a mitigar riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica, garantizar la idoneidad técnica del contratista y asegurar la adecuada ejecución del contrato, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

3.2 HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES – OTRAS ENTIDADES

Verificando la información contenida en la Base de Datos Abiertos del Gobierno Nacional, específicamente en el conjunto de datos denominado SECOP II – Contratos Electrónicos, disponible

en el portal oficial de datos abiertos (https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/about_data), se realizó la consulta y análisis de contratos celebrados por entidades estatales colombianas relacionados con servicios de características similares a los requeridos en el presente proceso contractual.

Dicha revisión permitió identificar el comportamiento de la demanda institucional y las dinámicas de contratación del sector público frente a este tipo de servicios. No obstante, la información obtenida constituye únicamente un referente del mercado, por cuanto las condiciones técnicas, alcances, cantidades y necesidades particulares de cada proceso contractual pueden variar respecto del presente proceso, razón por la cual no se consideran como precios históricos aplicables. En consecuencia, la Entidad efectuó un análisis independiente acorde con su necesidad específica de algunos antecedentes encontrados, cuyos resultados se presentan en el siguiente cuadro.

Ciudad	Bogotá D.C	Bogotá D.C
Número de proceso y modalidad de contratación	OFB-SA-SI-002-2025 Selección abreviada subasta inversa	OFB-SA-SI-004-2024 Selección abreviada subasta inversa
Entidad	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO, MICRÓFONOS Y BACKLINE, NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO, MICROFONOS Y BACKLINE, NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE
Presupuesto	398.000.000 COP	345.000.000 COP
Oferentes	1. AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S 2. STAGE ENTERTAINMENT SAS	1. AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S 2. TOTALL PRO
Adjudicatario	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,33	Mayor o igual a 1,5
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 0,39%	Menor o igual 0,55
Razón de cobertura de interés	N/A	N/A
Rentabilidad de Patrimonio	Mayor o igual a 0,23	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,13	Mayor o igual a 0,07
Capital de Trabajo	N/A	N/A
Experiencia	*"(…) Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de tres (3) certificaciones de contratos u órdenes de compra o facturas, iniciados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas los cuales deben haber sido suscritos y ejecutados, cuya sumatoria del valor sea igual o mayor al presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación, y que se encuentren clasificados en por lo menos 3 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados a continuación:*	*"(…) Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de hasta máximo tres (3) certificaciones de contratos u órdenes de compra o facturas, iniciados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas los cuales deben haber sido suscritos y ejecutados, cuya sumatoria del valor sea igual o mayor al presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación, en el cual se vea reflejado en el objeto la amplificación de sonido de música sinfónica en formatos orquestales de mínimo 20 músicos y se encuentre*

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>Servicio de instalación de equipos de sonido especializados</td><td>72000000</td><td>72150000</td><td>72151600</td><td>72151603</td></tr>
<tr><td>Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos</td><td>52000000</td><td>52160000</td><td>52161500</td><td>52161551</td></tr>
<tr><td>Micrófonos</td><td>52000000</td><td>52160000</td><td>52161500</td><td>52161520</td></tr>
<tr><td>Bases o soportes de partituras para instrumentos musicales</td><td>60000000</td><td>60130000</td><td>60131500</td><td>60131505</td></tr>
<tr><td>Amplificadores de audio</td><td>52000000</td><td>52160000</td><td>52161500</td><td>52161547</td></tr>
<tr><td>Software de edición de música o sonido</td><td>43000000</td><td>43230000</td><td>43232000</td><td>43232005</td></tr>
<tr><td>Sistemas de intercomunicación</td><td>43000000</td><td>43220000</td><td>43221500</td><td>43221525</td></tr>
<tr><td>Instrumentos musicales antiguos</td><td>49000000</td><td>49100000</td><td>49101600</td><td>49101608</td></tr>
<tr><td>Mazos o bloques de sonido</td><td>45000000</td><td>45110000</td><td>45111500</td><td>45111503</td></tr>
<tr><td>Cajas de conectores de audio</td><td>45000000</td><td>45110000</td><td>45111700</td><td>45111702</td></tr>
<tr><td>Consolas de mezcla de audio</td><td>45000000</td><td>45110000</td><td>45111700</td><td>45111704</td></tr>
<tr><td>Combinación de mezclador y amplificador de audio</td><td>45000000</td><td>45110000</td><td>45111700</td><td>45111706</td></tr>
<tr><td>Amplificador de distribución de audio</td><td>45000000</td><td>45110000</td><td>45111700</td><td>45111713</td></tr>
<tr><td>Monitor de audio</td><td>45000000</td><td>45110000</td><td>45111700</td><td>45111719</td></tr>
<tr><td>Sets de grupos de acompañamiento</td><td>60000000</td><td>60130000</td><td>60131600</td><td>60131601</td></tr>
<tr><td>Sets de instrumentos musicales</td><td>60000000</td><td>60130000</td><td>60131600</td><td>60131600</td></tr>
<tr><td>Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores</td><td>45000000</td><td>45110000</td><td>45111700</td><td>45111700</td></tr>
<tr><td>Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores</td><td>45000000</td><td>45110000</td><td>45111800</td><td>45111800</td></tr>
</table>
…”
</td>
<td>
clasificado en al menos 3 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados a continuación:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>Servicio de instalación de equipos de sonido especializados</td><td>72000000</td><td>72150000</td><td>72151600</td><td>72151603</td></tr>
<tr><td>Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos</td><td>52000000</td><td>52160000</td><td>52161500</td><td>52161551</td></tr>
<tr><td>Micrófonos</td><td>52000000</td><td>52160000</td><td>52161500</td><td>52161520</td></tr>
<tr><td>Bases o soportes de partituras para instrumentos musicales</td><td>60000000</td><td>60130000</td><td>60131500</td><td>60131505</td></tr>
<tr><td>Amplificadores de audio</td><td>52000000</td><td>52160000</td><td>52161500</td><td>52161547</td></tr>
<tr><td>Software de edición de música o sonido</td><td>43000000</td><td>43230000</td><td>43232000</td><td>43232005</td></tr>
<tr><td>Sistemas de intercomunicación</td><td>43000000</td><td>43220000</td><td>43221500</td><td>43221525</td></tr>
<tr><td>Instrumentos musicales antiguos</td><td>49000000</td><td>49100000</td><td>49101600</td><td>49101608</td></tr>
<tr><td>Mazos o bloques de sonido</td><td>45000000</td><td>45110000</td><td>45111500</td><td>45111503</td></tr>
<tr><td>Cajas de conectores de audio</td><td>45000000</td><td>45110000</td><td>45111700</td><td>45111702</td></tr>
<tr><td>Consolas de mezcla de audio</td><td>45000000</td><td>45110000</td><td>45111700</td><td>45111704</td></tr>
<tr><td>Combinación de mezclador y amplificador de audio</td><td>45000000</td><td>45110000</td><td>45111700</td><td>45111706</td></tr>
<tr><td>Amplificador de distribución de audio</td><td>45000000</td><td>45110000</td><td>45111700</td><td>45111713</td></tr>
<tr><td>Monitor de audio</td><td>45000000</td><td>45110000</td><td>45111700</td><td>45111719</td></tr>
<tr><td>Sets de grupos de acompañamiento</td><td>60000000</td><td>60130000</td><td>60131600</td><td>60131601</td></tr>
<tr><td>Sets de instrumentos musicales</td><td>60000000</td><td>60130000</td><td>60131600</td><td>60131600</td></tr>
<tr><td>Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores</td><td>45000000</td><td>45110000</td><td>45111700</td><td>45111700</td></tr>
<tr><td>Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores</td><td>45000000</td><td>45110000</td><td>45111800</td><td>45111800</td></tr>
</table>
El valor de la sumatoria de los contratos requeridos debe ser IGUAL O SUPERIOR AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir 265,38 SMMLV tomados a la fecha de terminación del contrato, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.
…”
</td>
</tr>
<tr>
<td>Criterio diferencial</td>
<td>Experiencia: “(…) Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de dos (2) certificaciones de contratos u órdenes de compra o facturas, iniciados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas los cuales deben haber sido suscritos y ejecutados, cuya sumatoria del valor sea igual o mayor al presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación, y que se encuentren clasificados en por lo menos 3 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios anteriormente relacionados. …”</td>
<td>N/A</td>
</tr>
<tr>
<td>Ponderación</td>
<td>N/A</td>
<td>N/A</td>
</tr>
<tr>
<td>Requisitos técnicos</td>
<td>1. Equipo de trabajo: coordinador general del servicio, ingeniero de sonido, técnico en radio frecuencia, seis operarios, técnico electricista y coordinador de alturas.</td>
<td>1. Equipo de trabajo: coordinador general del servicio, ingeniero de sonido, técnico en radio frecuencia, seis operarios, técnico electricista y coordinador de alturas.</td>
</tr>
<tr>
<td>Garantías de la seriedad</td>
<td>La cuantía será del doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial estimado.

La vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la Propuesta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual</td>
<td>La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

La vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la Propuesta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual</td>
</tr>
<tr>
<td>Garantía de cumplimiento</td>
<td>Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento</td>
<td>Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte por ciento</td>
</tr>
</table>

	(10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más	(20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A
Calidad del servicio	Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios	Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RCE	Responsabilidad civil extracontractual no podrá ser inferior a 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato.	Responsabilidad civil extracontractual no podrá ser inferior a 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato.
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7729979&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5956664&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Del análisis comparativo de los procesos OFB-SA-SI-002-2025 y OFB-SA-SI-004-2024, adelantados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, se evidencia que el mercado de alquiler de sonido, micrófonos y backline presenta condiciones técnicas estandarizadas que permiten su estructuración bajo mecanismos de competencia económica. En ambos procesos se registró participación de dos oferentes y resultó adjudicataria la empresa AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S., lo que demuestra recurrencia de proveedores especializados en el sector.

En cuanto a los requisitos habilitantes financieros, se observa variación entre vigencias, particularmente en los indicadores de liquidez (3,33 en 2025 frente a 1,5 en 2024) y nivel de endeudamiento (0,39 frente a 0,55), lo que evidencia que las entidades ajustan los umbrales conforme al análisis del sector y al comportamiento del mercado. Las exigencias de rentabilidad también presentan diferencias, aunque en ambos casos se mantienen dentro de rangos razonables para empresas del sector servicios.

Respecto a la experiencia, en los dos procesos se exigió acreditación mediante RUP con sumatoria igual o superior al 100% del presupuesto oficial, incorporando en 2024 una condición más específica relacionada con amplificación de música sinfónica en formatos orquestales. Esto demuestra que la experiencia puede ajustarse según la naturaleza particular del evento sin afectar la estructura general del mercado.

En materia de garantías, se identifican diferencias en los porcentajes exigidos para cumplimiento y calidad del servicio (10% vs. 20%), aunque se mantienen coberturas similares en responsabilidad civil

extracontractual (200 SMMLV) y pago de salarios. Estas variaciones evidencian que el sector admite diferentes niveles de cobertura sin afectar la participación de oferentes.

En conclusión, el análisis permite determinar que el mercado cuenta con proveedores especializados con capacidad técnica y financiera para atender este tipo de procesos, que la modalidad de selección abreviada por subasta inversa ha sido utilizada de manera reiterada para este objeto contractual y que los requisitos habilitantes pueden modularse dentro de rangos razonables sin restringir la competencia, manteniendo condiciones adecuadas de participación y ejecución.

Antecedentes contractuales adicionales

NOMBRE ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	PROVEEDOR ADJUDICADO	URLPROCESO
ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	471-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO; MICRÓFONOS Y BACKLINE; NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE	Selección abreviada subasta inversa	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7729979&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	342-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO; MICROFONOS Y BACKLINE; NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE	Selección Abreviada de Menor Cuantía	ORGANIZACION TOTALLPRO SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1603181&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	131-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO; MICROFONOS Y BACKLINE; NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE	Selección abreviada subasta inversa	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5956664&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	181-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO; MICROFONOS Y BACKLINE;	Selección Abreviada de Menor Cuantía	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?no

NOMBRE ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	PROVEEDOR ADJUDICADO	URLPROCESO
		NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE			ticeUID=CO1.NTC.3050569&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	190-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO; MICROFONOS Y BACKLINE; NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4446293&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	146-2019	Prestar los servicios de alquiler de sonido; micrófonos y backline; necesarios para la amplificación en el desarrollo de las actividades programadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	Selección abreviada subasta inversa	CESAR VILAR AMPLIFICACION PROFESIONAL SAS / C VILAR SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.770527&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	281-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO; MICROFONOS Y BACKLINE; NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE	Selección abreviada subasta inversa	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2146475&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	190-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO; MICROFONOS Y BACKLINE; NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4446293&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO SAN RAFAEL ANTIOQUIA	CPS427-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN; MONTAJE;	Contratación directa	MARANATA INVERSIONES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?no

NOMBRE ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	PROVEEDOR ADJUDICADO	URLPROCESO
		OPERACIÓN TÉCNICA Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE SONIDO Y BACKLINE REQUERIDO PARA LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y EVENTOS DENTRO DEL MARCO DE LAS FIESTAS DEL RÍO EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL; ANTIOQUIA		EVENTOS Y ALIMENTOS S.A.S	ticeUID=CO1.NTC.9296093&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

3.3 Análisis de la demanda desde el Modelo De Abastecimiento Estratégico

FILTROS

UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72151600	72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72151600 - Servicios especializados de sistemas de comunicación
90131500	90 - Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9013 - Artes escénicas	90131500 - Actuaciones en vivo
60131500	60 - Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6013 - Instrumentos musicales y piezas y accesorios	60131500 - Piezas y accesorios para instrumentos musicales
60131600	60 - Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6013 - Instrumentos musicales y piezas y accesorios	60131600 - Conjuntos de instrumentos musicales

MODALIDADES: COMPETITIVAS

FECHA: 1 de enero de 2020 al 18 de febrero de 2026

El análisis de la demanda del presente proceso contractual se desarrolla bajo el enfoque del Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite evaluar el comportamiento histórico de contratación de las entidades estatales, identificar patrones de compra, niveles de consumo del mercado público y tendencias que orientan la planeación contractual.

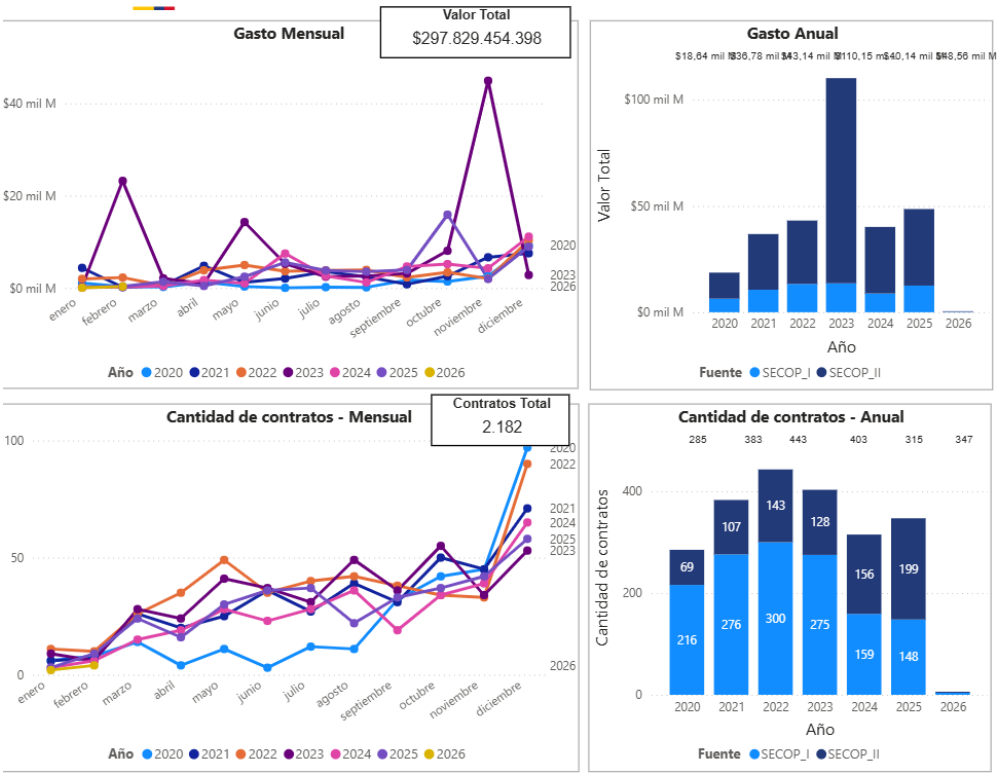
Es de resaltar que el mercado analizado registra un valor total de contratación de $297.829.454.398, con 1.280 proveedores y un total de 2.182 contratos, lo que evidencia un sector con dinámica activa, volumen económico significativo y amplia base empresarial.

Por su parte, en cuanto al análisis del gasto éste muestra un crecimiento sostenido entre 2020 y 2023, alcanzando su punto más alto en 2023 con un valor superior a los $110 mil millones. Posteriormente, en 2024 y 2025 se observa una reducción frente al pico registrado, aunque el mercado mantiene niveles importantes de contratación. Este comportamiento refleja que el sector presentó una expansión significativa posterior al periodo de reactivación económica, estabilizándose en los años siguientes.

A nivel mensual, se identifica estacionalidad marcada, con picos de gasto concentrados principalmente en los meses de octubre, noviembre y diciembre, lo cual es consistente con la programación cultural de cierre de año y temporadas altas de eventos. Esta tendencia confirma que el sector presenta ciclos operativos ligados al calendario cultural e institucional.

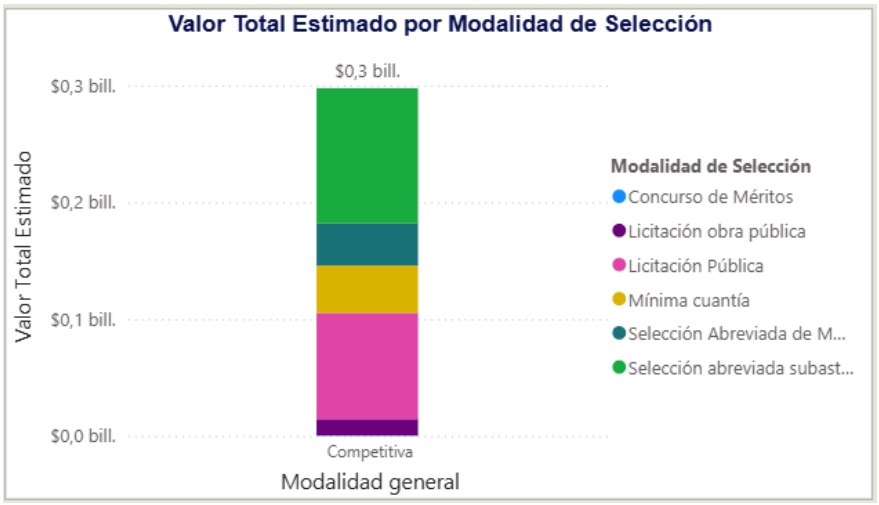
En términos de volumen contractual, el año con mayor número de contratos fue 2022 (443 contratos), seguido por 2021 y 2023. En 2024 y 2025 se mantiene un número relevante de procesos, lo que demuestra continuidad en la demanda del servicio.

La distribución mensual también evidencia incrementos hacia el último trimestre del año, reforzando la conclusión sobre la estacionalidad del sector.



Fuente MAE

Modalidades de selección utilizadas



Fuente MAE

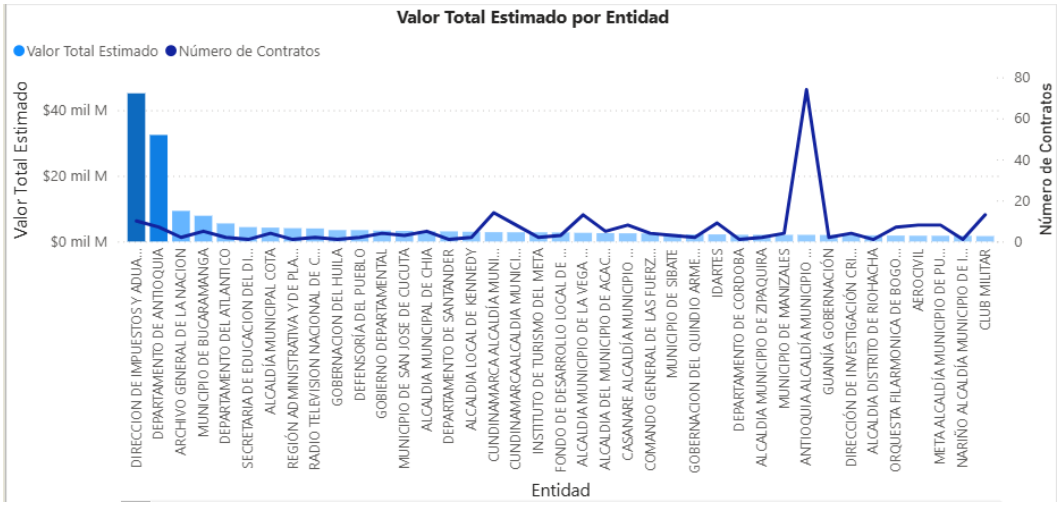
El análisis del valor estimado por modalidad de selección evidencia que el mayor volumen de recursos se concentra en modalidades competitivas, especialmente Selección Abreviada (incluida subasta inversa) y Licitación Pública, lo que demuestra que el mercado presenta condiciones técnicas estandarizadas que permiten competencia basada en precio y cumplimiento de especificaciones técnicas.

La participación de mínima cuantía y otras modalidades es menor en términos de valor agregado, lo cual indica que los procesos de mayor impacto económico se estructuran bajo mecanismos de selección competitiva.

Entidades demandantes del servicio

El análisis por entidad evidencia que la contratación se encuentra distribuida entre múltiples entidades del orden nacional, departamental y municipal. Se observa concentración en entidades culturales y territoriales con programación activa de eventos, pero sin que se configure dependencia exclusiva de una sola entidad contratante.

Esta diversificación institucional reduce el riesgo de concentración de demanda y demuestra que el sector atiende necesidades de distintas entidades públicas en diferentes niveles administrativos.



Fuente MAE

Conclusión del análisis de demanda

El análisis integral permite concluir que el sector presenta:

- Volumen económico significativo ($297,8 mil millones).
- Amplia base empresarial (1.280 proveedores).
- Alta rotación contractual (2.182 contratos).
- Comportamiento estacional asociado a programación cultural.
- Predominio de modalidades competitivas.
- Diversificación de entidades contratantes.

En consecuencia, el mercado evidencia condiciones de competencia, especialización técnica y estabilidad operativa suficientes para atender procesos contractuales de esta naturaleza, con oferta disponible y experiencia acumulada en la ejecución de servicios similares.

4. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ESCOGENCIA DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES INCORPORADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE LAS MIPYMES Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la Ley 2069 de 2020, una de las principales barreras que enfrentan las Mipymes para acceder a contratos estatales está asociada a la complejidad de los procedimientos de participación, los altos requerimientos de calificación, la exigencia de garantías para intervenir en los procesos de selección y la falta de estándares técnicos y de calidad que les permitan competir en condiciones más equitativas dentro del Sistema de Compras Públicas.

Por otro lado, de acuerdo con la motivación del Decreto 0287 de 2026 “"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación" una de las principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad, así como los emprendimientos y empresas conformadas por estas, para acceder a los procesos de contratación estatal, se relaciona con la existencia de requisitos habilitantes rígidos, condiciones de participación no ajustadas a sus realidades y la ausencia de medidas diferenciales que permitan garantizar su inclusión efectiva en el Sistema de Compra Pública. En particular, se evidencia que los requisitos asociados a la experiencia, la capacidad financiera y organizacional, así como las condiciones de acceso a los procesos, pueden constituir limitaciones que restringen su participación en condiciones de igualdad, razón por la cual se hace necesario incorporar ajustes y criterios diferenciales que promuevan su acceso en condiciones más equitativas.

Escogencia del criterio diferencial para Mipymes y para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y en la contratación estatal.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de las MiPymes, señala que las entidades estatales podrán incluir requisitos habilitantes diferenciales en relación con alguno(s) de los siguientes aspectos: (i) tiempo de experiencia, (ii) número de contratos para la acreditación de la experiencia, (iii) índices de capacidad financiera, (iv) índices de capacidad de organización y (v) valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad podrá escoger uno o varios de los cinco (5) criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos ellos, decisión que deberá sustentarse en el análisis realizado por la Entidad durante la estructuración del proceso de contratación.

De manera complementaria, el Decreto 0287 de 2026, que desarrolla el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad, establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 que en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecerse requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o en el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

De acuerdo con el estudio realizado en el análisis de la oferta y de la demanda, así como en el análisis de antecedentes de procesos similares, se evidenció que las entidades estatales suelen aplicar criterios diferenciales relacionados con la acreditación de la experiencia, particularmente en lo referente al número de contratos aportados para demostrarla. En este sentido, y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales que permita incentivar la participación de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales, la Entidad consideró pertinente incluir un requisito habilitante diferencial en favor de los mismos, relacionado con el número de contratos aportados para la acreditación de la experiencia.

Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

Para fomentar una mayor pluralidad de oferentes, especialmente en favor de las Mipymes y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la Entidad ha decidido incluir un requisito diferencial que permita asegurar que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto del contrato. Dado el tamaño, capacidad financiera, nivel de organización y número de trabajadores de las Mipymes, es común que los contratos que estas empresas utilizan para acreditar su experiencia no tengan valores tan altos (expresados en SMMLV) como los de las grandes empresas, por lo cual suelen requerir un mayor número de contratos para cumplir con los requisitos exigidos en los procesos de contratación estatal.

De manera similar, en el caso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se evidencian barreras asociadas a requisitos habilitantes rígidos, especialmente en materia de experiencia, capacidad financiera y organizacional, así como en las condiciones de acceso a los procesos, lo que puede limitar su participación efectiva en el Sistema de Compra Pública. En este sentido, la incorporación de criterios diferenciales permite ajustar dichas exigencias de manera proporcional, promoviendo su participación en condiciones más equitativas, sin comprometer la idoneidad del proponente ni la adecuada ejecución del contrato.

Con esto en mente, la entidad ha establecido un criterio diferencial objetivo, consistente en permitir que las Mipymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad acrediten su experiencia con un mayor número de contratos. Esta medida garantiza que estos proponentes puedan demostrar la experiencia mínima requerida y participar en los procesos de contratación, evitando ser excluidos por no cumplir con un número específico de contratos. En ese sentido, se les permitirá presentar contratos adicionales para cumplir con la experiencia mínima exigida, siempre que la sumatoria de estos arroje un valor igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresado en SMMLV. Al ofrecer esta opción, se busca reducir las desigualdades que pueden existir en el sistema de compras públicas sin comprometer la seguridad en la ejecución del contrato.

Por lo tanto, para este proceso de contratación se establece que se podrán aportar entre uno (1) y tres (3) certificaciones para demostrar experiencia. No obstante, para aquellos proponentes que acrediten la calidad de Mipyme y/o emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, se permitirá acreditar la experiencia solicitada con un (1) certificado adicional a los tres (3) inicialmente previstos. Es decir, las Mipymes podrán acreditar la experiencia hasta con cuatro (4) certificaciones

Esta medida brinda mayor flexibilidad y acceso a estas empresas, permitiéndoles competir en condiciones más equitativas dentro del proceso de contratación.

NOTA: Los artículos 32 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 excluyen la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de la aplicación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas, por lo cual no le serán aplicables criterios diferenciales.

5. ANÁLISIS BOLSA MERCANTIL

En el marco del análisis del sector y con el propósito de evaluar los diferentes mecanismos de adquisición disponibles dentro del Sistema de Compra Pública, se realizó la revisión del uso de la Bolsa Mercantil de Colombia como mecanismo de negociación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, dentro de las modalidades de selección abreviada. En este sentido, el presente análisis tiene como finalidad determinar la viabilidad y pertinencia de utilizar este instrumento de compra pública frente a las características del objeto contractual, evaluando aspectos como la estandarización de los bienes o servicios, la dinámica del mercado, los costos asociados a la intermediación bursátil y las condiciones de competencia. Lo anterior permite sustentar técnicamente la decisión sobre el mecanismo de selección más adecuado para el proceso, garantizando la

observancia de los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5.1 APLICABLES EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Las tarifas aquí referidas corresponden exclusivamente a los costos establecidos por la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) por concepto de negociación y por el uso del sistema de compensación y liquidación de las operaciones realizadas a través de dicha plataforma.

Para la negociación de bienes o servicios mediante el Mercado de Compras Públicas – MCP, las entidades estatales deben estar representadas por una Sociedad Comisionista de Bolsa, la cual actúa como intermediaria en la rueda de negociación.

En consecuencia, la utilización de este mecanismo genera tres tipos de costos asociados a la operación bursátil:

1. Comisión de la Sociedad Comisionista de Bolsa, correspondiente al servicio de intermediación.
2. IVA aplicado sobre la comisión del comisionista, conforme a la normativa tributaria vigente.
3. Tarifas bursátiles de la Bolsa Mercantil, correspondientes a los costos del sistema de negociación y del sistema de compensación y liquidación.

De acuerdo con el tarifario vigente de la Bolsa Mercantil de Colombia, las operaciones de compra a través del Mercado de Compras Públicas (MCP) generan costos asociados al registro de la operación y al sistema de compensación y liquidación. En el caso de operaciones bajo la modalidad de Físico Disponible, la tarifa corresponde al 0,265 % por concepto de registro en Bolsa y 0,185 % por el sistema de compensación y liquidación, lo que representa aproximadamente un 0,45 % del valor de la negociación.

Por su parte, en operaciones bajo la modalidad Forward, la tarifa corresponde al 0,3 % por concepto de registro en Bolsa y 0,21 % por el sistema de compensación y liquidación, lo que representa aproximadamente un 0,51 % del valor de la negociación.[39]

[39] La operación Físico Disponible en la Bolsa Mercantil se utiliza cuando la negociación corresponde a bienes o servicios cuya entrega se realiza de manera inmediata o en el corto plazo, liquidándose generalmente dentro de los cinco (5) días posteriores a la celebración de la operación (T+5). Por su parte, la operación Forward se emplea cuando la negociación se acuerda en el presente, pero la entrega de los

Estos costos no incluyen la comisión de la Sociedad Comisionista de Bolsa ni el IVA aplicable a dicha comisión, los cuales también deben ser asumidos dentro de la estructura económica de la operación.

Ítem	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Fuente: tomado de https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Es importante precisar que estos valores no hacen parte del precio del bien o servicio objeto de contratación, sino que corresponden a costos adicionales derivados del uso del mecanismo de negociación bursátil.

5.2 PORCENTAJES DE COMISIÓN ESTIMADOS EN EL SECTOR ESPECÍFICO

A continuación, se presentan antecedentes de procesos adelantados por entidades públicas mediante la Bolsa Mercantil de Colombia para la contratación de servicios logísticos o de apoyo logístico en la vigencia 2025 a la fecha:

Fecha oferta	Entidad	Producto	Presupuesto	Comisión máxima entidad estatal
19/02/2026	Camara De Representantes	Servicio De Operación Logística	$1.848.739.496	0,483%
6/02/2026	Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural	Servicio Especializado De Operador Logístico	$6.352.100.756	0,420%
6/08/2025	Secretaria Distrital De Salud	Servicio De Operación Logística	$3.509.271.571	0,126%
24/07/2025	Secretaría Distrital De La Mujer	Servicio De Apoyo Logístico	$1.076.000.567	0,604%
15/07/2025	Instituto Colombiano Agropecuario	Servicio De Apoyo Logístico	$624.603.865	0,900%

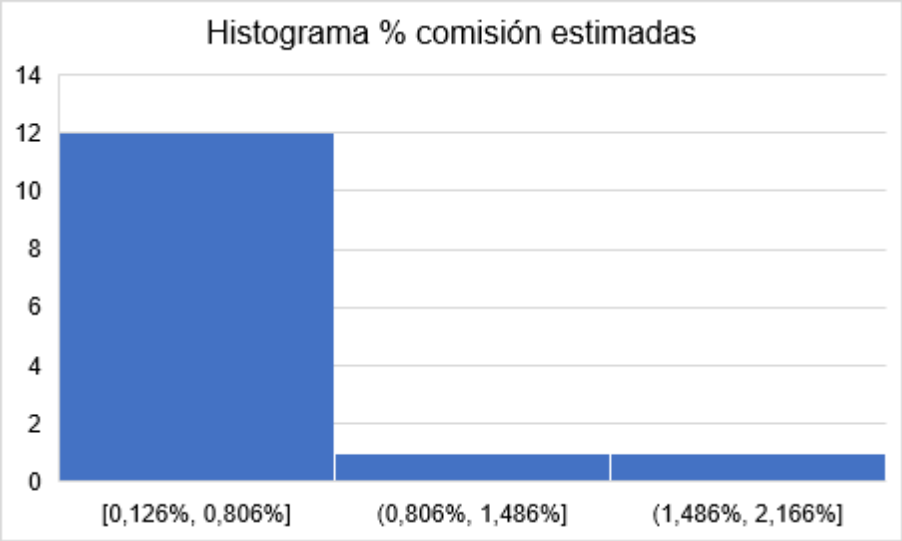
bienes o la ejecución del servicio se realiza en una fecha futura previamente establecida, lo cual resulta útil cuando la entidad puede proyectar sus necesidades o cantidades a adquirir con anticipación.

26/06/2025	Ministerio De Educación Nacional	Servicio De Apoyo Logístico	$31.750.618.433	0,200%
16/06/2025	Defensoría Del Pueblo	Servicio De Operación Logística	$5.991.653.157	0,510%
6/06/2025	Computadores Para Educar Cpe	Servicio De Apoyo Logístico	$8.134.453.782	0,310%
12/05/2025	Agencia Atenea	Apoyo Logístico	$1.076.316.975	0,730%
8/05/2025	Instituto Distrital De Recreación Y Deporte	Servicios De Operador Logístico	$14.812.063.315	0,289%
15/04/2025	Caja De La Vivienda Popular	Servicio Integral De Operador Logístico	$435.000.000	2,000%
12/02/2025	Camara De Representantes	Servicio De Operación Logística	$1.008.403.361	0,604%
11/02/2025	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	Servicio De Apoyo Logístico En Realización De Actividades Administrativas	$3.155.912.107	0,252%
30/01/2025	Unidad De búsqueda De Personas Dadas Por Desaparecidas	Servicios Logísticos, Operativos, Administrativos, Pedagógicos Y Complementarios	$6.906.998.915	0,420%

Fuente: tomado de https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Del análisis de catorce (14) procesos de contratación adelantados por entidades públicas entre los años 2025 y 2026 para la contratación de servicios de operación y apoyo logístico a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, se evidencia que las comisiones máximas establecidas por las entidades estatales se concentran principalmente en un rango entre 0,20 % y 0,60 %, con un promedio aproximado cercano al 0,45 %.

Así mismo, se observa que en procesos de mayor cuantía las comisiones tienden a disminuir debido a economías de escala, mientras que en procesos de menor presupuesto pueden alcanzar valores cercanos o superiores al 1 %.



Fuente: elaboración propia con datos de https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

De lo anterior se identifican las siguientes conclusiones:

a. El mercado de operación logística negociada en la Bolsa Mercantil presenta comisiones generalmente inferiores al 1 %.

b. El rango más representativo del mercado se ubica entre 0,20 % y 0,60 %.

c. Los procesos de mayor presupuesto tienden a generar comisiones más bajas, debido a economías de escala.

d. El criterio de adjudicación predominante es oferta más baja, lo que refleja una alta competencia entre sociedades comisionistas.

e. Los valores superiores al 1 % corresponden principalmente a procesos de baja cuantía o con requerimientos específicos.

De igual forma, en lo que respecta a la relación entre monto del contrato y porcentaje de comisión, del análisis de los 14 procesos de contratación se evidencia una relación inversamente proporcional entre el valor del contrato y el porcentaje de comisión del comisionista de bolsa.

Es decir:

- A mayor presupuesto del proceso - menor porcentaje de comisión
- A menor presupuesto - mayor porcentaje de comisión

Esto se debe a que los costos operativos del comisionista (estructuración, rueda de negociación, acompañamiento, liquidación) no crecen proporcionalmente con el valor del contrato, por lo que en procesos de mayor cuantía dichos costos se diluyen.

5.2.1 Análisis procesos de mayor cuantía

Los contratos con presupuestos superiores a $8.000 millones presentan comisiones entre 0,20 % y 0,31 %.

Ejemplos:

Entidad	Presupuesto	Comisión
Ministerio de Educación	$31.750.618.433	0,200 %
IDRD	$14.812.063.315	0,289 %
Computadores para Educar	$8.134.453.782	0,310 %

Fuente: elaboración propia con datos de https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Esto evidencia economías de escala, donde el valor de la comisión disminuye proporcionalmente.

5.2.2 Análisis procesos de cuantía media

Los procesos con presupuestos entre $1.000 millones y $7.000 millones presentan comisiones que oscilan entre 0,25 % y 0,51 %.

Ejemplos:

Entidad	Presupuesto	Comisión
Ministerio de Agricultura	$6.352.100.756	0,420 %
Defensoría del Pueblo	$5.991.653.157	0,510 %
Migración Colombia	$3.155.912.107	0,252 %
Cámara de Representantes	$1.848.739.496	0,483 %

Fuente: elaboración propia con datos de https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Este rango corresponde al comportamiento típico del mercado para servicios logísticos.

5.2.3 Análisis procesos de menor cuantía

Los procesos con presupuestos inferiores a $1.000 millones presentan comisiones más altas, incluso cercanas o superiores al 1 %.

Ejemplos:

Entidad	Presupuesto	Comisión
ICA	$624.603.865	0,900 %
Caja de la Vivienda Popular	$435.000.000	2,000 %

Fuente: elaboración propia con datos de https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Esto ocurre porque los costos fijos del comisionista tienen mayor impacto en contratos pequeños.

Por otro lado, al agrupar los procesos por rangos de presupuesto se observa la siguiente tendencia:

Rango presupuesto	Comisión típica
> $8.000 millones	0,20 % – 0,31 %
$1.000 millones – $7.000 millones	0,25 % – 0,51 %
< $1.000 millones	0,60 % – 2,00 %

Fuente: elaboración propia con datos de https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Dado lo anterior se puede concluir que el comportamiento del mercado evidencia que el porcentaje de comisión disminuye a medida que aumenta el valor del contrato, lo cual responde a economías de escala en la operación bursátil.

En términos generales, la mayoría de los procesos analizados presentan comisiones dentro del rango 0,20 % a 0,60 %, concentrándose principalmente en valores cercanos a 0,40 % – 0,50 % para procesos de cuantía media.

5.3 ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LAS COMISIONES EN FUNCIÓN DEL MONTO DE CONTRATACIÓN

Para efectos del presente análisis se consolidaron antecedentes contractuales correspondientes a procesos adelantados durante la vigencia 2025 y lo corrido de 2026, identificados en operaciones realizadas a través de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Si bien los procesos revisados comprenden diferentes tipos de bienes y servicios -tales como servicios logísticos, vigilancia, transporte y suministro de bienes- y, por tanto, no corresponden necesariamente a un mismo objeto contractual, la información resulta pertinente para analizar el comportamiento del mercado en términos de la relación existente entre el valor del presupuesto oficial de los procesos y el porcentaje de comisión máxima establecido por las entidades estatales para la intermediación bursátil.

En este sentido, el análisis no se orienta a comparar directamente los objetos contractuales de los procesos revisados, sino a identificar tendencias en la estructura de las comisiones establecidas en los procesos adelantados a través de la Bolsa Mercantil, con el fin de observar el comportamiento del mercado y contar con referentes que permitan orientar la estimación de la comisión aplicable al presente proceso de contratación.

5.3.1 Relación entre el monto del contrato y el porcentaje de comisión

Del análisis de los procesos identificados se evidencia una relación inversamente proporcional entre el valor del contrato y el porcentaje de comisión del comisionista de bolsa.

En términos generales, se observa que a mayor valor del presupuesto oficial del proceso, menor tiende a ser el porcentaje de comisión establecido, mientras que en procesos de menor cuantía el porcentaje de comisión suele incrementarse.

Este comportamiento se explica principalmente porque los costos asociados a la estructuración, acompañamiento en la rueda de negociación y gestión operativa por parte de las sociedades comisionistas de bolsa presentan un componente relativamente fijo, independientemente del valor del proceso. En consecuencia, cuando se trata de procesos de mayor cuantía, dichos costos se diluyen dentro del valor total del contrato, lo que permite establecer porcentajes de comisión más bajos; por el contrario, en procesos de menor valor estos costos representan una proporción mayor del monto total de la operación.

5.3.2 Comportamiento de las comisiones por rangos de presupuesto

A partir de la información recopilada se realizó una agrupación de los procesos analizados según el valor del presupuesto oficial, con el fin de identificar patrones en el comportamiento de las comisiones de intermediación bursátil establecidas por las entidades estatales.

El análisis evidencia la siguiente tendencia general en el mercado:

Rango del contrato	**Comisión típica**
Más de $50.000 millones	0,06 % – 0,18 %
$10.000 – $50.000 millones	0,10 % – 0,30 %
$1.000 – $10.000 millones	0,25 % – 0,60 %
Menos de $1.000 millones	0,60 % – 2,00 %

Fuente: elaboración propia con datos de https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Lo anterior permite observar que, en términos generales, a medida que aumenta el valor del contrato, el porcentaje de comisión tiende a disminuir, comportamiento que responde a economías de escala propias de la operación bursátil.

5.3.3 Ejemplos representativos

Procesos de muy alta cuantía

En contratos de alto valor se identifican comisiones significativamente más bajas, lo cual confirma la tendencia de reducción del porcentaje de intermediación en operaciones de gran escala.

Entidad	**Presupuesto**	**Comisión**
Secretaría de Educación Cali	$56.674.798.614	0,0006 (0,06%)
ICBF transporte	$104.125.526.541	0,0015 (0,15%)
Secretaría Integración Social	$80.531.935.825	0,0019 (0,19%)
IDRD vigilancia	$141.665.256.667	0,0013 (0,13%)

Fuente: elaboración propia con datos de https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Esto confirma que en contratos masivos la comisión baja incluso por debajo de 0,20 %.

Procesos de cuantía media ($1.000 millones – $10.000 millones)

Este rango corresponde al segmento más representativo para servicios logísticos dentro de la contratación pública.

Entidad	Presupuesto	Comisión
Defensoría del Pueblo logística	$5.991.653.157	0,0051 (0,51%)
Ministerio Agricultura operador logístico	$6.352.100.756	0,0042 (0,42%)
Cámara de Representantes logística	$1.848.739.496	0,0048 (0,48%)
UBPD logística	$6.906.998.915	0,0042 (0,42%)

Fuente: elaboración propia con datos de https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

En este tipo de procesos la comisión suele ubicarse entre 0,30 % y 0,60 %, siendo este el rango predominante del mercado.

Procesos de baja cuantía

En contratos de menor presupuesto el porcentaje de comisión tiende a incrementarse, debido a que los costos operativos del comisionista mantienen un componente relativamente fijo.

Entidad	Presupuesto	Comisión
Caja Vivienda Popular logística	$435.000.000	0,020 (2%)
ICA logística	$624.603.865	0,009 (0,9%)
Alcaldía Kennedy vigilancia	$2.441.304.273	0,008 (0,8%)

Fuente: elaboración propia con datos de https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

En estos casos la comisión puede superar el 1 % del valor del contrato.

Del análisis del conjunto completo de procesos se identifican los siguientes parámetros de comportamiento del mercado:

- Comisión mínima observada: 0,06 %

- Comisión máxima observada: 4 %
- Rango predominante del mercado: 0,20 % – 0,60 %

Para procesos de operación logística con presupuestos entre $1.000 millones y $7.000 millones, la comisión típica se ubica aproximadamente entre 0,40 % y 0,50 %.

5.4 Justificación de no utilización de la Bolsa Mercantil

Si bien la contratación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia constituye un mecanismo válido para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en el presente caso los servicios requeridos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, correspondientes al alquiler y puesta en funcionamiento de backline, incorporan componentes técnicos, operativos y logísticos que, si bien son estandarizables en sus especificaciones, requieren una ejecución articulada y adaptable a las condiciones particulares de cada evento.

En efecto, la prestación del servicio comprende actividades como la planeación operativa, transporte, cargue y descargue, montaje y desmontaje, operación técnica, mantenimiento, disponibilidad de equipos y soporte en sitio, las cuales deben ajustarse a variables como el tipo de evento, su escala, condiciones técnicas del espacio y requerimientos artísticos específicos.

En este contexto, la Entidad opta por adelantar el proceso mediante la modalidad de subasta inversa, toda vez que los elementos que componen el objeto contractual cuentan con características técnicas uniformes y condiciones de desempeño previamente definidas en el anexo técnico, lo que permite una comparación objetiva de las ofertas con base en el precio. A su vez, la adecuada ejecución del contrato se garantiza mediante la exigencia de requisitos habilitantes de carácter técnico, operativo y de experiencia, así como condiciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.

Adicionalmente, la utilización del mecanismo de negociación a través de la Bolsa Mercantil implicaría asumir costos adicionales asociados a la intermediación bursátil, tales como:

- La comisión de la sociedad comisionista de bolsa,
- el IVA aplicable sobre dicha comisión, y
- las tarifas de negociación, compensación y liquidación establecidas por la Bolsa Mercantil de Colombia.

El cual, para el presente proceso y considerando la cuantía de $527.828.034, se estima en promedio en un 1,5%.

En consecuencia, la Entidad considera que la subasta inversa resulta el mecanismo más adecuado para el presente proceso, en la medida en que permite promover la pluralidad de oferentes, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar la selección objetiva del contratista con base en el menor precio, sin incurrir en costos de intermediación adicionales, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y transparencia que rigen la contratación estatal.

6. ANÁLISIS DEL MERCADO

6.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Tal como se evidenció en el análisis del sector, la Entidad cuenta con antecedentes de contratación con objetos y alcances iguales y/o similares, por lo cual, para efectos del estudio de mercado, se tendrán en cuenta los precios históricos del contrato suscrito durante la vigencia 2025.

Con el fin de traer dichos valores a precios actuales, los mismos se indexan aplicando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anual correspondiente al año 2025, el cual fue del 5,10 %, de acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

				INDEXACIÓN PRECIOS HISTÓRICOS CONTRATO 1808-2025 IPC 2025 ANUAL 5,10%	
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO INDEXADO**
1	**RECURSOS BACKLINE DIA INICIAL**				
1.1	BATERIA PROFESIONAL BOMBO SENCILLO	1	UN	$ 455.924,00	$ 479.176,12
1.2	BATERIA PROFESIONAL DOBLE BOMBO	1	UN	$ 553.538,00	$ 581.768,44
1.3	SET DE PARCHES CORRUGADOS PARA BATERÍA.	1	UN	N/A	N/A
1.4	BATERIA PROFESIONAL ELECTRÓNICA.	1	UN	$ 550.482,00	$ 578.556,58
1.5	REDOBLANTE PROFESIONAL WOOD.	1	UN	$ 95.007,00	$ 99.852,36
1.6	REDOBLENTE PROFESIONAL BRASS	1	UN	$ 86.844,00	$ 91.273,04
1.7	TOM DE AIRE PROFESIONAL	1	UN	$ 78.837,00	$ 82.857,69
1.8	TOM DE PISO PROFESIONAL	1	UN	$ 110.867,00	$ 116.521,22
1.9	HIT HAT PROFESIONAL	1	UN	$ 50.392,00	$ 52.961,99
1.10	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL TIPO COMBO	1	UN	$ 195.932,00	$ 205.924,53

				INDEXACIÓN PRECIOS HISTÓRICOS CONTRATO 1808-2025 IPC 2025 ANUAL 5,10%	
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO INDEXADO**
1.11	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL CABINA - CABEZOTE	1	UN	$ 246.394,00	$ 258.960,09
1.12	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL DOBLE CABINA - CABEZOTE	1	UN	$ 338.520,00	$ 355.784,52
1.13	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL DOBLE CABINA - CABEZOTE	1	UN	$ 286.156,00	$ 300.749,96
1.14	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL DOBLE CABINA 8x10 - CABEZOTE	1	UN	$ 289.212,00	$ 303.961,81
1.15	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL CABINA 8x10" - CABEZOTE	1	UN	$ 262.979,00	$ 276.390,93
1.16	AMPLIFICADOR PARA TECLADO	1	UN	$ 207.771,00	$ 218.367,32
1.17	AMPLIFICADOR TIPO LESLIE TECLADO	1	UN	N/A	N/A
1.18	TECLADO 6 OCTAVAS PROFESIONAL	1	UN	$ 260.705,00	$ 274.000,96
1.19	TECLADO 7 OCTAVAS PROFESIONAL	1	UN	$ 313.116,00	$ 329.084,92
1.20	TECLADO 8 OCTAVAS PROFESIONAL	1	UN	$ 361.437,00	$ 379.870,29
1.21	ORGANO TIPO HAMMOND	1	UN	$ 805.888,00	$ 846.988,29
1.22	PIANO TIPO VINTAGE PROFESIONAL	1	UN	$ 481.955,00	$ 506.534,71
1.23	TIPLE PROFESIONAL	1	UN	N/A	N/A
1.24	BANDOLA PROFESIONAL	1	UN	N/A	N/A
1.25	REQUINTO PROFESIONAL	1	UN	N/A	N/A
1.26	CUATRO PROFESIONAL	1	UN	N/A	N/A
1.27	CHARANGO PROFESIONAL	1	UN	N/A	N/A
1.28	ARPA LLANERA PROFESIONAL	1	UN	N/A	N/A
1.29	MANDOLINA PROFESIONAL	1	UN	N/A	N/A
1.30	BANJO PROFESIONAL	1	UN	N/A	N/A
1.31	UKELELE PROFESIONAL	1	UN	N/A	N/A
1.32	TIMBAL SINFONICO PROFESIONAL	1	UN	N/A	N/A
1.33	BOMBO SINFONICO PROFESIONAL	1	UN	N/A	N/A
1.34	GONG O TAM TAM SINFONICO PROFESIONAL	1	UN	N/A	N/A
1.35	CAMPANAS TUBULARES PROFESIONALES	1	UN	N/A	N/A
1.36	BASE DOBLE PARA TECLADO	1	UN	$ 54.293,00	$ 57.061,94
1.37	BASE SENCILLA TIPO "X"	1	UN	$ 37.014,00	$ 38.901,71
1.38	BASE PARA GUITARRA ELÉCTRICA O ACÚSTICA	1	UN	$ 34.116,00	$ 35.855,92
1.39	MULTISTAND O GUITARRERO PROFESIONAL	1	UN	$ 111.663,00	$ 117.357,81
1.40	BASE PARA CONTRABAJO O BABY	1	UN	$ 55.556,00	$ 58.389,36
1.41	BASE PARA PLATILLO PROFESIONAL	1	UN	$ 33.168,00	$ 34.859,57
1.42	BASE PARA REDOBLANTE	1	UN	$ 30.271,00	$ 31.814,82
1.43	DRUMRACK PROFESIONAL	1	UN	$ 179.760,00	$ 188.927,76
1.44	BASE TIPO MATERA O ARBOL PROFESIONAL	1	UN	$ 32.272,00	$ 33.917,87
1.45	SET DE 3 CONGAS PROFESIONAL	1	UN	$ 267.449,00	$ 281.088,90

				INDEXACIÓN PRECIOS HISTÓRICOS CONTRATO 1808-2025 IPC 2025 ANUAL 5,10%	
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO INDEXADO**
1.46	SET BONGO PROFESIONAL	1	UN	$ 118.185,00	$ 124.212,44
1.47	SET DE TIMBALES PROFESIONAL	1	UN	$ 141.207,00	$ 148.408,56
1.48	SET DJEMBE PROFESIONAL	1	UN	$ 124.622,00	$ 130.977,72
1.49	SET PERCUSION ETNICA, LATINA O FOLCLORICA PROFESIONAL	1	UN	$ 419.927,00	$ 441.343,28
1.50	TAMBORA PROFESIONAL	1	UN	$ 139.359,00	$ 146.466,31
1.51	BOMBO LANGUERO PROFESIONAL	1	UN	$ 188.131,00	$ 197.725,68
1.52	DARBUKA PROFESIONAL	1	UN	$ 153.321,00	$ 161.140,37
1.53	SET DE BATÁS PROFESIONAL	1	UN	$ 225.703,00	$ 237.213,85
1.54	DUM DUM PROFESIONAL	1	UN	$ 175.653,00	$ 184.611,30
1.55	ALEGRE PROFESIONAL	1	UN	$ 110.867,00	$ 116.521,22
1.56	LLAMADOR PROFESIONAL	1	UN	$ 110.867,00	$ 116.521,22
1.57	MESA SENCILLA DE PERCUSIÓN PROFESIONAL	1	UN	$ 77.470,00	$ 81.420,97
1.58	MESA DOBLE DE PERCUSIÓN PROFESIONAL	1	UN	$ 146.797,00	$ 154.283,65
1.59	CAJON PERUANO PROFESIONAL	1	UN	$ 127.245,00	$ 133.734,50
1.60	BOMBO ACÚSTICO PROFESIONAL	1	UN	$ 122.775,00	$ 129.036,53
1.61	SILLA PARA BATERÍA, SILLA PARA PIANO PROFESIONAL, SILLA ALTA TIPO BAR	1	UN	$ 61.456,00	$ 64.590,26
1.62	PLEXIGLASS	1	UN	$ 192.877,00	$ 202.713,73
1.63	VIBRAFONO PROFESIONAL	1	UN	$ 326.784,00	$ 343.449,98
1.64	XILOFONO PROFESIONAL	1	UN	N/A	N/A
1.65	GLOCKENSPIEL PROFESIONAL	1	UN	N/A	N/A
1.66	MARIMBA TRADICIONAL	1	UN	$ 397.025,00	$ 417.273,28
1.67	CONTRABAJO PROFESIONAL	1	UN	$ 344.989,00	$ 362.583,44
1.68	VIOLINCELLO PROFESIONAL	1	UN	$ 408.361,00	$ 429.187,41
1.69	BAJO BABY PROFESIONAL	1	UN	$ 315.858,00	$ 331.966,76
1.70	GUITARRA ELECTRICA, ELECTROACUSTICA Ó ACUSTICA PROFESIONAL	1	UN	$ 219.110,00	$ 230.284,61
1.71	BAJO ELECTRICO, ELECTROACÚSTICO O ACUSTICO PROFESIONAL	1	UN	$ 219.110,00	$ 230.284,61
1.72	CORTINA DE PERCUSION PROFESIONAL (BAR CHIMES)	1	UN	$ 59.402,00	$ 62.431,50
1.73	SET DE TOYS PERCUSION PROFESIONAL	1	UN	$ 183.455,00	$ 192.811,21
1.74	SET DE PLATOS PROFESIONAL	1	UN	$ 223.856,00	$ 235.272,66
1.75	ATRIL PROFESIONAL PARA PARTITURA	1	UN	$ 59.402,00	$ 62.431,50
1.76	DOS TORNAMESAS PROFESIONALES	1	UN	$ 448.989,00	$ 471.887,44
1.77	MESA PARA DJ 1X2 ALTURA VARIABLE	1	UN	$ 168.491,00	$ 177.084,04
1.78	UN (1) MIXER PARA DJ PROFESIONAL	1	UN	$ 267.518,00	$ 281.161,42
1.79	MIXER PARA SCRATCH PROFESIONAL.	1	UN	$ 297.013,00	$ 312.160,66
1.80	DOS UNIDADES DE CD PLAYER PROFESIONALES	1	UN	$ 372.634,00	$ 391.638,33

				INDEXACIÓN PRECIOS HISTÓRICOS CONTRATO 1808-2025 IPC 2025 ANUAL 5,10%	
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO INDEXADO**
1.81	CONTROLADORES TIPO MIDI O PROCESADORES DE SEÑAL	1	UN	$ 202.732,00	$ 213.071,33
1.82	CONTROLADOR DJ DE DOS CANALES PROFESIONAL	1	UN	$ 408.361,00	$ 429.187,41
1.83	AFINADOR DIGITAL PROFESIONAL DE INSTRUMENTO DE CUERDA PROFESIONAL	1	UN	N/A	N/A
1.84	PAD PROFESIONAL DE EFECTOS.	1	UN	N/A	N/A
1.85	PAD PROFESIONAL DE PERCUSION:	1	UN	N/A	N/A
1.86	MAQUINA DIGITAL PROFESIONAL DE INSTRUMENTOS, SINTETIZADOR:	1	UN	N/A	N/A
1.87	SISTEMA INALAMBRICO PARA INSTRUMENTO	1	UN	$ 328.413,00	$ 345.162,06
1.88	PIANO ACUSTICO DE MEDIA COLA.	1	UN	$ 1.729.646,00	$ 1.817.857,95
1.89	PIANO ACUSTICO DE COLA	1	UN	$ 3.113.362,00	$ 3.272.143,46
1.90	PAQUETE NUMERO 1	1	UN	$ 1.623.616,00	$ 1.706.420,42
1.91	PAQUETE NUMERO 2.	1	UN	$ 1.557.756,00	$ 1.637.201,56
1.92	PAQUETE NUMERO 3.	1	UN	$ 1.272.443,00	$ 1.337.337,59
1.93	PAQUETE NÚMERO 4.	1	UN	$ 998.695,00	$ 1.049.628,45
2	**RECURSOS BACKLINE DIA ADICIONAL**			N/A	N/A
2.1	BATERIA PROFESIONAL BOMBO SENCILLO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 253.462,00	$ 266.388,56
2.2	BATERIA PROFESIONAL DOBLE BOMBO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 311.533,00	$ 327.421,18
2.3	SET DE PARCHES CORRUGADOS PARA BATERÍA.	1	UN	N/A	N/A
2.4	BATERIA PROFESIONAL ELECTRÓNICA. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 306.644,00	$ 322.282,84
2.5	REDOBLANTE PROFESIONAL WOOD. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 75.211,00	$ 79.046,76
2.6	REDOBLENTE PROFESIONAL BRASS DIA ADICIONAL	1	UN	$ 69.257,00	$ 72.789,11
2.7	TOM DE AIRE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 60.872,00	$ 63.976,47
2.8	TOM DE PISO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 87.119,00	$ 91.562,07
2.9	HIT HAT PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 41.334,00	$ 43.442,03
2.10	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL TIPO COMBO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 137.546,00	$ 144.560,85
2.11	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL CABINA- CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 161.968,00	$ 170.228,37
2.12	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL DOBLE CABINA - CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 206.077,00	$ 216.586,93
2.13	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL DOBLE CABINA - CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 182.247,00	$ 191.541,60

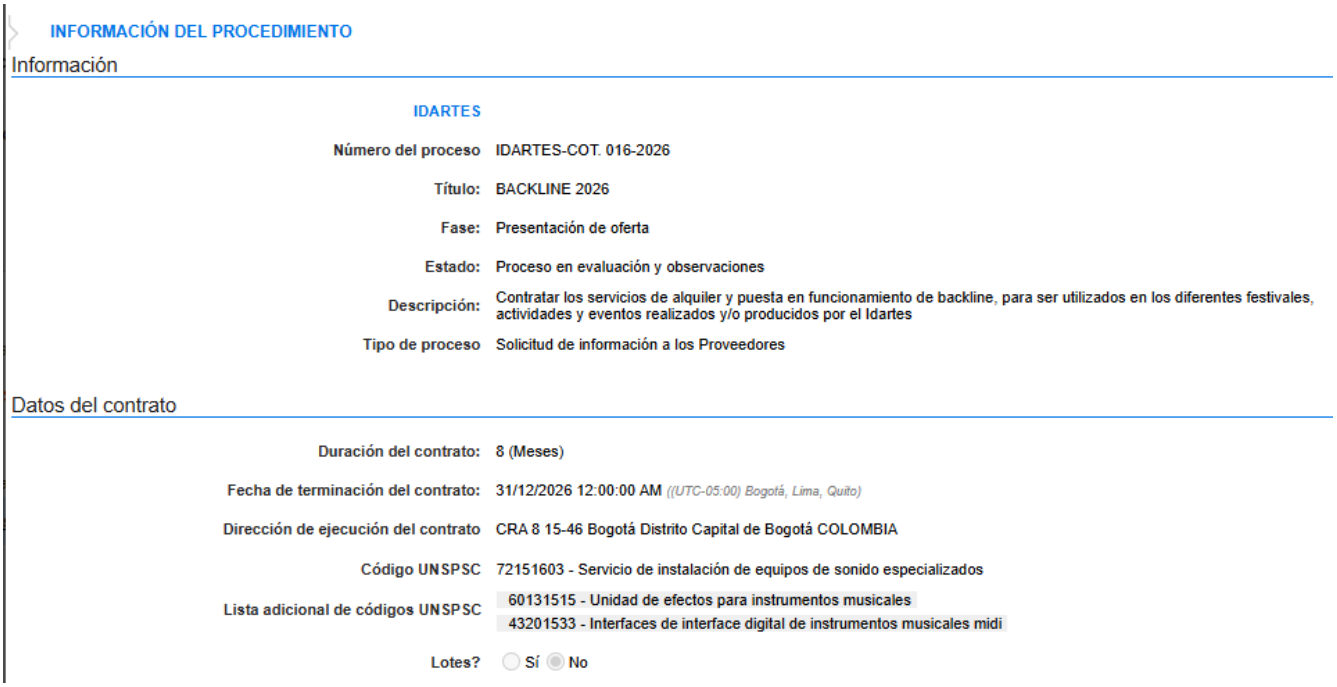
				INDEXACIÓN PRECIOS HISTÓRICOS CONTRATO 1808-2025 IPC 2025 ANUAL 5,10%	
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO INDEXADO**
2.14	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL DOBLE CABINA 8x10 - CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 215.073,00	$ 226.041,72
2.15	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL CABINA 8x10 - CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 155.807,00	$ 163.753,16
2.16	AMPLIFICADOR PARA TECLADO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 120.103,00	$ 126.228,25
2.17	AMPLIFICADOR TIPO LESLIE TECLADO DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.18	TECLADO 6 OCTAVAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 151.062,00	$ 158.766,16
2.19	TECLADO 7 OCTAVAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 187.967,00	$ 197.553,32
2.20	TECLADO 8 OCTAVAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 247.665,00	$ 260.295,92
2.21	ORGANO TIPO HAMMOND DIA ADICIONAL	1	UN	$ 537.525,00	$ 564.938,78
2.22	PIANO TIPO VINTAGE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 337.780,00	$ 355.006,78
2.23	TIPLE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.24	BANDOLA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.25	REQUINTO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.26	CUATRO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.27	CHARANGO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.28	ARPA LLANERA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.29	MANDOLINA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.30	BANJO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.31	UKELELE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.32	TIMBAL SINFONICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.33	BOMBO SINFONICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.34	GONG O TAM TAM SINFONICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.35	CAMPANAS TUBULARES PROFESIONALES DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.36	BASE DOBLE PARA TECLADO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 41.334,00	$ 43.442,03
2.37	BASE SENCILLA TIPO "X" DIA ADICIONAL	1	UN	$ 27.833,00	$ 29.252,48
2.38	BASE PARA GUITARRA ELECTRICA O ACUSTICA DIA ADICIONAL	1	UN	$ 23.492,00	$ 24.690,09
2.39	MULTISTAND O GUITARRERO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 90.972,00	$ 95.611,57
2.40	BASE PARA CONTRABAJO O BABY DIA ADICIONAL	1	UN	$ 41.334,00	$ 43.442,03
2.41	BASE PARA PLATILLO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 23.492,00	$ 24.690,09
2.42	BASE PARA REDOBLANTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 30.896,00	$ 32.471,70

				INDEXACIÓN PRECIOS HISTÓRICOS CONTRATO 1808-2025 IPC 2025 ANUAL 5,10%	
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO INDEXADO**
2.43	DRUMRACK PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 141.639,00	$ 148.862,59
2.44	BASE TIPO MATERA O ARBOL PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 25.936,00	$ 27.258,74
2.45	SET DE 3 CONGAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 159.226,00	$ 167.346,53
2.46	SET BONGO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 82.133,00	$ 86.321,78
2.47	SET DE TIMBALES PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 99.747,00	$ 104.834,10
2.48	SET DJEMBE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 99.747,00	$ 104.834,10
2.49	SET PERCUSION ETNICA, LATINA O FOLCLORICA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 281.137,00	$ 295.474,99
2.50	TAMBORA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 115.392,00	$ 121.276,99
2.51	BOMBO LANGUERO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 139.586,00	$ 146.704,89
2.52	DARBUKA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 123.194,00	$ 129.476,89
2.53	SET DE BATAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 186.635,00	$ 196.153,39
2.54	DUM DUM PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 143.693,00	$ 151.021,34
2.55	ALEGRE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 93.216,00	$ 97.970,02
2.56	LLAMADOR PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 93.216,00	$ 97.970,02
2.57	MESA SENCILLA DE PERCUSIÓN PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 55.900,00	$ 58.750,90
2.58	MESA DOBLE DE PERCUSIÓN PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 106.004,00	$ 111.410,20
2.59	CAJON PERUANO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 86.810,00	$ 91.237,31
2.60	BOMBO ACUSTICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 91.967,00	$ 96.657,32
2.61	SILLA PARA BATERIA, SILLA PARA PIANO PROFESIONAL, SILLA ALTA TIPO BAR DIA ADICIONAL	1	UN	$ 43.010,00	$ 45.203,51
2.62	PLEXIGLASS DIA ADICIONAL	1	UN	$ 129.326,00	$ 135.921,63
2.63	VIBRAFONO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 213.830,00	$ 224.735,33
2.64	XILOFONO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.65	GLOCKENSPIEL PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.66	MARIMBA TRADICIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 265.157,00	$ 278.680,01
2.67	CONTRABAJO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 207.271,00	$ 217.841,82
2.68	VIOLINCELLO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 293.615,00	$ 308.589,37
2.69	BAJO BABY PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 188.420,00	$ 198.029,42
2.70	GUITARRA ELECTRICA, ELECTROACUSTICA Ó ACUSTICA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 143.899,00	$ 151.237,85
2.71	BAJO ELECTRICO, ELECTROACUSTICO O ACUSTICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 143.899,00	$ 151.237,85
2.72	CORTINA DE PERCUSION PROFESIONAL (BAR CHIMES) DIA ADICIONAL	1	UN	$ 43.621,00	$ 45.845,67

				INDEXACIÓN PRECIOS HISTÓRICOS CONTRATO 1808-2025 IPC 2025 ANUAL 5,10%	
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO INDEXADO**
2.73	SET DE TOYS PERCUSION PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 131.544,00	$ 138.252,74
2.74	SET DE PLATOS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 158.004,00	$ 166.062,20
2.75	ATRIL PROFESIONAL PARA PARTITURA DIA ADICIONAL	1	UN	$ 44.006,00	$ 46.250,31
2.76	DOS TORNAMESAS PROFESIONALES DIA ADICIONAL	1	UN	$ 312.253,00	$ 328.177,90
2.77	MESA PARA DJ 1X2 ALTURA VARIABLE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 114.768,00	$ 120.621,17
2.78	UN (1) MIXER PARA DJ PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 179.348,00	$ 188.494,75
2.79	MIXER PARA SCRATCH PROFESIONAL. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 193.914,00	$ 203.803,61
2.80	DOS UNIDADES DE CD PLAYER PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 193.914,00	$ 203.803,61
2.81	CONTROLADORES TIPO MIDI O PROCESADORES DE SEÑAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 135.507,00	$ 142.417,86
2.82	CONTROLADOR DJ DE DOS CANALES PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 311.477,00	$ 327.362,33
2.83	AFINADOR DIGITAL PROFESIONAL DE INSTRUMENTO DE CUERDA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.84	PAD PROFESIONAL DE EFECTOS DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.85	PAD PROFESIONAL DE PERCUSION DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.86	MAQUINA DIGITAL PROFESIONAL DE INSTRUMENTOS, SINTETIZADOR, DIA ADICIONAL	1	UN	N/A	N/A
2.87	SISTEMA INALAMBRICO PARA INSTRUMENTO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 232.842,00	$ 244.716,94
2.88	PIANO ACUSTICO DE MEDIA COLA. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 1.383.717,00	$ 1.454.286,57
2.89	PIANO ACUSTICO DE COLA DIA ADICIONAL	1	UN	$ 2.767.433,00	$ 2.908.572,08
2.90	PAQUETE NUMERO 1 DIA ADICIONAL	1	UN	$ 1.162.718,00	$ 1.222.016,62
2.91	PAQUETE NUMERO 2. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 1.106.303,00	$ 1.162.724,45
2.92	PAQUETE NUMERO 3. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 889.107,00	$ 934.451,46
2.93	PAQUETE NUMERO 4. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 709.313,00	$ 745.487,96

6.2 PRECIOS DE MERCADO

La Entidad a través de la plataforma transaccional SECOP II, publicó el evento de cotización - IDARTES-COT. 016-2026 el día 27 de febrero de 2026, así como se evidencia en la imagen:



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

IDARTES

Número del proceso	IDARTES-COT. 016-2026
Título:	BACKLINE 2026
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	Contratar los servicios de alquiler y puesta en funcionamiento de backline, para ser utilizados en los diferentes festivales, actividades y eventos realizados y/o producidos por el Idartes
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Duración del contrato:	8 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CRA 8 15-46 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	72151603 - Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
Lista adicional de códigos UNSPSC	60131515 - Unidad de efectos para instrumentos musicales 43201533 - Interfaces de interface digital de instrumentos musicales midi
Lotes?	○ Sí ◉ No

Imagen tomada de la Plataforma Transaccional SECOP II

Con base en lo anterior, para efectos del estudio de mercado y una vez vencido el plazo establecido para la recepción de cotizaciones por parte de los proveedores del sector inscritos en la plataforma transaccional SECOP II, se recibieron cuatro (4) cotizaciones, las cuales se relacionan en la siguiente tabla.

No.	PROVEEDOR	NIT/CÉDULA
1	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	830017043
2	STAGE ENTERTAINMENT SAS	901601098
3	CREATICA PRODUCCIONES S.A.S	901483676
4	ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S	830002782

Aunado a lo anterior, por medio de correo electrónico en respuesta a la invitación directa a proveedores se recibió una (1) cotización, la cual se relaciona a continuación:

No.	PROVEEDOR	NIT/CÉDULA
1	AUDIO RENTAL SOLUTIONS SAS	901286944

10/3/26, 10:17 Correo de Bogotá es TIC - SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO - BACKLINE

BOGOTÁ D.C.

Producción / Instituto Distrital de las Artes - Idartes <produccion@idartes.gov.co>

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO - BACKLINE

Audio Rental Solutions SAS <audioroombogota@gmail.com> 5 de marzo de 2026 a las 20:00
Para: Producción Idartes <produccion@idartes.gov.co>

Hola muy buenas tardes me permito enviar el archivo solicitado
para cualquier duda o inquietud puedes contactarme por correo o al celular 3103443062

formato evento de cotizacion backline 2026.xlsx Leyla…

[El texto citado está oculto]

Lo anterior en cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional." el cual señala: (…) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración" (…)

VERIFICACIÓN EN EL RUES

Se procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación.

6.3 COTIZACIONES

				AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	STAGE ENTERTAIN MENT SAS	CREATICA PRODUCCION ES S.A.S	ILUMINACIO N JAIME DUSSAN S.A.S	AUDIO RENTAL SOLUTIONS SAS
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**
1	**RECURSOS BACKLINE DIA INICIAL**							
1.1	BATERIA PROFESIONAL BOMBO SENCILLO	1	UN	$ 810.675,00	$ 869.992,20	$ 810.500,00	$ 1.000.491,03	$ 700.000,00

				AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	STAGE ENTERTAIN MENT SAS	CREATICA PRODUCCION ES S.A.S	ILUMINACIO N JAIME DUSSAN S.A.S	AUDIO RENTAL SOLUTIONS SAS
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**
1.2	BATERIA PROFESIONAL DOBLE BOMBO	1	UN	$ 984.214,00	$ 1.056.229,68	$ 975.120,00	$ 1.214.664,13	$ 1.000.000,00
1.3	SET DE PARCHES CORRUGADOS PARA BATERÍA.	1	UN	$ 1.200.000,00	$ 270.600,00	$ 1.188.912,00	$ 311.190,00	$ 300.000,00
1.4	BATERIA PROFESIONAL ELECTRÓNICA.	1	UN	$ 978.781,00	$ 1.050.399,24	$ 969.737,00	$ 1.207.959,13	$ 900.000,00
1.5	REDOBLANTE PROFESIONAL WOOD.	1	UN	$ 169.029,00	$ 181.397,04	$ 165.500,00	$ 208.606,60	$ 150.000,00
1.6	REDOBLENTE PROFESIONAL BRASS	1	UN	$ 154.516,00	$ 165.822,36	$ 150.500,00	$ 190.695,71	$ 150.000,00
1.7	TOM DE AIRE PROFESIONAL	1	UN	$ 140.280,00	$ 150.544,68	$ 140.900,00	$ 173.126,38	$ 150.000,00
1.8	TOM DE PISO PROFESIONAL	1	UN	$ 197.224,00	$ 211.655,40	$ 195.500,00	$ 243.403,71	$ 150.000,00
1.9	HIT HAT PROFESIONAL	1	UN	$ 89.711,00	$ 96.275,52	$ 88.880,00	$ 110.716,85	$ 150.000,00
1.10	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL TIPO COMBO	1	UN	$ 348.455,00	$ 373.952,04	$ 345.235,00	$ 430.044,85	$ 300.000,00
1.11	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL CABINA - CABEZOTE	1	UN	$ 438.168,00	$ 470.228,88	$ 435.120,00	$ 540.763,21	$ 400.000,00
1.12	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL DOBLE CABINA - CABEZOTE	1	UN	$ 601.952,00	$ 645.996,12	$ 596.390,00	$ 742.895,54	$ 750.000,00
1.13	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL DOBLE CABINA - CABEZOTE	1	UN	$ 508.857,00	$ 546.090,60	$ 504.155,00	$ 628.004,19	$ 700.000,00
1.14	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL DOBLE CABINA 8x10 - CABEZOTE	1	UN	$ 514.290,00	$ 551.921,04	$ 509.538,00	$ 634.709,20	$ 500.000,00
1.15	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL CABINA 8x10" - CABEZOTE	1	UN	$ 467.652,00	$ 501.870,60	$ 463.330,00	$ 577.151,19	$ 350.000,00
1.16	AMPLIFICADOR PARA TECLADO	1	UN	$ 369.503,00	$ 396.539,88	$ 366.089,00	$ 456.020,86	$ 300.000,00
1.17	AMPLIFICADOR TIPO LESLIE TECLADO	1	UN	$ 610.000,00	$ 497.531,76	$ 605.300,00	$ 572.161,52	$ 380.000,00
1.18	TECLADO 6 OCTAVAS PROFESIONAL	1	UN	$ 463.609,00	$ 597.528,36	$ 459.325,00	$ 687.157,61	$ 450.000,00
1.19	TECLADO 7 OCTAVAS PROFESIONAL	1	UN	$ 556.788,00	$ 689.719,80	$ 550.600,00	$ 793.177,77	$ 550.000,00
1.20	TECLADO 8 OCTAVAS PROFESIONAL	1	UN	$ 642.694,00	$ 807.400,00	$ 636.756,00	$ 928.510,00	$ 600.000,00
1.21	ORGANO TIPO HAMMOND	1	UN	$ 2.100.000,00	$ 1.537.690,44	$ 1.419.608,00	$ 1.768.344,01	$ 900.000,00
1.22	PIANO TIPO VINTAGE PROFESIONAL	1	UN	$ 856.952,00	$ 919.655,88	$ 849.034,00	$ 1.057.604,26	$ 5.000.000,00
1.23	TIPLE PROFESIONAL	1	UN	$ 345.000,00	$ 506.000,00	$ 339.388,00	$ 581.900,00	$ 400.000,00
1.24	BANDOLA PROFESIONAL	1	UN	$ 345.000,00	$ 503.800,00	$ 337.280,00	$ 579.370,00	$ 400.000,00
1.25	REQUINTO PROFESIONAL	1	UN	$ 345.000,00	$ 523.600,00	$ 335.700,00	$ 602.140,00	$ 400.000,00
1.26	CUATRO PROFESIONAL	1	UN	$ 345.000,00	$ 427.900,00	$ 340.700,00	$ 492.085,00	$ 400.000,00
1.27	CHARANGO PROFESIONAL	1	UN	$ 300.000,00	$ 415.800,00	$ 297.228,00	$ 478.170,00	$ 400.000,00

				AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	STAGE ENTERTAIN MENT SAS	CREATICA PRODUCCION ES S.A.S	ILUMINACIO N JAIME DUSSAN S.A.S	AUDIO RENTAL SOLUTIONS SAS
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**
1.28	ARPA LLANERA PROFESIONAL	1	UN	$ 1.610.000,00	$ 513.700,00	$ 1.595.300,00	$ 590.755,00	$ 1.000.000,00
1.29	MANDOLINA PROFESIONAL	1	UN	$ 345.000,00	$ 480.700,00	$ 341.812,00	$ 552.805,00	$ 400.000,00
1.30	BANJO PROFESIONAL	1	UN	$ 345.000,00	$ 480.700,00	$ 347.820,00	$ 552.805,00	$ 400.000,00
1.31	UKELELE PROFESIONAL	1	UN	$ 195.000,00	$ 352.990,00	$ 193.198,00	$ 405.938,50	$ 400.000,00
1.32	TIMBAL SINFONICO PROFESIONAL	1	UN	$ 610.000,00	$ 293.700,00	$ 604.364,00	$ 337.755,00	$ 900.000,00
1.33	BOMBO SINFONICO PROFESIONAL	1	UN	$ 495.000,00	$ 427.900,00	$ 501.177,00	$ 492.085,00	$ 500.000,00
1.34	GONG O TAM TAM SINFONICO PROFESIONAL	1	UN	$ 495.000,00	$ 514.800,00	$ 490.426,00	$ 592.020,00	$ 1.500.000,00
1.35	CAMPANAS TUBULARES PROFESIONALES	1	UN	$ 665.000,00	$ 271.700,00	$ 658.855,00	$ 312.455,00	$ 1.000.000,00
1.36	BASE DOBLE PARA TECLADO	1	UN	$ 105.000,00	$ 103.717,68	$ 104.030,00	$ 119.275,33	$ 150.000,00
1.37	BASE SENCILLA TIPO "X"	1	UN	$ 65.928,00	$ 70.752,00	$ 65.320,00	$ 81.364,80	$ 100.000,00
1.38	BASE PARA GUITARRA ELÉCTRICA O ACÚSTICA	1	UN	$ 60.776,00	$ 65.222,52	$ 20.300,00	$ 75.005,90	$ 90.000,00
1.39	MULTISTAND O GUITARRERO PROFESIONAL	1	UN	$ 198.639,00	$ 213.173,40	$ 196.800,00	$ 245.149,41	$ 250.000,00
1.40	BASE PARA CONTRABAJO O BABY	1	UN	$ 98.892,00	$ 106.128,00	$ 97.978,00	$ 122.047,20	$ 120.000,00
1.41	BASE PARA PLATILLO PROFESIONAL	1	UN	$ 59.090,00	$ 63.414,12	$ 58.600,00	$ 72.926,24	$ 80.000,00
1.42	BASE PARA REDOBLANTE	1	UN	$ 53.939,00	$ 57.885,96	$ 53.445,00	$ 66.568,85	$ 80.000,00
1.43	DRUMRACK PROFESIONAL	1	UN	$ 510.000,00	$ 343.097,04	$ 316.750,00	$ 394.561,60	$ 500.000,00
1.44	BASE TIPO MATERA O ARBOL PROFESIONAL	1	UN	$ 57.496,00	$ 61.703,40	$ 56.965,00	$ 70.958,91	$ 300.000,00
1.45	SET DE 3 CONGAS PROFESIONAL	1	UN	$ 475.600,00	$ 510.399,12	$ 471.205,00	$ 586.958,99	$ 500.000,00
1.46	SET BONGO PROFESIONAL	1	UN	$ 210.235,00	$ 225.618,36	$ 208.292,00	$ 259.461,11	$ 300.000,00
1.47	SET DE TIMBALES PROFESIONAL	1	UN	$ 251.164,00	$ 269.541,36	$ 248.845,00	$ 309.972,56	$ 500.000,00
1.48	SET DJEMBE PROFESIONAL	1	UN	$ 221.680,00	$ 237.899,64	$ 219.635,00	$ 273.584,59	$ 300.000,00
1.49	SET PERCUSION ETNICA, LATINA O FOLCLORICA PROFESIONAL	1	UN	$ 746.678,00	$ 801.312,60	$ 739.780,00	$ 921.509,49	$ 800.000,00
1.50	TAMBORA PROFESIONAL	1	UN	$ 247.878,00	$ 266.015,64	$ 245.588,00	$ 305.917,99	$ 300.000,00
1.51	BOMBO LANGUERO PROFESIONAL	1	UN	$ 334.587,00	$ 359.069,04	$ 331.495,00	$ 412.929,40	$ 300.000,00
1.52	DARBUKA PROFESIONAL	1	UN	$ 272.700,00	$ 292.653,24	$ 270.180,00	$ 336.551,23	$ 300.000,00
1.53	SET DE BATÁS PROFESIONAL	1	UN	$ 401.382,00	$ 430.751,64	$ 397.500,00	$ 495.364,39	$ 700.000,00
1.54	DUM DUM PROFESIONAL	1	UN	$ 312.403,00	$ 335.261,52	$ 310.000,00	$ 385.550,75	$ 500.000,00

				AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	STAGE ENTERTAIN MENT SAS	CREATICA PRODUCCION ES S.A.S	ILUMINACIO N JAIME DUSSAN S.A.S	AUDIO RENTAL SOLUTIONS SAS
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**
1.55	ALEGRE PROFESIONAL	1	UN	$ 197.224,00	$ 211.655,40	$ 195.400,00	$ 243.403,71	$ 300.000,00
1.56	LLAMADOR PROFESIONAL	1	UN	$ 197.224,00	$ 211.655,40	$ 200.500,00	$ 243.403,71	$ 300.000,00
1.57	MESA SENCILLA DE PERCUSIÓN PROFESIONAL	1	UN	$ 137.851,00	$ 147.937,68	$ 136.600,00	$ 170.128,33	$ 200.000,00
1.58	MESA DOBLE DE PERCUSIÓN PROFESIONAL	1	UN	$ 261.102,00	$ 280.206,96	$ 258.600,00	$ 322.238,00	$ 200.000,00
1.59	CAJON PERUANO PROFESIONAL	1	UN	$ 226.342,00	$ 242.903,76	$ 224.500,00	$ 279.339,32	$ 300.000,00
1.60	BOMBO ACÚSTICO PROFESIONAL	1	UN	$ 218.395,00	$ 234.375,24	$ 216.350,00	$ 269.531,53	$ 300.000,00
1.61	SILLA PARA BATERÍA, SILLA PARA PIANO PROFESIONAL, SILLA ALTA TIPO BAR	1	UN	$ 109.380,00	$ 117.383,64	$ 108.370,00	$ 134.991,19	$ 180.000,00
1.62	PLEXIGLASS	1	UN	$ 343.024,00	$ 368.122,92	$ 340.500,00	$ 423.341,36	$ 600.000,00
1.63	VIBRAFONO PROFESIONAL	1	UN	$ 581.086,00	$ 623.604,96	$ 575.700,00	$ 717.145,70	$ 1.200.000,00
1.64	XILOFONO PROFESIONAL	1	UN	$ 2.120.000,00	$ 549.890,00	$ 2.100.000,00	$ 632.373,50	$ 1.200.000,00
1.65	GLOCKENSPIEL PROFESIONAL	1	UN	$ 335.000,00	$ 627.660,00	$ 332.000,00	$ 721.809,00	$ 1.200.000,00
1.66	MARIMBA TRADICIONAL	1	UN	$ 705.962,00	$ 757.617,96	$ 700.000,00	$ 871.260,65	$ 1.500.000,00
1.67	CONTRABAJO PROFESIONAL	1	UN	$ 613.452,00	$ 658.338,12	$ 608.500,00	$ 757.088,84	$ 1.000.000,00
1.68	VIOLINCELLO PROFESIONAL	1	UN	$ 726.116,00	$ 779.246,16	$ 720.000,00	$ 896.133,08	$ 1.000.000,00
1.69	BAJO BABY PROFESIONAL	1	UN	$ 561.661,00	$ 602.758,20	$ 556.500,00	$ 693.171,93	$ 1.000.000,00
1.70	GUITARRA ELECTRICA, ELECTROACUSTICA Ó ACUSTICA PROFESIONAL	1	UN	$ 389.662,00	$ 418.173,36	$ 386.062,00	$ 480.899,36	$ 700.000,00
1.71	BAJO ELECTRICO, ELECTROACÚSTICO O ACUSTICO PROFESIONAL	1	UN	$ 389.662,00	$ 418.173,36	$ 390.560,00	$ 480.899,36	$ 700.000,00
1.72	CORTINA DE PERCUSION PROFESIONAL (BAR CHIMES)	1	UN	$ 105.730,00	$ 113.465,88	$ 105.000,00	$ 130.485,76	$ 250.000,00
1.73	SET DE TOYS PERCUSION PROFESIONAL	1	UN	$ 326.272,00	$ 350.145,84	$ 323.500,00	$ 402.667,72	$ 500.000,00
1.74	SET DE PLATOS PROFESIONAL	1	UN	$ 515.000,00	$ 427.227,24	$ 394.450,00	$ 491.311,33	$ 800.000,00
1.75	ATRIL PROFESIONAL PARA PARTITURA	1	UN	$ 105.730,00	$ 113.465,88	$ 105.000,00	$ 130.485,76	$ 150.000,00
1.76	DOS TORNAMESAS PROFESIONALES	1	UN	$ 798.345,00	$ 856.760,52	$ 790.970,00	$ 985.274,60	$ 600.000,00
1.77	MESA PARA DJ 1X2 ALTURA VARIABLE	1	UN	$ 300.000,00	$ 321.596,88	$ 297.230,00	$ 369.836,41	$ 300.000,00
1.78	UN (1) MIXER PARA DJ PROFESIONAL	1	UN	$ 475.722,00	$ 510.531,12	$ 471.330,00	$ 587.110,79	$ 300.000,00
1.79	MIXER PARA SCRATCH PROFESIONAL.	1	UN	$ 528.160,00	$ 566.805,36	$ 523.230,00	$ 651.826,16	$ 300.000,00
1.80	DOS UNIDADES DE CD PLAYER PROFESIONALES	1	UN	$ 810.000,00	$ 711.082,68	$ 656.480,00	$ 817.745,08	$ 600.000,00

				AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	STAGE ENTERTAIN MENT SAS	CREATICA PRODUCCION ES S.A.S	ILUMINACIO N JAIME DUSSAN S.A.S	AUDIO RENTAL SOLUTIONS SAS
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**
1.81	CONTROLADORES TIPO MIDI O PROCESADORES DE SEÑAL	1	UN	$ 360.544,00	$ 386.925,00	$ 357.500,00	$ 444.963,75	$ 500.000,00
1.82	CONTROLADOR DJ DE DOS CANALES PROFESIONAL	1	UN	$ 726.116,00	$ 779.246,16	$ 720.000,00	$ 896.133,08	$ 400.000,00
1.83	AFINADOR DIGITAL PROFESIONAL DE INSTRUMENTO DE CUERDA PROFESIONAL	1	UN	$ 185.000,00	$ 262.900,00	$ 183.500,00	$ 302.335,00	$ 100.000,00
1.84	PAD PROFESIONAL DE EFECTOS.	1	UN	$ 295.000,00	$ 352.000,00	$ 295.750,00	$ 404.800,00	$ 300.000,00
1.85	PAD PROFESIONAL DE PERCUSION:	1	UN	$ 295.000,00	$ 814.000,00	$ 292.200,00	$ 936.100,00	$ 300.000,00
1.86	MAQUINA DIGITAL PROFESIONAL DE INSTRUMENTOS, SINTETIZADOR:	1	UN	$ 595.000,00	$ 929.500,00	$ 589.500,00	$ 1.068.925,00	$ 600.000,00
1.87	SISTEMA INALAMBRICO PARA INSTRUMENTO	1	UN	$ 583.983,00	$ 626.713,56	$ 578.585,00	$ 720.720,59	$ 200.000,00
1.88	PIANO ACUSTICO DE MEDIA COLA.	1	UN	$ 4.323.898,00	$ 4.640.280,48	$ 4.284.000,00	$ 5.336.322,55	$ 10.000.000,00
1.89	PIANO ACUSTICO DE COLA	1	UN	$ 6.989.015,00	$ 7.500.403,68	$ 7.200.000,00	$ 8.625.464,23	$ 18.000.000,00
1.90	PAQUETE NUMERO 1	1	UN	$ 2.886.622,00	$ 3.097.836,72	$ 2.900.000,00	$ 3.562.512,23	N/A
1.91	PAQUETE NUMERO 2.	1	UN	$ 2.769.535,00	$ 2.972.183,28	$ 2.800.000,00	$ 3.418.010,77	N/A
1.92	PAQUETE NUMERO 3.	1	UN	$ 2.262.298,00	$ 2.427.832,44	$ 2.300.000,00	$ 2.792.007,31	N/A
1.93	PAQUETE NÚMERO 4.	1	UN	$ 1.775.624,00	$ 1.905.548,04	$ 1.800.000,00	$ 2.191.380,25	N/A
2	**RECURSOS BACKLINE DIA ADICIONAL**							
2.1	BATERIA PROFESIONAL BOMBO SENCILLO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 450.732,00	$ 521.995,32	$ 447.000,00	$ 600.294,62	$ 400.000,00
2.2	BATERIA PROFESIONAL DOBLE BOMBO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 553.974,00	$ 633.737,81	$ 548.000,00	$ 728.798,48	$ 600.000,00
2.3	SET DE PARCHES CORRUGADOS PARA BATERÍA.	1	UN	$ 1.100.000,00	$ 162.360,00	$ 1.090.000,00	$ 186.714,00	$ 200.000,00
2.4	BATERIA PROFESIONAL ELECTRÓNICA. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 545.281,00	$ 630.239,54	$ 540.000,00	$ 724.775,48	$ 500.000,00
2.5	REDOBLANTE PROFESIONAL WOOD. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 133.835,00	$ 108.838,22	$ 135.000,00	$ 125.163,96	$ 100.000,00
2.6	REDOBLENTE PROFESIONAL BRASS DIA ADICIONAL	1	UN	$ 123.250,00	$ 99.493,42	$ 122.000,00	$ 114.417,43	$ 100.000,00
2.7	TOM DE AIRE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 108.343,00	$ 90.326,81	$ 107.500,00	$ 103.875,83	$ 100.000,00
2.8	TOM DE PISO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 155.006,00	$ 126.993,24	$ 153.500,00	$ 146.042,23	$ 100.000,00
2.9	HIT HAT PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 73.607,00	$ 57.765,31	$ 72.950,00	$ 66.430,11	$ 100.000,00
2.10	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL TIPO COMBO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 244.656,00	$ 224.371,22	$ 243.000,00	$ 258.026,91	$ 200.000,00
2.11	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL CABINA- CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 288.072,00	$ 282.137,33	$ 285.000,00	$ 324.457,93	$ 250.000,00
2.12	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL DOBLE CABINA - CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 366.492,00	$ 387.597,67	$ 363.000,00	$ 324.457,93	$ 400.000,00

				AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	STAGE ENTERTAIN MENT SAS	CREATICA PRODUCCION ES S.A.S	ILUMINACIO N JAIME DUSSAN S.A.S	AUDIO RENTAL SOLUTIONS SAS
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**
2.13	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL DOBLE CABINA - CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 324.125,00	$ 327.654,36	$ 322.000,00	$ 445.737,32	$ 450.000,00
2.14	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL DOBLE CABINA 8x10 - CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 382.485,00	$ 331.152,62	$ 380.000,00	$ 376.802,51	$ 300.000,00
2.15	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL CABINA 8x10 - CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 277.120,00	$ 301.122,36	$ 275.000,00	$ 380.825,52	$ 250.000,00
2.16	AMPLIFICADOR PARA TECLADO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 213.645,00	$ 237.923,93	$ 212.000,00	$ 346.290,71	$ 200.000,00
2.17	AMPLIFICADOR TIPO LESLIE TECLADO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 510.000,00	$ 298.519,06	$ 505.000,00	$ 273.612,52	$ 250.000,00
2.18	TECLADO 6 OCTAVAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 268.684,00	$ 358.517,02	$ 267.000,00	$ 343.296,91	$ 250.000,00
2.19	TECLADO 7 OCTAVAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 334.295,00	$ 413.831,88	$ 330.500,00	$ 412.294,57	$ 350.000,00
2.20	TECLADO 8 OCTAVAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 440.427,00	$ 484.440,00	$ 436.500,00	$ 475.906,66	$ 350.000,00
2.21	ORGANO TIPO HAMMOND DIA ADICIONAL	1	UN	$ 755.747,00	$ 922.614,26	$ 748.000,00	$ 557.106,00	$ 500.000,00
2.22	PIANO TIPO VINTAGE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 600.636,00	$ 551.793,53	$ 595.000,00	$ 1.061.006,40	$ 3.000.000,00
2.23	TIPLE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 295.000,00	$ 303.600,00	$ 285.500,00	$ 634.562,56	$ 250.000,00
2.24	BANDOLA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 295.000,00	$ 302.280,00	$ 290.000,00	$ 349.140,00	$ 250.000,00
2.25	REQUINTO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 295.000,00	$ 314.160,00	$ 295.500,00	$ 347.622,00	$ 250.000,00
2.26	CUATRO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 295.000,00	$ 256.740,00	$ 316.000,00	$ 361.284,00	$ 250.000,00
2.27	CHARANGO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 295.000,00	$ 249.480,00	$ 285.400,00	$ 295.251,00	$ 250.000,00
2.28	ARPA LLANERA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 1.310.000,00	$ 308.220,00	$ 1.297.000,00	$ 286.902,00	$ 600.000,00
2.29	MANDOLINA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 295.000,00	$ 288.420,00	$ 295.000,00	$ 354.453,00	$ 250.000,00
2.30	BANJO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 295.000,00	$ 288.420,00	$ 316.000,00	$ 331.683,00	$ 250.000,00
2.31	UKELELE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 95.000,00	$ 211.794,00	$ 95.000,00	$ 331.683,00	$ 250.000,00
2.32	TIMBAL SINFONICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 495.000,00	$ 176.220,00	$ 490.000,00	$ 243.563,10	$ 500.000,00
2.33	BOMBO SINFONICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 395.000,00	$ 256.740,00	$ 395.000,00	$ 202.653,00	$ 300.000,00
2.34	GONG O TAM TAM SINFONICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 395.000,00	$ 308.880,00	$ 400.000,00	$ 295.251,00	$ 1.000.000,00
2.35	CAMPANAS TUBULARES PROFESIONALES DIA ADICIONAL	1	UN	$ 535.000,00	$ 163.020,00	$ 530.000,00	$ 355.212,00	$ 600.000,00
2.36	BASE DOBLE PARA TECLADO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 73.607,00	$ 62.230,61	$ 75.000,00	$ 187.473,00	$ 100.000,00
2.37	BASE SENCILLA TIPO "X" DIA ADICIONAL	1	UN	$ 49.605,00	$ 42.451,20	$ 50.000,00	$ 71.565,20	$ 60.000,00
2.38	BASE PARA GUITARRA ELECTRICA O ACUSTICA DIA ADICIONAL	1	UN	$ 41.888,00	$ 39.133,51	$ 42.000,00	$ 48.818,88	$ 50.000,00

				AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	STAGE ENTERTAIN MENT SAS	CREATICA PRODUCCION ES S.A.S	ILUMINACIO N JAIME DUSSAN S.A.S	AUDIO RENTAL SOLUTIONS SAS
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**
2.39	MULTISTAND O GUITARRERO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 161.855,00	$ 127.904,04	$ 160.000,00	$ 45.003,54	$ 150.000,00
2.40	BASE PARA CONTRABAJO O BABY DIA ADICIONAL	1	UN	$ 73.607,00	$ 63.676,80	$ 75.000,00	$ 147.089,65	$ 80.000,00
2.41	BASE PARA PLATILLO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 41.888,00	$ 38.048,47	$ 42.000,00	$ 73.228,32	$ 50.000,00
2.42	BASE PARA REDOBLANTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 55.050,00	$ 34.731,58	$ 55.000,00	$ 43.755,74	$ 50.000,00
2.43	DRUMRACK PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 251.932,00	$ 205.858,22	$ 250.000,00	$ 39.941,31	$ 300.000,00
2.44	BASE TIPO MATERA O ARBOL PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 75.000,00	$ 37.022,04	$ 74.000,00	$ 236.736,96	$ 200.000,00
2.45	SET DE 3 CONGAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 283.198,00	$ 306.239,47	$ 280.000,00	$ 42.575,35	$ 300.000,00
2.46	SET BONGO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 146.140,00	$ 135.371,02	$ 145.000,00	$ 352.175,39	$ 200.000,00
2.47	SET DE TIMBALES PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 177.456,00	$ 161.724,82	$ 196.000,00	$ 155.676,67	$ 300.000,00
2.48	SET DJEMBE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 177.456,00	$ 142.739,78	$ 176.000,00	$ 185.983,54	$ 200.000,00
2.49	SET PERCUSION ETNICA, LATINA O FOLCLORICA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 499.935,00	$ 480.787,56	$ 495.000,00	$ 164.150,75	$ 500.000,00
2.50	TAMBORA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 205.270,00	$ 159.609,38	$ 205.000,00	$ 552.905,69	$ 200.000,00
2.51	BOMBO LANGUERO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 248.282,00	$ 215.441,42	$ 245.000,00	$ 183.550,79	$ 200.000,00
2.52	DARBUKA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 219.140,00	$ 175.591,94	$ 218.000,00	$ 247.757,64	$ 200.000,00
2.53	SET DE BATAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 331.927,00	$ 258.450,98	$ 328.000,00	$ 201.930,74	$ 450.000,00
2.54	DUM DUM PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 255.593,00	$ 201.156,91	$ 254.000,00	$ 297.218,63	$ 300.000,00
2.55	ALEGRE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 165.845,00	$ 126.993,24	$ 165.000,00	$ 231.330,45	$ 200.000,00
2.56	LLAMADOR PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 165.845,00	$ 126.993,24	$ 170.000,00	$ 146.042,23	$ 200.000,00
2.57	MESA SENCILLA DE PERCUSIÓN PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 99.503,00	$ 88.762,61	$ 100.000,00	$ 146.042,23	$ 150.000,00
2.58	MESA DOBLE DE PERCUSIÓN PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 188.580,00	$ 168.124,18	$ 186.000,00	$ 102.077,00	$ 150.000,00
2.59	CAJON PERUANO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 154.455,00	$ 145.742,26	$ 153.000,00	$ 193.342,80	$ 200.000,00
2.60	BOMBO ACUSTICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 163.623,00	$ 140.625,14	$ 162.000,00	$ 167.603,59	$ 200.000,00
2.61	SILLA PARA BATERIA, SILLA PARA PIANO PROFESIONAL, SILLA ALTA TIPO BAR DIA ADICIONAL	1	UN	$ 76.587,00	$ 70.430,18	$ 76.000,00	$ 161.718,92	$ 100.000,00
2.62	PLEXIGLASS DIA ADICIONAL	1	UN	$ 230.042,00	$ 220.873,75	$ 228.000,00	$ 80.994,71	$ 400.000,00
2.63	VIBRAFONO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 380.274,00	$ 374.162,98	$ 376.000,00	$ 254.004,81	$ 800.000,00
2.64	XILOFONO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 1.890.000,00	$ 329.934,00	$ 1.872.500,00	$ 430.287,42	$ 800.000,00

				AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	STAGE ENTERTAIN MENT SAS	CREATICA PRODUCCION ES S.A.S	ILUMINACIO N JAIME DUSSAN S.A.S	AUDIO RENTAL SOLUTIONS SAS
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**
2.65	GLOCKENSPIEL PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 310.000,00	$ 376.596,00	$ 307.000,00	$ 379.424,10	$ 800.000,00
2.66	MARIMBA TRADICIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 471.525,00	$ 454.570,78	$ 467.000,00	$ 433.085,40	$ 1.000.000,00
2.67	CONTRABAJO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 368.614,00	$ 395.002,87	$ 365.000,00	$ 522.756,39	$ 600.000,00
2.68	VIOLINCELLO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 522.118,00	$ 467.547,70	$ 517.000,00	$ 454.253,30	$ 600.000,00
2.69	BAJO BABY PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 335.100,00	$ 361.654,92	$ 332.000,00	$ 537.679,85	$ 600.000,00
2.70	GUITARRA ELECTRICA, ELECTROACUSTICA Ó ACUSTICA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 255.950,00	$ 250.904,02	$ 254.000,00	$ 415.903,16	$ 450.000,00
2.71	BAJO ELECTRICO, ELECTROACUSTICO O ACUSTICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 255.950,00	$ 250.904,02	$ 254.000,00	$ 288.539,62	$ 450.000,00
2.72	CORTINA DE PERCUSION PROFESIONAL (BAR CHIMES) DIA ADICIONAL	1	UN	$ 77.673,00	$ 68.079,53	$ 77.000,00	$ 288.539,62	$ 150.000,00
2.73	SET DE TOYS PERCUSION PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 283.984,00	$ 210.087,50	$ 282.000,00	$ 78.291,46	$ 300.000,00
2.74	SET DE PLATOS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 281.025,00	$ 256.336,34	$ 278.000,00	$ 241.600,63	$ 450.000,00
2.75	ATRIL PROFESIONAL PARA PARTITURA DIA ADICIONAL	1	UN	$ 78.357,00	$ 68.079,53	$ 78.000,00	$ 294.786,80	$ 100.000,00
2.76	DOS TORNAMESAS PROFESIONALES DIA ADICIONAL	1	UN	$ 555.253,00	$ 514.056,31	$ 550.000,00	$ 78.291,46	$ 400.000,00
2.77	MESA PARA DJ 1X2 ALTURA VARIABLE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 204.160,00	$ 192.958,13	$ 202.000,00	$ 591.164,76	$ 200.000,00
2.78	UN (1) MIXER PARA DJ PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 318.972,00	$ 306.318,67	$ 316.000,00	$ 221.901,85	$ 200.000,00
2.79	MIXER PARA SCRATCH PROFESIONAL. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 344.867,00	$ 340.083,22	$ 353.000,00	$ 352.266,47	$ 200.000,00
2.80	DOS UNIDADES DE CD PLAYER PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 344.867,00	$ 426.649,61	$ 342.000,00	$ 391.095,70	$ 400.000,00
2.81	CONTROLADORES TIPO MIDI O PROCESADORES DE SEÑAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 241.032,00	$ 232.155,00	$ 238.500,00	$ 490.647,05	$ 300.000,00
2.82	CONTROLADOR DJ DE DOS CANALES PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 553.874,00	$ 467.547,70	$ 549.000,00	$ 266.978,25	$ 250.000,00
2.83	AFINADOR DIGITAL PROFESIONAL DE INSTRUMENTO DE CUERDA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 195.000,00	$ 157.740,00	$ 193.000,00	$ 537.679,85	$ 60.000,00
2.84	PAD PROFESIONAL DE EFECTOS DIA ADICIONAL	1	UN	$ 210.000,00	$ 211.200,00	$ 208.000,00	$ 181.401,00	$ 200.000,00
2.85	PAD PROFESIONAL DE PERCUSION DIA ADICIONAL	1	UN	$ 210.000,00	$ 488.400,00	$ 215.000,00	$ 242.880,00	$ 200.000,00
2.86	MAQUINA DIGITAL PROFESIONAL DE INSTRUMENTOS, SINTETIZADOR, DIA ADICIONAL	1	UN	$ 430.000,00	$ 557.700,00	$ 426.000,00	$ 561.660,00	$ 400.000,00
2.87	SISTEMA INALAMBRICO PARA INSTRUMENTO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 414.075,00	$ 376.028,14	$ 410.000,00	$ 641.355,00	$ 150.000,00
2.88	PIANO ACUSTICO DE MEDIA COLA. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 3.548.791,00	$ 2.784.168,29	$ 3.516.000,00	$ 432.432,36	$ 7.000.000,00
2.89	PIANO ACUSTICO DE COLA DIA ADICIONAL	1	UN	$ 5.944.125,00	$ 4.500.242,21	$ 5.889.000,00	$ 3.201.793,53	$ 12.000.000,00

				AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	STAGE ENTERTAIN MENT SAS	CREATICA PRODUCCION ES S.A.S	ILUMINACIO N JAIME DUSSAN S.A.S	AUDIO RENTAL SOLUTIONS SAS
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**
2.90	PAQUETE NUMERO 1 DIA ADICIONAL	1	UN	$ 2.067.227,00	$ 1.858.702,03	$ 2.048.000,00	$ 5.175.278,54	N/A
2.91	PAQUETE NUMERO 2. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 1.966.930,00	$ 1.783.309,97	$ 1.948.600,00	$ 2.137.507,34	N/A
2.92	PAQUETE NUMERO 3. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 1.580.796,00	$ 1.456.699,46	$ 1.566.000,00	$ 2.050.806,46	N/A
2.93	PAQUETE NUMERO 4. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 1.261.155,00	$ 1.143.328,82	$ 1.250.000,00	$ 1.675.204,38	N/A

6.4 CRITERIOS DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Con base en los precios del apartado anterior, en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado, se determinan los precios de referencia de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Menor valor cotizado**: Corresponde al valor más bajo entre las cotizaciones recibidas e históricos que apliquen, incluyendo el IVA.
- **Mayor valor cotizado**: Corresponde al valor más alto entre las cotizaciones recibidas e históricos que apliquen, incluyendo el IVA.
- **Promedio**: Valor resultante del promedio aritmético de las cotizaciones recibidas e históricos que apliquen, incluyendo el IVA.
- **Media geométrica**: Representa la media geométrica de los valores cotizados e históricos que apliquen, útil para reducir el impacto de valores atípicos, considerando todos los precios con IVA.
- **Mediana**: Corresponde al valor central dentro del conjunto de precios cotizados (con IVA) e históricos que apliquen, cuando estos se ordenan de menor a mayor. Es útil para observar la tendencia general sin ser afectada
- **Desviación estándar**: Mide la dispersión de los precios cotizados frente al promedio, permitiendo identificar la variabilidad entre las ofertas.
- **Porcentaje de dispersión**: Refleja la relación entre la desviación estándar y el valor promedio, expresado como porcentaje, útil para evaluar la uniformidad de los precios recibidos.

Con este análisis se busca garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente con las condiciones del mercado, lo cual permite determinar un precio de referencia justo y competitivo. Asimismo, se promueve la participación incluyente de todos los posibles interesados, estableciendo condiciones objetivas y equitativas tanto para la entidad contratante como para los proponentes.

Para la ejecución de este proceso contractual, no se identifican costos asociados adicionales a los ya definidos de manera clara y detallada en las especificaciones técnicas. En consecuencia, no se prevén erogaciones distintas que afecten la determinación del presupuesto oficial.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Si el porcentaje de dispersión es menor al 25% la métrica con la que se estableció el precio de referencia es **MEDIA GEOMÉTRICA**

- Si el porcentaje de dispersión es superior o igual al 25% la métrica con la que se estableció el precio de referencia es **PROMEDIO**

TRATAMIENTO SUAVIZACIÓN DE MUESTRA

Una vez realizado el análisis de dispersión para cada uno de los ítems que componen el proceso, se evidencia que algunos servicios presentan porcentajes de dispersión superiores al 70%. En razón a ello, se procedió a efectuar una verificación individual de cada caso, con el fin de identificar posibles valores atípicos que pudieran distorsionar el análisis.

No obstante, se observa que en varios ítems las cotizaciones se agrupan en tendencias similares entre las fuentes consultadas —presentándose en algunos casos dos valores cercanos entre sí y otros dos en una tendencia comparable—, lo cual dificulta establecer con certeza la exclusión objetiva de alguna de las muestras. En consecuencia, no resulta técnicamente procedente realizar una depuración estricta de la información disponible.

Sin perjuicio de lo anterior, se efectuó el análisis correspondiente procurando que el tratamiento de los datos y la determinación de los precios de referencia mantengan coherencia con los valores contractuales registrados en la vigencia 2025, con el propósito de garantizar la razonabilidad y consistencia del presupuesto estimado del proceso.

Por lo anteriormente expuesto se identifican los siguientes ítems y se relaciona el respectivo tratamiento aplicado:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	% DISPERSIÓN INICIAL	TRATAMIENTO IMPLEMENTADO SUAVIZACIÓN DE MUESTRA
1.3	SET DE PARCHES CORRUGADOS PARA BATERÍA.	1	UN	75,44%	Teniendo en cuenta los valores obtenidos en el estudio de mercado para el presente ítem, se evidencian diferencias entre las cotizaciones recibidas y los precios de referencia identificados, lo cual es normal en este tipo de servicios debido a

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	% DISPERSIÓN INICIAL	TRATAMIENTO IMPLEMENTADO SUAVIZACIÓN DE MUESTRA
					factores como marcas de los equipos, condiciones de operación, logística requerida, disponibilidad de inventario y estructura de costos de cada proveedor. En el caso particular de este ítem se identificaron dos valores con comportamiento atípico frente al resto de la muestra, mientras que los demás precios presentan una tendencia relativamente homogénea dentro del rango del mercado. Por esta razón, con el fin de evitar que valores extremos distorsionen el resultado del análisis y garantizar un precio de referencia representativo del mercado, la Entidad aplicó un método de suavización mediante media geométrica. La media geométrica resulta adecuada cuando existen variaciones entre los valores de la muestra, ya que reduce el efecto de precios atípicos o extremos, permitiendo obtener un valor central más representativo de las condiciones reales del mercado. De esta manera, el precio estimado para este ítem refleja de manera equilibrada la información disponible, garantizando criterios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia en la estimación de los precios unitarios de referencia.
1.22	PIANO TIPO VINTAGE PROFESIONAL	1	UN	111,57%	Para el presente ítem se identificaron los siguientes valores dentro de la muestra de precios obtenida en el estudio de mercado: $506.534,71; $856.952,00; $919.655,88; $849.034,00; $1.057.604,26 y $5.000.000,00. Al analizar el comportamiento de los datos se evidencia que el valor de $5.000.000,00 presenta una desviación significativamente superior respecto del resto de la muestra, superando ampliamente el rango en el que se concentran los demás precios observados. En efecto, mientras la mayoría de los valores se ubican entre aproximadamente $506.000 y $1.057.000, el valor mencionado se encuentra por fuera de dicha tendencia, generando una variación aproximada del 111,57 % frente al promedio del conjunto de datos. En consecuencia, y con el fin de evitar que un valor atípico o extremo distorsione el resultado del análisis, la Entidad procedió a excluir dicho dato de la muestra, aplicando criterios de depuración y suavización de información utilizados en estudios de mercado para la estructuración de procesos contractuales. Una vez depurado el valor atípico, el análisis se realizó con los cinco valores restantes, los cuales

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	% DISPERSIÓN INICIAL	TRATAMIENTO IMPLEMENTADO SUAVIZACIÓN DE MUESTRA
					presentan un comportamiento consistente y representativo de las condiciones reales del mercado, permitiendo establecer un precio de referencia razonable para la estructuración del presente proceso. Dado lo anterior se pasa a un % de dispersión del 24,26%
1.44	BASE TIPO MATERA O ARBOL PROFESIONAL	1	UN	103,55%	Para el presente ítem se identificaron los siguientes valores dentro de la muestra obtenida en el estudio de mercado: $33.917,87; $57.496,00; $61.703,40; $56.965,00; $70.958,91 y $300.000,00. Del análisis de los datos se evidencia que el valor de $300.000,00 presenta una desviación significativamente superior respecto del resto de la muestra, ubicándose por fuera del rango en el cual se concentran los demás precios identificados en el mercado. En efecto, mientras la mayoría de los valores se encuentran entre aproximadamente $33.000 y $70.000, el valor mencionado presenta una variación aproximada del 103,55 % frente al promedio del conjunto de datos, lo que evidencia un comportamiento atípico dentro de la muestra analizada. En consecuencia, y con el fin de evitar que un valor extremo distorsione el resultado del análisis, la Entidad procedió a excluir dicho dato de la muestra, aplicando criterios de depuración y suavización de información utilizados en los estudios de mercado para la estructuración de precios de referencia. Una vez eliminado el valor atípico, el análisis se realizó con los cinco valores restantes, los cuales presentan una tendencia homogénea y representativa de las condiciones del mercado, permitiendo establecer un precio de referencia razonable para el presente ítem. Dado lo anterior se pasa a un % de dispersión del 24,31%
2.3	SET DE PARCHES CORRUGADOS PARA BATERÍA.	1	UN	91,22%	Para el presente ítem se identificaron los siguientes valores dentro de la muestra obtenida en el estudio de mercado: $1.100.000,00; $162.360,00; $1.090.000,00; $186.714,00 y $200.000,00. Del análisis de la información se evidencia la existencia de dos grupos de valores con comportamientos diferenciados dentro de la muestra: por una parte, precios cercanos al rango de $1.090.000 – $1.100.000, y por otra, valores ubicados aproximadamente entre $162.000 y

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	% DISPERSIÓN INICIAL	TRATAMIENTO IMPLEMENTADO SUAVIZACIÓN DE MUESTRA
					$200.000. Esta dispersión puede estar asociada a diferencias en las características técnicas de los equipos ofertados, condiciones de operación, marcas, logística requerida o estructura de costos de los proveedores. En razón a dicha variabilidad, y con el fin de evitar que alguno de los extremos de la muestra distorsione el resultado del análisis, la Entidad aplicó un método de suavización mediante media geométrica, el cual resulta apropiado cuando existen diferencias significativas entre los valores observados. Este método permite reducir el efecto de valores extremos y obtener un valor central más representativo del comportamiento del mercado. En consecuencia, el precio estimado para este ítem se determinó a partir de la media geométrica de los valores analizados, garantizando así un precio de referencia razonable, proporcional y acorde con las condiciones actuales del mercado.
2.22	PIANO TIPO VINTAGE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	96,76%	Para el presente ítem se identificaron los siguientes valores dentro de la muestra obtenida en el estudio de mercado: $355.006,78; $600.636,00; $551.793,53; $595.000,00; $1.061.006,40 y $3.000.000,00. Del análisis de los datos se evidencia que el valor de $3.000.000,00 presenta una desviación significativa frente al comportamiento del resto de la muestra, cuyos valores se concentran principalmente entre aproximadamente $355.000 y $1.061.000. En consecuencia, y con el fin de evitar que un valor extremo distorsione el resultado del análisis, la Entidad procedió a excluir dicho dato de la muestra, aplicando criterios de depuración de información utilizados en estudios de mercado para la estructuración de precios de referencia. Una vez eliminado el valor atípico, el análisis se realizó con los valores restantes, los cuales reflejan de manera más adecuada las condiciones del mercado. Con esto se pasa a una dispersión del 41%
2.44	BASE TIPO MATERA O ARBOL PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	81,35%	Para el presente ítem se identificaron los siguientes valores dentro de la muestra obtenida en el estudio de mercado: $27.258,74; $75.000,00; $37.022,04; $74.000,00; $236.736,96 y $200.000,00. Del análisis de los datos se evidencia la existencia de valores con comportamientos diferenciados dentro de la muestra, generando dispersión entre las cotizaciones obtenidas. En razón a dicha variabilidad, la Entidad aplicó un método de suavización mediante media geométrica, el cual permite reducir el efecto de

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	% DISPERSIÓN INICIAL	TRATAMIENTO IMPLEMENTADO SUAVIZACIÓN DE MUESTRA
					valores extremos y obtener un valor central más representativo del comportamiento del mercado. De esta manera, el precio de referencia se estableció con base en la media geométrica de los valores analizados, garantizando criterios de razonabilidad y representatividad en la estimación del precio unitario.
2.64	XILOFONO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	71,94%	Para el presente ítem se identificaron los siguientes valores dentro de la muestra obtenida en el estudio de mercado: $1.890.000,00; $329.934,00; $1.872.500,00; $430.287,42 y $800.000,00. Se evidencia la existencia de dos rangos de precios diferenciados dentro de la muestra, lo cual genera dispersión en los valores analizados. Por esta razón, con el fin de evitar que los valores extremos influyan de manera desproporcionada en el resultado del análisis, la Entidad aplicó un método de suavización mediante media geométrica, el cual permite obtener un valor representativo del comportamiento general del mercado y establecer un precio de referencia acorde con las condiciones observadas en el sector.
2.72	CORTINA DE PERCUSION PROFESIONAL (BAR CHIMES) DIA ADICIONAL	1	UN	76,94%	Para el presente ítem se identificaron los siguientes valores dentro de la muestra: $45.845,67; $77.673,00; $68.079,53; $77.000,00; $288.539,62 y $150.000,00. Del análisis de la información se evidencia que el valor de $288.539,62 presenta una desviación considerable frente al resto de la muestra, cuyos valores se concentran en un rango inferior. En consecuencia, con el fin de evitar que un valor atípico distorsione el resultado del análisis, la Entidad procedió a excluir la cotización más alta de la muestra, realizando el análisis con los valores restantes que presentan una tendencia más homogénea y representativa del mercado. Se pasa así a un % de dispersión del 46%
2.75	ATRIL PROFESIONAL PARA PARTITURA DIA ADICIONAL	1	UN	82,72%	Para el presente ítem se identificaron los siguientes valores dentro de la muestra: $46.250,31; $78.357,00; $68.079,53; $78.000,00; $294.786,80 y $100.000,00. Del análisis de los datos se evidencia que el valor de $294.786,80 se encuentra significativamente por encima del rango en el que se concentran las demás cotizaciones, constituyendo un valor atípico dentro de la muestra. Por lo anterior, y con el fin de evitar distorsiones en la estimación del precio de referencia, la Entidad procedió a excluir la cotización más alta, realizando el análisis con los valores restantes que reflejan de manera más adecuada las condiciones del mercado.

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	% DISPERSIÓN INICIAL	TRATAMIENTO IMPLEMENTADO SUAVIZACIÓN DE MUESTRA
					Se pasa así a un % de dispersión del 26,26%
2.83	AFINADOR DIGITAL PROFESIONAL DE INSTRUMENTO DE CUERDA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	79,25%	Para el presente ítem se identificaron los siguientes valores dentro de la muestra: $195.000,00; $157.740,00; $193.000,00; $537.679,85 y $60.000,00. Del análisis de los datos se evidencia que el valor de $537.679,85 presenta una desviación considerable frente al resto de la muestra, cuyos valores se ubican en un rango significativamente inferior. En consecuencia, la Entidad procedió a excluir la cotización más alta, con el fin de evitar distorsiones en el análisis y establecer un precio de referencia representativo del comportamiento real del mercado. Se pasa así a un % de dispersión del 41%
2.88	PIANO ACUSTICO DE MEDIA COLA. DIA ADICIONAL	1	UN	72,33%	Para el presente ítem se identificaron los siguientes valores dentro de la muestra: $1.454.286,57; $3.548.791,00; $2.784.168,29; $3.516.000,00; $432.432,36 y $7.000.000,00. Del análisis de la información se evidencia que los valores de $432.432,36 y $7.000.000,00 presentan comportamientos atípicos frente al resto de la muestra, ubicándose significativamente por debajo y por encima del rango en el cual se concentran las demás cotizaciones. En consecuencia, y con el fin de evitar que dichos valores extremos distorsionen el resultado del análisis, la Entidad procedió a excluir tanto la cotización más baja como la más alta, realizando el cálculo con los valores restantes que presentan una tendencia más homogénea y representativa del mercado. Se pasa así a un % de dispersión del 34%

ANÁLISIS DE PRECIOS

Se deja constancia del análisis de precios en la siguiente tabla:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	MINIMO	MÁXIMO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DES. ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUEN
1	RECURSOS BACKLINE DIA INICIAL											

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	MINIMO	MÁXIMO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DES. ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUEN
1.1	BATERIA PROFESIONAL BOMBO SENCILLO	1	UN	$ 479.176	$ 1.000.491	$ 778.472	$ 810.588	$ 759.429	$ 176.333	22,7%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 759.429
1.2	BATERIA PROFESIONAL DOBLE BOMBO	1	UN	$ 581.768	$ 1.214.664	$ 968.666	$ 992.107	$ 945.915	$ 209.350	21,6%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 945.915
1.3	SET DE PARCHES CORRUGADOS PARA BATERÍA.	1	UN	$ 270.600	$ 1.200.000	$ 654.140	$ 311.190	$ 514.471	$ 493.477	75,4%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 514.471
1.4	BATERIA PROFESIONAL ELECTRÓNICA.	1	UN	$ 578.557	$ 1.207.959	$ 947.572	$ 974.259	$ 925.172	$ 208.938	22,0%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 925.172
1.5	REDOBLANTE PROFESIONAL WOOD.	1	UN	$ 99.852	$ 208.607	$ 162.397	$ 167.265	$ 158.499	$ 36.374	22,4%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 158.499
1.6	REDOBLENTE PROFESIONAL BRASS	1	UN	$ 91.273	$ 190.696	$ 150.468	$ 152.508	$ 146.945	$ 32.786	21,8%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 146.945
1.7	TOM DE AIRE PROFESIONAL	1	UN	$ 82.858	$ 173.126	$ 139.618	$ 145.450	$ 136.268	$ 30.245	21,7%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 136.268
1.8	TOM DE PISO PROFESIONAL	1	UN	$ 116.521	$ 243.404	$ 185.717	$ 196.362	$ 180.618	$ 45.371	24,4%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 180.618
1.9	HIT HAT PROFESIONAL	1	UN	$ 52.962	$ 150.000	$ 98.091	$ 92.993	$ 93.664	$ 31.777	32,4%	PROMEDIO	$ 98.091
1.10	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL TIPO COMBO	1	UN	$ 205.925	$ 430.045	$ 333.935	$ 346.845	$ 325.764	$ 75.783	22,7%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 325.764
1.11	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL CABINA - CABEZOTE	1	UN	$ 258.960	$ 540.763	$ 423.873	$ 436.644	$ 413.818	$ 93.711	22,1%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 413.818
1.12	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL DOBLE CABINA - CABEZOTE	1	UN	$ 355.785	$ 750.000	$ 615.503	$ 623.974	$ 598.526	$ 143.702	23,3%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 598.526
1.13	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL DOBLE CABINA - CABEZOTE	1	UN	$ 300.750	$ 700.000	$ 531.309	$ 527.474	$ 514.377	$ 135.959	25,6%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 514.377
1.14	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL DOBLE CABINA 8x10 - CABEZOTE	1	UN	$ 303.962	$ 634.709	$ 502.403	$ 511.914	$ 490.649	$ 109.118	21,7%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 490.649
1.15	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL CABINA 8x10" - CABEZOTE	1	UN	$ 276.391	$ 577.151	$ 439.399	$ 465.491	$ 427.118	$ 108.456	24,7%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 427.118
1.16	AMPLIFICADOR PARA TECLADO	1	UN	$ 218.367	$ 456.021	$ 351.087	$ 367.796	$ 342.082	$ 82.299	23,4%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 342.082
1.17	AMPLIFICADOR TIPO LESLIE TECLADO	1	UN	$ 380.000	$ 610.000	$ 532.999	$ 572.162	$ 525.152	$ 96.640	18,1%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 525.152
1.18	TECLADO 6 OCTAVAS PROFESIONAL	1	UN	$ 274.001	$ 687.158	$ 488.603	$ 461.467	$ 470.012	$ 141.644	29,0%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 470.012
1.19	TECLADO 7 OCTAVAS PROFESIONAL	1	UN	$ 329.085	$ 793.178	$ 578.228	$ 553.694	$ 558.522	$ 156.669	27,1%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 558.522
1.20	TECLADO 8 OCTAVAS PROFESIONAL	1	UN	$ 379.870	$ 928.510	$ 665.872	$ 639.725	$ 641.859	$ 187.899	28,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 641.859
1.21	ORGANO TIPO HAMMOND	1	UN	$ 846.988	$ 2.100.000	$ 1.428.772	$ 1.478.649	$ 1.354.640	$ 489.055	34,2%	PROMEDIO	$ 1.428.772
1.22	PIANO TIPO VINTAGE PROFESIONAL	1	UN	$ 506.535	$ 1.057.604	$ 837.956	$ 856.952	$ 814.494	$ 203.251	24,3%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 814.494
1.23	TIPLE PROFESIONAL	1	UN	$ 339.388	$ 581.900	$ 434.458	$ 400.000	$ 424.536	$ 106.167	24,4%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 424.536
1.24	BANDOLA PROFESIONAL	1	UN	$ 337.280	$ 579.370	$ 433.090	$ 400.000	$ 423.269	$ 105.395	24,3%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 423.269
1.25	REQUINTO PROFESIONAL	1	UN	$ 335.700	$ 602.140	$ 441.288	$ 400.000	$ 429.443	$ 117.019	26,5%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 429.443
1.26	CUATRO PROFESIONAL	1	UN	$ 340.700	$ 492.085	$ 401.137	$ 400.000	$ 397.307	$ 62.835	15,7%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 397.307
1.27	CHARANGO PROFESIONAL	1	UN	$ 297.228	$ 478.170	$ 378.240	$ 400.000	$ 371.661	$ 78.350	20,7%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 371.661
1.28	ARPA LLANERA PROFESIONAL	1	UN	$ 513.700	$ 1.610.000	$ 1.061.951	$ 1.000.000	$ 951.387	$ 527.082	49,6%	PROMEDIO	$ 1.061.951
1.29	MANDOLINA PROFESIONAL	1	UN	$ 341.812	$ 552.805	$ 424.063	$ 400.000	$ 416.507	$ 91.348	21,5%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 416.507

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	MINIMO	MÁXIMO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DES. ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUEN
1.30	BANJO PROFESIONAL	1	UN	$ 345.000	$ 552.805	$ 425.265	$ 400.000	$ 417.961	$ 90.025	21,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 417.961
1.31	UKELELE PROFESIONAL	1	UN	$ 193.198	$ 405.939	$ 309.425	$ 352.990	$ 292.998	$ 107.259	34,7%	PROMEDIO	$ 309.425
1.32	TIMBAL SINFONICO PROFESIONAL	1	UN	$ 293.700	$ 900.000	$ 549.164	$ 604.364	$ 505.214	$ 244.842	44,6%	PROMEDIO	$ 549.164
1.33	BOMBO SINFONICO PROFESIONAL	1	UN	$ 427.900	$ 501.177	$ 483.232	$ 495.000	$ 482.381	$ 31.152	6,4%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 482.381
1.34	GONG O TAM TAM SINFONICO PROFESIONAL	1	UN	$ 490.426	$ 1.500.000	$ 718.449	$ 514.800	$ 644.242	$ 438.806	61,1%	PROMEDIO	$ 718.449
1.35	CAMPANAS TUBULARES PROFESIONALES	1	UN	$ 271.700	$ 1.000.000	$ 581.602	$ 658.855	$ 517.723	$ 298.521	51,3%	PROMEDIO	$ 581.602
1.36	BASE DOBLE PARA TECLADO	1	UN	$ 57.062	$ 150.000	$ 106.514	$ 104.515	$ 102.455	$ 30.052	28,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 102.455
1.37	BASE SENCILLA TIPO "X"	1	UN	$ 38.902	$ 100.000	$ 70.378	$ 68.340	$ 67.719	$ 20.172	28,7%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 67.719
1.38	BASE PARA GUITARRA ELÉCTRICA O ACÚSTICA	1	UN	$ 20.300	$ 90.000	$ 57.860	$ 62.999	$ 51.871	$ 25.630	44,3%	PROMEDIO	$ 57.860
1.39	MULTISTAND O GUITARRERO PROFESIONAL	1	UN	$ 117.358	$ 250.000	$ 203.520	$ 205.906	$ 197.826	$ 47.916	23,5%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 197.826
1.40	BASE PARA CONTRABAJO O BABY	1	UN	$ 58.389	$ 122.047	$ 100.572	$ 102.510	$ 97.880	$ 23.058	22,9%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 97.880
1.41	BASE PARA PLATILLO PROFESIONAL	1	UN	$ 34.860	$ 80.000	$ 61.482	$ 61.252	$ 59.564	$ 15.495	25,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 59.564
1.42	BASE PARA REDOBLANTE	1	UN	$ 31.815	$ 80.000	$ 57.276	$ 55.912	$ 55.194	$ 15.982	27,9%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 55.194
1.43	DRUMRACK PROFESIONAL	1	UN	$ 188.928	$ 510.000	$ 375.556	$ 368.829	$ 356.873	$ 121.049	32,2%	PROMEDIO	$ 375.556
1.44	BASE TIPO MATERA O ARBOL PROFESIONAL	1	UN	$ 33.918	$ 70.959	$ 56.208	$ 57.496	$ 54.626	$ 13.664	24,3%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 54.626
1.45	SET DE 3 CONGAS PROFESIONAL	1	UN	$ 281.089	$ 586.959	$ 470.875	$ 487.800	$ 459.689	$ 101.909	21,6%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 459.689
1.46	SET BONGO PROFESIONAL	1	UN	$ 124.212	$ 300.000	$ 221.303	$ 217.927	$ 213.805	$ 58.968	26,6%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 213.805
1.47	SET DE TIMBALES PROFESIONAL	1	UN	$ 148.409	$ 500.000	$ 287.989	$ 260.353	$ 270.008	$ 116.742	40,5%	PROMEDIO	$ 287.989
1.48	SET DJEMBE PROFESIONAL	1	UN	$ 130.978	$ 300.000	$ 230.629	$ 229.790	$ 223.463	$ 58.037	25,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 223.463
1.49	SET PERCUSION ETNICA, LATINA O FOLCLORICA PROFESIONAL	1	UN	$ 441.343	$ 921.509	$ 741.771	$ 773.339	$ 723.992	$ 160.951	21,7%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 723.992
1.50	TAMBORA PROFESIONAL	1	UN	$ 146.466	$ 305.918	$ 251.978	$ 256.947	$ 245.265	$ 57.625	22,9%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 245.265
1.51	BOMBO LANGUERO PROFESIONAL	1	UN	$ 197.726	$ 412.929	$ 322.634	$ 333.041	$ 314.923	$ 71.856	22,3%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 314.923
1.52	DARBUKA PROFESIONAL	1	UN	$ 161.140	$ 336.551	$ 272.204	$ 282.677	$ 265.569	$ 59.449	21,8%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 265.569
1.53	SET DE BATÁS PROFESIONAL	1	UN	$ 237.214	$ 700.000	$ 443.702	$ 416.067	$ 422.066	$ 151.716	34,2%	PROMEDIO	$ 443.702
1.54	DUM DUM PROFESIONAL	1	UN	$ 184.611	$ 500.000	$ 337.971	$ 323.832	$ 323.938	$ 103.421	30,6%	PROMEDIO	$ 337.971
1.55	ALEGRE PROFESIONAL	1	UN	$ 116.521	$ 300.000	$ 210.701	$ 204.440	$ 202.719	$ 60.548	28,7%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 202.719
1.56	LLAMADOR PROFESIONAL	1	UN	$ 116.521	$ 300.000	$ 211.551	$ 206.078	$ 203.591	$ 60.326	28,5%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 203.591
1.57	MESA SENCILLA DE PERCUSIÓN PROFESIONAL	1	UN	$ 81.421	$ 200.000	$ 145.656	$ 142.894	$ 140.577	$ 39.564	27,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 140.577
1.58	MESA DOBLE DE PERCUSIÓN PROFESIONAL	1	UN	$ 154.284	$ 322.238	$ 246.072	$ 259.851	$ 239.372	$ 59.828	24,3%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 239.372
1.59	CAJON PERUANO PROFESIONAL	1	UN	$ 133.734	$ 300.000	$ 234.470	$ 234.623	$ 227.415	$ 57.778	24,6%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 227.415
1.60	BOMBO ACÚSTICO PROFESIONAL	1	UN	$ 129.037	$ 300.000	$ 227.948	$ 226.385	$ 220.695	$ 58.260	25,6%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 220.695

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	MINIMO	MÁXIMO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DES. ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUEN
1.61	SILLA PARA BATERÍA, SILLA PARA PIANO PROFESIONAL, SILLA ALTA TIPO BAR	1	UN	$ 64.590	$ 180.000	$ 119.119	$ 113.382	$ 113.902	$ 37.803	31,7%	PROMEDIO	$ 119.119
1.62	PLEXIGLASS	1	UN	$ 202.714	$ 600.000	$ 379.617	$ 355.573	$ 361.016	$ 130.213	34,3%	PROMEDIO	$ 379.617
1.63	VIBRAFONO PROFESIONAL	1	UN	$ 343.450	$ 1.200.000	$ 673.498	$ 602.345	$ 628.540	$ 285.879	42,4%	PROMEDIO	$ 673.498
1.64	XILOFONO PROFESIONAL	1	UN	$ 549.890	$ 2.120.000	$ 1.320.453	$ 1.200.000	$ 1.131.872	$ 763.004	57,8%	PROMEDIO	$ 1.320.453
1.65	GLOCKENSPIEL PROFESIONAL	1	UN	$ 332.000	$ 1.200.000	$ 643.294	$ 627.660	$ 570.561	$ 356.469	55,4%	PROMEDIO	$ 643.294
1.66	MARIMBA TRADICIONAL	1	UN	$ 417.273	$ 1.500.000	$ 825.352	$ 731.790	$ 767.358	$ 362.861	44,0%	PROMEDIO	$ 825.352
1.67	CONTRABAJO PROFESIONAL	1	UN	$ 362.583	$ 1.000.000	$ 666.660	$ 635.895	$ 638.030	$ 208.825	31,3%	PROMEDIO	$ 666.660
1.68	VIOLINCELLO PROFESIONAL	1	UN	$ 429.187	$ 1.000.000	$ 758.447	$ 752.681	$ 734.241	$ 194.254	25,6%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 734.241
1.69	BAJO BABY PROFESIONAL	1	UN	$ 331.967	$ 1.000.000	$ 624.343	$ 582.210	$ 592.702	$ 219.243	35,1%	PROMEDIO	$ 624.343
1.70	GUITARRA ELECTRICA, ELECTROACUSTICA Ó ACUSTICA PROFESIONAL	1	UN	$ 230.285	$ 700.000	$ 434.180	$ 403.918	$ 411.800	$ 154.253	35,5%	PROMEDIO	$ 434.180
1.71	BAJO ELECTRICO, ELECTROACÚSTICO O ACUSTICO PROFESIONAL	1	UN	$ 230.285	$ 700.000	$ 434.930	$ 404.367	$ 412.596	$ 153.983	35,4%	PROMEDIO	$ 434.930
1.72	CORTINA DE PERCUSION PROFESIONAL (BAR CHIMES)	1	UN	$ 62.432	$ 250.000	$ 127.852	$ 109.598	$ 117.002	$ 63.915	50,0%	PROMEDIO	$ 127.852
1.73	SET DE TOYS PERCUSION PROFESIONAL	1	UN	$ 192.811	$ 500.000	$ 349.233	$ 338.209	$ 335.835	$ 101.236	29,0%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 335.835
1.74	SET DE PLATOS PROFESIONAL	1	UN	$ 235.273	$ 800.000	$ 477.210	$ 459.269	$ 447.452	$ 186.387	39,1%	PROMEDIO	$ 477.210
1.75	ATRIL PROFESIONAL PARA PARTITURA	1	UN	$ 62.432	$ 150.000	$ 111.186	$ 109.598	$ 107.453	$ 29.425	26,5%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 107.453
1.76	DOS TORNAMESAS PROFESIONALES	1	UN	$ 471.887	$ 985.275	$ 750.540	$ 794.658	$ 729.669	$ 184.723	24,6%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 729.669
1.77	MESA PARA DJ 1X2 ALTURA VARIABLE	1	UN	$ 177.084	$ 369.836	$ 294.291	$ 300.000	$ 287.391	$ 63.662	21,6%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 287.391
1.78	UN (1) MIXER PARA DJ PROFESIONAL	1	UN	$ 281.161	$ 587.111	$ 437.643	$ 473.526	$ 422.263	$ 121.384	27,7%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 422.263
1.79	MIXER PARA SCRATCH PROFESIONAL.	1	UN	$ 300.000	$ 651.826	$ 480.364	$ 525.695	$ 460.702	$ 142.700	29,7%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 460.702
1.80	DOS UNIDADES DE CD PLAYER PROFESIONALES	1	UN	$ 391.638	$ 817.745	$ 664.491	$ 683.781	$ 645.972	$ 158.431	23,8%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 645.972
1.81	CONTROLADORES TIPO MIDI O PROCESADORES DE SEÑAL	1	UN	$ 213.071	$ 500.000	$ 377.167	$ 373.735	$ 364.989	$ 97.335	25,8%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 364.989
1.82	CONTROLADOR DJ DE DOS CANALES PROFESIONAL	1	UN	$ 400.000	$ 896.133	$ 658.447	$ 723.058	$ 630.254	$ 199.404	30,3%	PROMEDIO	$ 658.447
1.83	AFINADOR DIGITAL PROFESIONAL DE INSTRUMENTO DE CUERDA PROFESIONAL	1	UN	$ 100.000	$ 302.335	$ 206.747	$ 185.000	$ 193.294	$ 78.579	38,0%	PROMEDIO	$ 206.747
1.84	PAD PROFESIONAL DE EFECTOS.	1	UN	$ 295.000	$ 404.800	$ 329.510	$ 300.000	$ 326.836	$ 48.415	14,7%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 326.836
1.85	PAD PROFESIONAL DE PERCUSION:	1	UN	$ 292.200	$ 936.100	$ 527.460	$ 300.000	$ 455.947	$ 320.240	60,7%	PROMEDIO	$ 527.460
1.86	MAQUINA DIGITAL PROFESIONAL DE INSTRUMENTOS, SINTETIZADOR:	1	UN	$ 589.500	$ 1.068.925	$ 756.585	$ 600.000	$ 731.256	$ 226.937	30,0%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 731.256
1.87	SISTEMA INALAMBRICO PARA INSTRUMENTO	1	UN	$ 200.000	$ 720.721	$ 509.194	$ 581.284	$ 468.212	$ 195.689	38,4%	PROMEDIO	$ 509.194
1.88	PIANO ACUSTICO DE MEDIA COLA.	1	UN	$ 1.817.858	$ 10.000.000	$ 5.067.060	$ 4.482.089	$ 4.503.103	$ 2.694.859	53,2%	PROMEDIO	$ 5.067.060

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	MINIMO	MÁXIMO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DES. ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUEN
1.89	PIANO ACUSTICO DE COLA	1	UN	$ 3.272.143	$ 18.000.000	$ 8.597.838	$ 7.350.202	$ 7.593.699	$ 4.949.971	57,6%	PROMEDIO	$ 8.597.838
1.90	PAQUETE NUMERO 1	1	UN	$ 1.706.420	$ 3.562.512	$ 2.830.678	$ 2.900.000	$ 2.751.299	$ 685.355	24,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 2.751.299
1.91	PAQUETE NUMERO 2.	1	UN	$ 1.637.202	$ 3.418.011	$ 2.719.386	$ 2.800.000	$ 2.643.037	$ 658.050	24,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 2.643.037
1.92	PAQUETE NUMERO 3.	1	UN	$ 1.337.338	$ 2.792.007	$ 2.223.895	$ 2.300.000	$ 2.161.378	$ 537.957	24,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 2.161.378
1.93	PAQUETE NÚMERO 4.	1	UN	$ 1.049.628	$ 2.191.380	$ 1.744.436	$ 1.800.000	$ 1.695.428	$ 422.059	24,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 1.695.428
$ 2	**RECURSOS BACKLINE DIA ADICIONAL**											
2.1	BATERIA PROFESIONAL BOMBO SENCILLO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 266.389	$ 600.295	$ 447.735	$ 448.866	$ 434.482	$ 113.105	25,3%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 434.482
2.2	BATERIA PROFESIONAL DOBLE BOMBO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 327.421	$ 728.798	$ 565.322	$ 576.987	$ 549.550	$ 133.891	23,7%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 549.550
2.3	SET DE PARCHES CORRUGADOS PARA BATERÍA.	1	UN	$ 162.360	$ 1.100.000	$ 547.815	$ 200.000	$ 373.509	$ 499.704	91,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 373.509
2.4	BATERIA PROFESIONAL ELECTRÓNICA. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 322.283	$ 724.775	$ 543.763	$ 542.641	$ 528.026	$ 135.077	24,8%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 528.026
2.5	REDOBLANTE PROFESIONAL WOOD. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 79.047	$ 135.000	$ 113.647	$ 117.001	$ 111.731	$ 21.921	19,3%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 111.731
2.6	REDOBLENTE PROFESIONAL BRASS DIA ADICIONAL	1	UN	$ 72.789	$ 123.250	$ 105.325	$ 107.209	$ 103.733	$ 18.989	18,0%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 103.733
2.7	TOM DE AIRE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 63.976	$ 108.343	$ 95.670	$ 101.938	$ 94.209	$ 16.850	17,6%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 94.209
2.8	TOM DE PISO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 91.562	$ 155.006	$ 128.851	$ 136.518	$ 126.204	$ 27.617	21,4%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 126.204
2.9	HIT HAT PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 43.442	$ 100.000	$ 69.032	$ 69.690	$ 66.883	$ 18.888	27,4%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 66.883
2.10	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL TIPO COMBO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 144.561	$ 258.027	$ 219.102	$ 233.686	$ 215.268	$ 41.685	19,0%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 215.268
2.11	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL CABINA-CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 170.228	$ 324.458	$ 266.649	$ 283.569	$ 261.511	$ 52.823	19,8%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 261.511
2.12	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL DOBLE CABINA - CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 216.587	$ 400.000	$ 343.022	$ 364.746	$ 336.409	$ 67.103	19,6%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 336.409
2.13	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL DOBLE CABINA - CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 191.542	$ 450.000	$ 343.510	$ 325.890	$ 330.946	$ 95.890	27,9%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 330.946
2.14	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL DOBLE CABINA 8x10 - CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 226.042	$ 382.485	$ 332.747	$ 353.978	$ 327.322	$ 61.820	18,6%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 327.322
2.15	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL CABINA 8x10 - CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 163.753	$ 380.826	$ 274.637	$ 276.060	$ 266.440	$ 70.549	25,7%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 266.440
2.16	AMPLIFICADOR PARA TECLADO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 126.228	$ 346.291	$ 222.681	$ 212.823	$ 213.312	$ 71.449	32,1%	PROMEDIO	$ 222.681
2.17	AMPLIFICADOR TIPO LESLIE TECLADO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 250.000	$ 510.000	$ 367.426	$ 298.519	$ 350.092	$ 129.027	35,1%	PROMEDIO	$ 367.426
2.18	TECLADO 6 OCTAVAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 158.766	$ 358.517	$ 274.377	$ 267.842	$ 265.525	$ 71.939	26,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 265.525
2.19	TECLADO 7 OCTAVAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 197.553	$ 413.832	$ 339.746	$ 342.148	$ 330.507	$ 78.982	23,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 330.507
2.20	TECLADO 8 OCTAVAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 260.296	$ 484.440	$ 407.928	$ 438.464	$ 399.049	$ 86.601	21,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 399.049
2.21	ORGANO TIPO HAMMOND DIA ADICIONAL	1	UN	$ 500.000	$ 922.614	$ 674.734	$ 656.469	$ 659.226	$ 161.120	23,9%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 659.226
2.22	PIANO TIPO VINTAGE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 355.007	$ 1.061.006	$ 632.689	$ 595.000	$ 594.527	$ 259.594	41,0%	PROMEDIO	$ 632.689

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	MINIMO	MÁXIMO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DES. ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUEN
2.23	TIPLE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 250.000	$ 634.563	$ 353.733	$ 295.000	$ 332.375	$ 158.307	44,8%	PROMEDIO	$ 353.733
2.24	BANDOLA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 250.000	$ 349.140	$ 297.284	$ 295.000	$ 295.606	$ 35.384	11,9%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 295.606
2.25	REQUINTO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 250.000	$ 347.622	$ 300.456	$ 295.500	$ 298.755	$ 35.400	11,8%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 298.755
2.26	CUATRO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 250.000	$ 361.284	$ 295.805	$ 295.000	$ 293.061	$ 45.607	15,4%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 293.061
2.27	CHARANGO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 249.480	$ 295.251	$ 275.026	$ 285.400	$ 274.213	$ 23.423	8,5%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 274.213
2.28	ARPA LLANERA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 286.902	$ 1.310.000	$ 760.424	$ 600.000	$ 618.004	$ 510.978	67,2%	PROMEDIO	$ 760.424
2.29	MANDOLINA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 250.000	$ 354.453	$ 296.575	$ 295.000	$ 294.736	$ 37.385	12,6%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 294.736
2.30	BANJO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 250.000	$ 331.683	$ 296.221	$ 295.000	$ 294.876	$ 31.014	10,5%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 294.876
2.31	UKELELE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 95.000	$ 331.683	$ 196.695	$ 211.794	$ 173.782	$ 102.439	52,1%	PROMEDIO	$ 196.695
2.32	TIMBAL SINFONICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 176.220	$ 500.000	$ 380.957	$ 490.000	$ 349.372	$ 158.005	41,5%	PROMEDIO	$ 380.957
2.33	BOMBO SINFONICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 202.653	$ 395.000	$ 309.879	$ 300.000	$ 300.132	$ 85.015	27,4%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 300.132
2.34	GONG O TAM TAM SINFONICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 295.251	$ 1.000.000	$ 479.826	$ 395.000	$ 428.280	$ 294.720	61,4%	PROMEDIO	$ 479.826
2.35	CAMPANAS TUBULARES PROFESIONALES DIA ADICIONAL	1	UN	$ 163.020	$ 600.000	$ 436.646	$ 530.000	$ 396.919	$ 177.887	40,7%	PROMEDIO	$ 436.646
2.36	BASE DOBLE PARA TECLADO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 43.442	$ 187.473	$ 90.292	$ 74.304	$ 80.873	$ 51.055	56,5%	PROMEDIO	$ 90.292
2.37	BASE SENCILLA TIPO "X" DIA ADICIONAL	1	UN	$ 29.252	$ 71.565	$ 50.479	$ 49.803	$ 48.630	$ 14.500	28,7%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 48.630
2.38	BASE PARA GUITARRA ELECTRICA O ACUSTICA DIA ADICIONAL	1	UN	$ 24.690	$ 50.000	$ 41.088	$ 41.944	$ 40.086	$ 9.093	22,1%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 40.086
2.39	MULTISTAND O GUITARRERO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 45.004	$ 161.855	$ 123.396	$ 138.952	$ 113.500	$ 45.748	37,1%	PROMEDIO	$ 123.396
2.40	BASE PARA CONTRABAJO O BABY DIA ADICIONAL	1	UN	$ 43.442	$ 147.090	$ 80.469	$ 74.304	$ 75.120	$ 35.124	43,6%	PROMEDIO	$ 80.469
2.41	BASE PARA PLATILLO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 24.690	$ 73.228	$ 44.976	$ 41.944	$ 42.688	$ 16.133	35,9%	PROMEDIO	$ 44.976
2.42	BASE PARA REDOBLANTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 32.472	$ 55.050	$ 45.168	$ 46.878	$ 44.214	$ 9.897	21,9%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 44.214
2.43	DRUMRACK PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 39.941	$ 300.000	$ 199.432	$ 227.929	$ 168.793	$ 93.234	46,7%	PROMEDIO	$ 199.432
2.44	BASE TIPO MATERA O ARBOL PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 27.259	$ 236.737	$ 108.336	$ 74.500	$ 80.154	$ 88.135	81,4%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 80.154
2.45	SET DE 3 CONGAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 42.575	$ 306.239	$ 229.893	$ 281.599	$ 193.138	$ 104.972	45,7%	PROMEDIO	$ 229.893
2.46	SET BONGO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 86.322	$ 352.175	$ 177.501	$ 145.570	$ 161.038	$ 92.893	52,3%	PROMEDIO	$ 177.501
2.47	SET DE TIMBALES PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 104.834	$ 300.000	$ 182.615	$ 169.590	$ 173.778	$ 65.111	35,7%	PROMEDIO	$ 182.615
2.48	SET DJEMBE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 104.834	$ 200.000	$ 164.502	$ 176.728	$ 160.951	$ 34.801	21,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 160.951
2.49	SET PERCUSION ETNICA, LATINA O FOLCLORICA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 164.151	$ 500.000	$ 405.891	$ 487.894	$ 377.312	$ 142.745	35,2%	PROMEDIO	$ 405.891
2.50	TAMBORA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 121.277	$ 552.906	$ 240.677	$ 202.500	$ 211.722	$ 156.522	65,0%	PROMEDIO	$ 240.677
2.51	BOMBO LANGUERO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 146.705	$ 248.282	$ 206.497	$ 207.721	$ 203.288	$ 38.606	18,7%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 203.288
2.52	DARBUKA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 129.477	$ 247.758	$ 198.328	$ 209.000	$ 194.307	$ 41.288	20,8%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 194.307

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	MINIMO	MÁXIMO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DES. ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUEN
2.53	SET DE BATAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 196.153	$ 450.000	$ 294.410	$ 293.225	$ 281.871	$ 96.171	32,7%	PROMEDIO	$ 294.410
2.54	DUM DUM PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 151.021	$ 300.000	$ 243.165	$ 254.797	$ 236.697	$ 57.756	23,8%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 236.697
2.55	ALEGRE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 97.970	$ 231.330	$ 164.523	$ 165.423	$ 158.327	$ 48.087	29,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 158.327
2.56	LLAMADOR PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 97.970	$ 200.000	$ 151.142	$ 155.944	$ 147.374	$ 35.764	23,7%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 147.374
2.57	MESA SENCILLA DE PERCUSIÓN PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 58.751	$ 150.000	$ 107.176	$ 99.752	$ 102.159	$ 35.040	32,7%	PROMEDIO	$ 107.176
2.58	MESA DOBLE DE PERCUSIÓN PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 102.077	$ 188.580	$ 151.032	$ 159.062	$ 146.925	$ 37.128	24,6%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 146.925
2.59	CAJON PERUANO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 91.237	$ 200.000	$ 156.296	$ 153.728	$ 151.624	$ 39.092	25,0%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 151.624
2.60	BOMBO ACUSTICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 96.657	$ 200.000	$ 155.085	$ 162.812	$ 151.471	$ 34.403	22,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 151.471
2.61	SILLA PARA BATERIA, SILLA PARA PIANO PROFESIONAL, SILLA ALTA TIPO BAR DIA ADICIONAL	1	UN	$ 45.204	$ 161.719	$ 88.323	$ 76.294	$ 81.804	$ 39.981	45,3%	PROMEDIO	$ 88.323
2.62	PLEXIGLASS DIA ADICIONAL	1	UN	$ 80.995	$ 400.000	$ 215.972	$ 224.437	$ 192.582	$ 108.499	50,2%	PROMEDIO	$ 215.972
2.63	VIBRAFONO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 224.735	$ 800.000	$ 401.530	$ 375.081	$ 366.993	$ 206.713	51,5%	PROMEDIO	$ 401.530
2.64	XILOFONO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 329.934	$ 1.890.000	$ 1.064.544	$ 800.000	$ 833.358	$ 765.847	71,9%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 833.358
2.65	GLOCKENSPIEL PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 307.000	$ 800.000	$ 434.604	$ 376.596	$ 404.872	$ 207.203	47,7%	PROMEDIO	$ 434.604
2.66	MARIMBA TRADICIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 278.680	$ 1.000.000	$ 517.477	$ 460.785	$ 479.016	$ 247.221	47,8%	PROMEDIO	$ 517.477
2.67	CONTRABAJO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 217.842	$ 600.000	$ 411.536	$ 381.808	$ 392.051	$ 133.931	32,5%	PROMEDIO	$ 411.536
2.68	VIOLINCELLO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 308.589	$ 600.000	$ 478.251	$ 492.274	$ 468.798	$ 97.698	20,4%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 468.798
2.69	BAJO BABY PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 198.029	$ 600.000	$ 394.077	$ 348.377	$ 370.114	$ 148.219	37,6%	PROMEDIO	$ 394.077
2.70	GUITARRA ELECTRICA, ELECTROACUSTICA Ó ACUSTICA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 151.238	$ 450.000	$ 296.333	$ 254.975	$ 278.010	$ 113.534	38,3%	PROMEDIO	$ 296.333
2.71	BAJO ELECTRICO, ELECTROACUSTICO O ACUSTICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 151.238	$ 450.000	$ 275.105	$ 254.975	$ 261.575	$ 97.478	35,4%	PROMEDIO	$ 275.105
2.72	CORTINA DE PERCUSION PROFESIONAL (BAR CHIMES) DIA ADICIONAL	1	UN	$ 45.846	$ 150.000	$ 83.720	$ 77.000	$ 77.524	$ 39.223	46,9%	PROMEDIO	$ 83.720
2.73	SET DE TOYS PERCUSION PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 78.291	$ 300.000	$ 215.436	$ 246.044	$ 194.794	$ 90.637	42,1%	PROMEDIO	$ 215.436
2.74	SET DE PLATOS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 166.062	$ 450.000	$ 278.837	$ 267.168	$ 266.909	$ 93.716	33,6%	PROMEDIO	$ 278.837
2.75	ATRIL PROFESIONAL PARA PARTITURA DIA ADICIONAL	1	UN	$ 46.250	$ 100.000	$ 74.137	$ 78.000	$ 71.922	$ 19.468	26,3%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 71.922
2.76	DOS TORNAMESAS PROFESIONALES DIA ADICIONAL	1	UN	$ 78.291	$ 555.253	$ 404.296	$ 457.028	$ 342.472	$ 183.388	45,4%	PROMEDIO	$ 404.296
2.77	MESA PARA DJ 1X2 ALTURA VARIABLE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 120.621	$ 591.165	$ 251.817	$ 201.000	$ 220.035	$ 169.276	67,2%	PROMEDIO	$ 251.817
2.78	UN (1) MIXER PARA DJ PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 188.495	$ 318.972	$ 258.615	$ 264.110	$ 252.358	$ 61.501	23,8%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 252.358
2.79	MIXER PARA SCRATCH PROFESIONAL. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 200.000	$ 353.000	$ 299.003	$ 342.475	$ 289.971	$ 75.377	25,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 289.971
2.80	DOS UNIDADES DE CD PLAYER PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 203.804	$ 426.650	$ 351.403	$ 367.981	$ 342.151	$ 79.393	22,6%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 342.151

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	MINIMO	MÁXIMO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DES. ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUEN
2.81	CONTROLADORES TIPO MIDI O PROCESADORES DE SEÑAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 142.418	$ 490.647	$ 274.125	$ 239.766	$ 255.740	$ 117.494	42,9%	PROMEDIO	$ 274.125
2.82	CONTROLADOR DJ DE DOS CANALES PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 250.000	$ 553.874	$ 402.460	$ 397.455	$ 381.981	$ 138.474	34,4%	PROMEDIO	$ 402.460
2.83	AFINADOR DIGITAL PROFESIONAL DE INSTRUMENTO DE CUERDA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 60.000	$ 195.000	$ 151.435	$ 175.370	$ 137.379	$ 63.313	41,8%	PROMEDIO	$ 151.435
2.84	PAD PROFESIONAL DE EFECTOS DIA ADICIONAL	1	UN	$ 181.401	$ 211.200	$ 202.120	$ 208.000	$ 201.804	$ 12.378	6,1%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 201.804
2.85	PAD PROFESIONAL DE PERCUSION DIA ADICIONAL	1	UN	$ 200.000	$ 488.400	$ 271.256	$ 215.000	$ 254.666	$ 122.425	45,1%	PROMEDIO	$ 271.256
2.86	MAQUINA DIGITAL PROFESIONAL DE INSTRUMENTOS, SINTETIZADOR, DIA ADICIONAL	1	UN	$ 400.000	$ 561.660	$ 475.072	$ 430.000	$ 470.070	$ 78.103	16,4%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 470.070
2.87	SISTEMA INALAMBRICO PARA INSTRUMENTO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 150.000	$ 641.355	$ 372.696	$ 393.014	$ 338.446	$ 168.086	45,1%	PROMEDIO	$ 372.696
2.88	PIANO ACUSTICO DE MEDIA COLA. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 1.454.287	$ 3.548.791	$ 2.825.811	$ 3.150.084	$ 2.666.052	$ 980.115	34,7%	PROMEDIO	$ 2.825.811
2.89	PIANO ACUSTICO DE COLA DIA ADICIONAL	1	UN	$ 2.908.572	$ 12.000.000	$ 5.740.622	$ 5.194.621	$ 5.100.389	$ 3.324.092	57,9%	PROMEDIO	$ 5.740.622
2.90	PAQUETE NUMERO 1 DIA ADICIONAL	1	UN	$ 1.222.017	$ 5.175.279	$ 2.474.245	$ 2.048.000	$ 2.184.680	$ 1.548.378	62,6%	PROMEDIO	$ 2.474.245
2.91	PAQUETE NUMERO 2. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 1.162.724	$ 2.137.507	$ 1.799.814	$ 1.948.600	$ 1.762.076	$ 377.577	21,0%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 1.762.076
2.92	PAQUETE NUMERO 3. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 934.451	$ 2.050.806	$ 1.517.751	$ 1.566.000	$ 1.471.986	$ 398.251	26,2%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 1.471.986
2.93	PAQUETE NUMERO 4. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 745.488	$ 1.675.204	$ 1.215.035	$ 1.250.000	$ 1.176.174	$ 331.934	27,3%	MEDIA GOMÉTRICA	$ 1.176.174

6.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Precios unitarios de referencia

A continuación, se detallan los precios unitarios de cada uno de los ítems del presente proceso, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (si aplica), así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, erogaciones, gastos operativos y demás conceptos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUEN
1	**RECURSOS BACKLINE DIA INICIAL**			
1.1	BATERIA PROFESIONAL BOMBO SENCILLO	1	UN	$ 759.429
1.2	BATERIA PROFESIONAL DOBLE BOMBO	1	UN	$ 945.915
1.3	SET DE PARCHES CORRUGADOS PARA BATERÍA.	1	UN	$ 514.471

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUEN
1.4	BATERIA PROFESIONAL ELECTRÓNICA.	1	UN	$ 925.172
1.5	REDOBLANTE PROFESIONAL WOOD.	1	UN	$ 158.499
1.6	REDOBLENTE PROFESIONAL BRASS	1	UN	$ 146.945
1.7	TOM DE AIRE PROFESIONAL	1	UN	$ 136.268
1.8	TOM DE PISO PROFESIONAL	1	UN	$ 180.618
1.9	HIT HAT PROFESIONAL	1	UN	$ 98.091
1.10	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL TIPO COMBO	1	UN	$ 325.764
1.11	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL CABINA - CABEZOTE	1	UN	$ 413.818
1.12	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL DOBLE CABINA - CABEZOTE	1	UN	$ 598.526
1.13	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL DOBLE CABINA - CABEZOTE	1	UN	$ 514.377
1.14	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL DOBLE CABINA 8x10 - CABEZOTE	1	UN	$ 490.649
1.15	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL CABINA 8x10" - CABEZOTE	1	UN	$ 427.118
1.16	AMPLIFICADOR PARA TECLADO	1	UN	$ 342.082
1.17	AMPLIFICADOR TIPO LESLIE TECLADO	1	UN	$ 525.152
1.18	TECLADO 6 OCTAVAS PROFESIONAL	1	UN	$ 470.012
1.19	TECLADO 7 OCTAVAS PROFESIONAL	1	UN	$ 558.522
1.20	TECLADO 8 OCTAVAS PROFESIONAL	1	UN	$ 641.859
1.21	ORGANO TIPO HAMMOND	1	UN	$ 1.428.772
1.22	PIANO TIPO VINTAGE PROFESIONAL	1	UN	$ 814.494
1.23	TIPLE PROFESIONAL	1	UN	$ 424.536
1.24	BANDOLA PROFESIONAL	1	UN	$ 423.269
1.25	REQUINTO PROFESIONAL	1	UN	$ 429.443
1.26	CUATRO PROFESIONAL	1	UN	$ 397.307
1.27	CHARANGO PROFESIONAL	1	UN	$ 371.661
1.28	ARPA LLANERA PROFESIONAL	1	UN	$ 1.061.951
1.29	MANDOLINA PROFESIONAL	1	UN	$ 416.507
1.30	BANJO PROFESIONAL	1	UN	$ 417.961
1.31	UKELELE PROFESIONAL	1	UN	$ 309.425
1.32	TIMBAL SINFONICO PROFESIONAL	1	UN	$ 549.164
1.33	BOMBO SINFONICO PROFESIONAL	1	UN	$ 482.381
1.34	GONG O TAM TAM SINFONICO PROFESIONAL	1	UN	$ 718.449
1.35	CAMPANAS TUBULARES PROFESIONALES	1	UN	$ 581.602
1.36	BASE DOBLE PARA TECLADO	1	UN	$ 102.455
1.37	BASE SENCILLA TIPO "X"	1	UN	$ 67.719
1.38	BASE PARA GUITARRA ELÉCTRICA O ACÚSTICA	1	UN	$ 57.860
1.39	MULTISTAND O GUITARRERO PROFESIONAL	1	UN	$ 197.826
1.40	BASE PARA CONTRABAJO O BABY	1	UN	$ 97.880

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUEN
1.41	BASE PARA PLATILLO PROFESIONAL	1	UN	$ 59.564
1.42	BASE PARA REDOBLANTE	1	UN	$ 55.194
1.43	DRUMRACK PROFESIONAL	1	UN	$ 375.556
1.44	BASE TIPO MATERA O ARBOL PROFESIONAL	1	UN	$ 54.626
1.45	SET DE 3 CONGAS PROFESIONAL	1	UN	$ 459.689
1.46	SET BONGO PROFESIONAL	1	UN	$ 213.805
1.47	SET DE TIMBALES PROFESIONAL	1	UN	$ 287.989
1.48	SET DJEMBE PROFESIONAL	1	UN	$ 223.463
1.49	SET PERCUSION ETNICA, LATINA O FOLCLORICA PROFESIONAL	1	UN	$ 723.992
1.50	TAMBORA PROFESIONAL	1	UN	$ 245.265
1.51	BOMBO LANGUERO PROFESIONAL	1	UN	$ 314.923
1.52	DARBUKA PROFESIONAL	1	UN	$ 265.569
1.53	SET DE BATÁS PROFESIONAL	1	UN	$ 443.702
1.54	DUM DUM PROFESIONAL	1	UN	$ 337.971
1.55	ALEGRE PROFESIONAL	1	UN	$ 202.719
1.56	LLAMADOR PROFESIONAL	1	UN	$ 203.591
1.57	MESA SENCILLA DE PERCUSIÓN PROFESIONAL	1	UN	$ 140.577
1.58	MESA DOBLE DE PERCUSIÓN PROFESIONAL	1	UN	$ 239.372
1.59	CAJON PERUANO PROFESIONAL	1	UN	$ 227.415
1.60	BOMBO ACÚSTICO PROFESIONAL	1	UN	$ 220.695
1.61	SILLA PARA BATERÍA, SILLA PARA PIANO PROFESIONAL, SILLA ALTA TIPO BAR	1	UN	$ 119.119
1.62	PLEXIGLASS	1	UN	$ 379.617
1.63	VIBRAFONO PROFESIONAL	1	UN	$ 673.498
1.64	XILOFONO PROFESIONAL	1	UN	$ 1.320.453
1.65	GLOCKENSPIEL PROFESIONAL	1	UN	$ 643.294
1.66	MARIMBA TRADICIONAL	1	UN	$ 825.352
1.67	CONTRABAJO PROFESIONAL	1	UN	$ 666.660
1.68	VIOLINCELLO PROFESIONAL	1	UN	$ 734.241
1.69	BAJO BABY PROFESIONAL	1	UN	$ 624.343
1.70	GUITARRA ELECTRICA, ELECTROACUSTICA Ó ACUSTICA PROFESIONAL	1	UN	$ 434.180
1.71	BAJO ELECTRICO, ELECTROACÚSTICO O ACUSTICO PROFESIONAL	1	UN	$ 434.930
1.72	CORTINA DE PERCUSION PROFESIONAL (BAR CHIMES)	1	UN	$ 127.852
1.73	SET DE TOYS PERCUSION PROFESIONAL	1	UN	$ 335.835
1.74	SET DE PLATOS PROFESIONAL	1	UN	$ 477.210
1.75	ATRIL PROFESIONAL PARA PARTITURA	1	UN	$ 107.453
1.76	DOS TORNAMESAS PROFESIONALES	1	UN	$ 729.669
1.77	MESA PARA DJ 1X2 ALTURA VARIABLE	1	UN	$ 287.391
1.78	UN (1) MIXER PARA DJ PROFESIONAL	1	UN	$ 422.263

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUEN
1.79	MIXER PARA SCRATCH PROFESIONAL.	1	UN	$ 460.702
1.80	DOS UNIDADES DE CD PLAYER PROFESIONALES	1	UN	$ 645.972
1.81	CONTROLADORES TIPO MIDI O PROCESADORES DE SEÑAL	1	UN	$ 364.989
1.82	CONTROLADOR DJ DE DOS CANALES PROFESIONAL	1	UN	$ 658.447
1.83	AFINADOR DIGITAL PROFESIONAL DE INSTRUMENTO DE CUERDA PROFESIONAL	1	UN	$ 206.747
1.84	PAD PROFESIONAL DE EFECTOS.	1	UN	$ 326.836
1.85	PAD PROFESIONAL DE PERCUSION:	1	UN	$ 527.460
1.86	MAQUINA DIGITAL PROFESIONAL DE INSTRUMENTOS, SINTETIZADOR:	1	UN	$ 731.256
1.87	SISTEMA INALAMBRICO PARA INSTRUMENTO	1	UN	$ 509.194
1.88	PIANO ACUSTICO DE MEDIA COLA.	1	UN	$ 5.067.060
1.89	PIANO ACUSTICO DE COLA	1	UN	$ 8.597.838
1.90	PAQUETE NUMERO 1	1	UN	$ 2.751.299
1.91	PAQUETE NUMERO 2.	1	UN	$ 2.643.037
1.92	PAQUETE NUMERO 3.	1	UN	$ 2.161.378
1.93	PAQUETE NÚMERO 4.	1	UN	$ 1.695.428
$ 2	**RECURSOS BACKLINE DIA ADICIONAL**			
2.1	BATERIA PROFESIONAL BOMBO SENCILLO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 434.482
2.2	BATERIA PROFESIONAL DOBLE BOMBO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 549.550
2.3	SET DE PARCHES CORRUGADOS PARA BATERÍA.	1	UN	$ 373.509
2.4	BATERIA PROFESIONAL ELECTRÓNICA. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 528.026
2.5	REDOBLANTE PROFESIONAL WOOD. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 111.731
2.6	REDOBLENTE PROFESIONAL BRASS DIA ADICIONAL	1	UN	$ 103.733
2.7	TOM DE AIRE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 94.209
2.8	TOM DE PISO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 126.204
2.9	HIT HAT PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 66.883
2.10	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL TIPO COMBO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 215.268
2.11	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL CABINA- CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 261.511
2.12	AMPLIFICADOR DE GUITARRA PROFESIONAL DOBLE CABINA - CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 336.409
2.13	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL DOBLE CABINA - CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 330.946

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUEN
2.14	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL DOBLE CABINA 8x10 - CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 327.322
2.15	AMPLIFICADOR DE BAJO PROFESIONAL CABINA 8x10 - CABEZOTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 266.440
2.16	AMPLIFICADOR PARA TECLADO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 222.681
2.17	AMPLIFICADOR TIPO LESLIE TECLADO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 367.426
2.18	TECLADO 6 OCTAVAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 265.525
2.19	TECLADO 7 OCTAVAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 330.507
2.20	TECLADO 8 OCTAVAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 399.049
2.21	ORGANO TIPO HAMMOND DIA ADICIONAL	1	UN	$ 659.226
2.22	PIANO TIPO VINTAGE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 632.689
2.23	TIPLE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 353.733
2.24	BANDOLA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 295.606
2.25	REQUINTO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 298.755
2.26	CUATRO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 293.061
2.27	CHARANGO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 274.213
2.28	ARPA LLANERA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 760.424
2.29	MANDOLINA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 294.736
2.30	BANJO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 294.876
2.31	UKELELE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 196.695
2.32	TIMBAL SINFONICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 380.957
2.33	BOMBO SINFONICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 300.132
2.34	GONG O TAM TAM SINFONICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 479.826
2.35	CAMPANAS TUBULARES PROFESIONALES DIA ADICIONAL	1	UN	$ 436.646
2.36	BASE DOBLE PARA TECLADO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 90.292
2.37	BASE SENCILLA TIPO "X" DIA ADICIONAL	1	UN	$ 48.630
2.38	BASE PARA GUITARRA ELECTRICA O ACUSTICA DIA ADICIONAL	1	UN	$ 40.086
2.39	MULTISTAND O GUITARRERO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 123.396
2.40	BASE PARA CONTRABAJO O BABY DIA ADICIONAL	1	UN	$ 80.469
2.41	BASE PARA PLATILLO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 44.976
2.42	BASE PARA REDOBLANTE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 44.214
2.43	DRUMRACK PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 199.432
2.44	BASE TIPO MATERA O ARBOL PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 80.154

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUEN
2.45	SET DE 3 CONGAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 229.893
2.46	SET BONGO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 177.501
2.47	SET DE TIMBALES PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 182.615
2.48	SET DJEMBE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 160.951
2.49	SET PERCUSION ETNICA, LATINA O FOLCLORICA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 405.891
2.50	TAMBORA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 240.677
2.51	BOMBO LANGUERO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 203.288
2.52	DARBUKA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 194.307
2.53	SET DE BATAS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 294.410
2.54	DUM DUM PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 236.697
2.55	ALEGRE PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 158.327
2.56	LLAMADOR PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 147.374
2.57	MESA SENCILLA DE PERCUSIÓN PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 107.176
2.58	MESA DOBLE DE PERCUSIÓN PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 146.925
2.59	CAJON PERUANO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 151.624
2.60	BOMBO ACUSTICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 151.471
2.61	SILLA PARA BATERIA, SILLA PARA PIANO PROFESIONAL, SILLA ALTA TIPO BAR DIA ADICIONAL	1	UN	$ 88.323
2.62	PLEXIGLASS DIA ADICIONAL	1	UN	$ 215.972
2.63	VIBRAFONO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 401.530
2.64	XILOFONO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 833.358
2.65	GLOCKENSPIEL PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 434.604
2.66	MARIMBA TRADICIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 517.477
2.67	CONTRABAJO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 411.536
2.68	VIOLINCELLO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 468.798
2.69	BAJO BABY PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 394.077
2.70	GUITARRA ELECTRICA, ELECTROACUSTICA Ó ACUSTICA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 296.333
2.71	BAJO ELECTRICO, ELECTROACUSTICO O ACUSTICO PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 275.105
2.72	CORTINA DE PERCUSION PROFESIONAL (BAR CHIMES) DIA ADICIONAL	1	UN	$ 83.720
2.73	SET DE TOYS PERCUSION PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 215.436
2.74	SET DE PLATOS PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 278.837
2.75	ATRIL PROFESIONAL PARA PARTITURA DIA ADICIONAL	1	UN	$ 71.922
2.76	DOS TORNAMESAS PROFESIONALES DIA ADICIONAL	1	UN	$ 404.296

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUEN
2.77	MESA PARA DJ 1X2 ALTURA VARIABLE DIA ADICIONAL	1	UN	$ 251.817
2.78	UN (1) MIXER PARA DJ PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 252.358
2.79	MIXER PARA SCRATCH PROFESIONAL. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 289.971
2.80	DOS UNIDADES DE CD PLAYER PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 342.151
2.81	CONTROLADORES TIPO MIDI O PROCESADORES DE SEÑAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 274.125
2.82	CONTROLADOR DJ DE DOS CANALES PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 402.460
2.83	AFINADOR DIGITAL PROFESIONAL DE INSTRUMENTO DE CUERDA PROFESIONAL DIA ADICIONAL	1	UN	$ 151.435
2.84	PAD PROFESIONAL DE EFECTOS DIA ADICIONAL	1	UN	$ 201.804
2.85	PAD PROFESIONAL DE PERCUSION DIA ADICIONAL	1	UN	$ 271.256
2.86	MAQUINA DIGITAL PROFESIONAL DE INSTRUMENTOS, SINTETIZADOR, DIA ADICIONAL	1	UN	$ 470.070
2.87	SISTEMA INALAMBRICO PARA INSTRUMENTO DIA ADICIONAL	1	UN	$ 372.696
2.88	PIANO ACUSTICO DE MEDIA COLA. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 2.825.811
2.89	PIANO ACUSTICO DE COLA DIA ADICIONAL	1	UN	$ 5.740.622
2.90	PAQUETE NUMERO 1 DIA ADICIONAL	1	UN	$ 2.474.245
2.91	PAQUETE NUMERO 2. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 1.762.076
2.92	PAQUETE NUMERO 3. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 1.471.986
2.93	PAQUETE NUMERO 4. DIA ADICIONAL	1	UN	$ 1.176.174

Proyección del presupuesto oficial

Con el propósito de estimar los recursos necesarios para la contratación del servicio de alquiler y puesta en funcionamiento de backline, requerido para el desarrollo de los diferentes festivales, actividades y eventos realizados y/o producidos por el IDARTES o en los que este haga parte, la Entidad efectuó un análisis del comportamiento histórico de la contratación de este tipo de servicios en vigencias anteriores.

En consideración a que el presente proceso contractual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, en la cual no es posible determinar de manera anticipada las cantidades exactas de recursos técnicos, instrumentos musicales, equipos y demás elementos de backline que serán requeridos durante la vigencia, la estimación del presupuesto oficial se sustenta en el análisis de los contratos

ejecutados previamente por la Entidad, así como en la revisión de los valores históricos de contratación y su comparación con los precios de referencia actuales del mercado.

En este sentido, se tomaron como referencia los procesos contractuales adelantados por la Entidad en vigencias anteriores para la prestación de servicios similares, particularmente los relacionados a continuación:

Cuadro comparativo de presupuestos históricos vs. presupuesto oficial proyectado

Vigencia / Proceso	**Valor contratado / proyectado**	**Variación absoluta frente al anterior**	**Variación % frente al anterior**
Contrato 3252-2024	$313.656.045	-	-
Contrato 1808-2025	$451.043.820	$137.387.775	43,80%
Presupuesto oficial vigencia actual	$527.828.034	$76.784.214	17,02%

Como se observa, el comportamiento histórico del servicio evidencia una tendencia creciente en la necesidad presupuestal. Entre la vigencia 2024 y la vigencia 2025 el incremento fue de 43,80%, lo que demuestra que la demanda del servicio de alquiler y puesta en funcionamiento de backline ha venido aumentando de manera relevante. En ese contexto, el presupuesto oficial proyectado para la presente vigencia, fijado en $527.828.034, representa un incremento de 17,02% frente al contrato de 2025, porcentaje que resulta razonable si se considera el incremento general de precios del mercado, la actualización de tarifas del sector, el aumento de costos operativos y laborales, así como la necesidad de garantizar suficiencia presupuestal en una contratación de monto agotable.

Metodología de Cálculo

Para la presente vigencia, la Entidad ha determinado un presupuesto oficial de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE**

($527.828.034) para adelantar el proceso cuyo objeto es “Contratar los servicios de alquiler y puesta en funcionamiento de backline, para ser utilizados en los diferentes festivales, actividades y eventos realizados y/o producidos por el IDARTES o en los que este haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, anexo técnico y demás documentos del proceso”.

La definición de este presupuesto encuentra sustento en el análisis de la ejecución histórica del servicio, el comportamiento reciente del mercado y la actualización de precios unitarios requerida para garantizar la adecuada prestación del servicio durante la vigencia. En efecto, se cuenta como referentes históricos con el Contrato 3252-2024 por valor de $313.656.045 y el Contrato 1808-2025 por valor de $451.043.820. La comparación entre ambos evidencia un crecimiento nominal de $137.387.775, equivalente a un 43,80%, lo que demuestra que la necesidad institucional ya venía presentando una expansión importante en cobertura, intensidad operativa y requerimientos técnicos entre una vigencia y otra.

A partir de ese comportamiento, el presupuesto oficial de $527.828.034 representa un incremento de $76.784.214 frente al contrato 1808-2025, equivalente a aproximadamente 17,02%, y de $214.171.989 frente al contrato 3252-2024, esto es, alrededor de 68,28%. No obstante, este crecimiento no puede analizarse como un simple aumento lineal del gasto, sino como una consecuencia razonable de tres factores concurrentes: i) la dinámica misional del IDARTES y la variabilidad propia de su programación cultural; ii) el incremento real de los precios del mercado de alquiler de equipos e instrumentos especializados; y iii) la necesidad de contar con un margen presupuestal suficiente en un contrato de monto agotable, en el cual la ejecución final depende de los requerimientos efectivos que surjan durante la vigencia.

Desde la perspectiva macroeconómica, el ajuste del presupuesto también resulta consistente con el entorno inflacionario y laboral. El DANE reportó que la variación anual del IPC en diciembre de 2025 fue de 5,10%, y que divisiones de gasto estrechamente relacionadas con la operación logística y de servicios, como restaurantes y hoteles, registraron variaciones superiores al promedio nacional, alcanzando 7,91%. Asimismo, subclases como comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio crecieron 7,99%, lo cual refleja presiones de costos en servicios intensivos en operación, transporte, logística y atención.

A ello se suma el incremento del componente laboral. Para 2026, el Gobierno anunció un aumento del denominado salario vital de 23,7%, magnitud que supera ampliamente la inflación anual y que incide

de manera directa en la estructura de costos de este tipo de contratos, toda vez que la prestación del servicio de backline no involucra únicamente el uso del bien, sino también actividades asociadas a transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje, operación técnica, mantenimiento preventivo, disponibilidad, alistamiento y soporte en sitio. De manera complementaria, Función Pública informó que para 2026 el aumento salarial de los servidores públicos se calculará con la inflación anual más 1,9%, lo que confirma un escenario general de reajuste de costos laborales en la economía.

Ahora bien, aun si se tomara como base exclusiva el contrato de 2025 y se aplicara únicamente la indexación por IPC del 5,10%, el valor equivalente para mantener el mismo nivel nominal de cobertura sería cercano a $474.047.055. En ese escenario, el presupuesto proyectado de $527.828.034 se ubica aproximadamente 11,35% por encima de esa cifra indexada. Sin embargo, esa diferencia se encuentra justificada porque el IPC general no captura por sí solo la totalidad de las presiones de costos del sector de servicios logísticos y técnicos para eventos. En este caso, además del efecto inflacionario, deben considerarse el incremento del costo de mano de obra, el mayor valor de reposición de equipos especializados, el mantenimiento, los seguros, la disponibilidad técnica, la movilidad urbana e intermunicipal, y la necesidad de respuesta oportuna ante eventos simultáneos o de mayor complejidad operativa.

En relación con los precios unitarios, la comparación entre los precios unitarios indexados y los precios unitarios de referencia incluidos impuestos evidencia que, en una proporción importante de ítems, el valor de mercado actual supera de forma amplia el simple ajuste por indexación. Esto confirma que el comportamiento sectorial del backline ha crecido por encima del IPC general. A manera de ejemplo, en el día inicial la batería profesional bombo sencillo pasa de $479.176 a $759.429, con un aumento aproximado del 58,5%; la batería profesional doble bombo pasa de $581.768 a $945.915, con un incremento del 62,6%; la batería profesional electrónica pasa de $578.557 a $925.172, equivalente a 59,9%; el amplificador de guitarra profesional tipo combo pasa de $205.925 a $325.764, con 58,2%; el teclado de 6 octavas profesional pasa de $274.001 a $470.012, con 71,5%; y el órgano tipo Hammond pasa de $846.988 a $1.428.772, con un incremento del 68,7%.

La misma tendencia se observa en otros elementos representativos de mayor especialidad o mayor exigencia técnica. Por ejemplo, el vibráfono profesional pasa de $343.450 a $673.498, lo que representa aproximadamente 96,1% de aumento; el piano acústico de media cola pasa de $1.817.858 a $5.067.060, esto es, cerca de 178,7%; el piano acústico de cola pasa de $3.272.143 a $8.597.838,

equivalente a aproximadamente 162,8%; y el paquete número 1 pasa de $1.706.420 a $2.751.299, con un incremento cercano al 61,2%. En el componente de día adicional también se aprecian aumentos relevantes: la batería profesional bombo sencillo día adicional pasa de $266.389 a $434.482 (63,1%); el amplificador de guitarra profesional tipo combo día adicional pasa de $144.561 a $215.268 (48,9%); el vibráfono profesional día adicional pasa de $224.735 a $401.530 (78,7%); y el piano acústico de media cola día adicional pasa de $1.454.287 a $2.825.811 (94,3%). Estos ejemplos permiten concluir que los valores de referencia actuales del mercado no corresponden a simples ajustes inflacionarios, sino a una recomposición real de tarifas del sector.

En ese sentido, el presupuesto oficial no solo debe analizarse desde el valor global histórico del contrato, sino también desde la suficiencia de los precios unitarios para soportar la demanda efectiva del servicio durante la vigencia. Si la Entidad estructurara el proceso con un presupuesto inferior, existiría un riesgo cierto de desabastecimiento contractual, agotamiento prematuro de los recursos o necesidad de reducir coberturas, afectando la atención de festivales, actividades y eventos institucionales. Tal situación sería contraria a los principios de planeación, economía y responsabilidad, pues impediría garantizar de manera continua y oportuna la disponibilidad de recursos de backline necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

Debe resaltarse, además, que por tratarse de un contrato de monto agotable, el presupuesto oficial no constituye una obligación de ejecución total automática, sino un techo máximo destinado a atender necesidades variables durante la vigencia. Bajo esta modalidad, las cantidades efectivamente ejecutadas dependerán de los requerimientos concretos que formule la Entidad según la programación cultural, el número de eventos, su duración, el tipo de formato artístico, la complejidad técnica de cada montaje y la eventual concurrencia de actividades. Por ello, el presupuesto debe ser lo suficientemente amplio para absorber variaciones en la demanda, sin que ello implique que necesariamente se agotará en su totalidad.

Así mismo, la naturaleza del objeto contractual exige una planeación financiera flexible. Los servicios de backline se encuentran expuestos a variaciones asociadas al tipo de instrumento requerido, número de jornadas, días adicionales, necesidades de duplicidad de equipos, exigencias de artistas o producciones específicas, así como a mayores costos por disponibilidad técnica y logística. Esta característica diferencia el presente proceso de una adquisición estandarizada de bienes y justifica que el presupuesto se estructure con un criterio de suficiencia real y no únicamente con base en una proyección estática del consumo pasado.

En conclusión, el presupuesto oficial de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($527.828.034)** se considera razonable, proporcional y técnicamente justificado, toda vez que: i) guarda coherencia con la evolución histórica de la contratación del mismo servicio; ii) incorpora el impacto del contexto económico actual, particularmente la inflación anual de 5,10% y las mayores presiones de costos en servicios intensivos en operación y logística; iii) reconoce el incremento significativo del componente laboral para 2026; iv) refleja el comportamiento efectivo de los precios unitarios de referencia del mercado, los cuales en múltiples ítems superan ampliamente la mera indexación; y v) permite asegurar la atención integral de las necesidades del IDARTES en el marco de un contrato de monto agotable, evitando riesgos de insuficiencia presupuestal durante la ejecución.

Disponibilidad Presupuestal

Si bien el análisis realizado toma como referencia el comportamiento de ejecución de vigencias anteriores, este no debe entenderse como un límite fijo de consumo, toda vez que las necesidades del servicio pueden variar de acuerdo con la programación y dinámica de los festivales, actividades y eventos culturales desarrollados por la Entidad. En este sentido, la demanda de recursos de backline depende directamente de factores como el número de eventos programados, su duración, las características técnicas de cada presentación artística, el tipo de agrupación o formato musical requerido, así como las condiciones logísticas propias de cada actividad.

Adicionalmente, es importante señalar que el presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, lo cual implica que las cantidades de los diferentes recursos requeridos —tales como instrumentos musicales, amplificadores, equipos especializados y demás elementos de backline— se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas que surjan durante la ejecución contractual y las particularidades técnicas de cada evento o presentación artística.

De igual manera, la naturaleza de las actividades culturales que desarrolla la Entidad implica que durante la vigencia contractual puedan incorporarse nuevos eventos o ampliaciones en la programación inicialmente prevista, así como requerimientos técnicos adicionales derivados de la participación de artistas, agrupaciones o formatos musicales que demanden configuraciones específicas de backline. En este contexto, resulta necesario contar con una planeación financiera flexible que permita atender oportunamente dichos requerimientos y garantizar las condiciones técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades culturales.

Asimismo, se debe considerar que para la presente vigencia se realizó la actualización de los precios unitarios de referencia, los cuales reflejan las condiciones actuales del mercado e incluyen los impuestos que resulten aplicables, así como los costos directos e indirectos asociados al transporte especializado de equipos, cargue y descargue, montaje, desmontaje, operación técnica, mantenimiento

preventivo y disponibilidad logística de los instrumentos y equipos requeridos para la prestación del servicio.

En consecuencia, la Entidad ha dispuesto una disponibilidad presupuestal de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($527.828.034)**, con el fin de garantizar una cobertura adecuada de las necesidades institucionales durante el periodo de ejecución del contrato, permitiendo atender las variaciones en la demanda del servicio derivadas de la programación de eventos, la complejidad técnica de las presentaciones y las condiciones propias de la operación logística requerida, asegurando de esta manera la adecuada planeación y ejecución del proceso contractual.

Presupuesto oficial

La Entidad dispone de una disponibilidad presupuestal de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($527.828.034),** monto que se asignará como presupuesto oficial para el presente proceso.

Este valor contempla la totalidad de los costos asociados, incluyendo IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. La ejecución del presupuesto se realizará bajo la modalidad de monto agotable, lo que implica que únicamente se descontarán los valores correspondientes a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Fecha: 11/05/2026
Elaboró: Angie Dayhana González Dávila – Contratista Subdirección de las Artes

Revisó: Jhonny Andrey Zamora Moreno - Contratista Subdirección de las Artes – Producción
Gimena Rodriguez Ladino Contratista Subdirección de las Artes – Producción
Mónica Andrea González- Contratista Subdirección de las Artes

Radicado: **20263800344143**
Fecha 11-05-2026 07:22

Documento 20263800344143 firmado electrónicamente por:

ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA, , Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 11-05-2026 07:26:06

MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 11-05-2026 14:57:03

Revisó: GIMENA RODRIGUEZ LADINO - Contratista - Área de Producción

Anexos: 3 folios



d1b89324b15d8f92ac27977dc7f5d5918fa7efedfbfda5b6a46d36daec65e602